COLEGIO

SAN JUAN DE ÁVILA

MANUAL DE CONVIVENCIA

“EDUCACIÓN INTEGRAL PARA UN FUTURO EXITOSO”

BOGOTÁ, D.C.

AÑO 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN....3
ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 005 del 21 de noviembre de 2024....4
CAPITULO I....6
FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES....6
CAPÍTULO II....7
PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA COEDUCACIÓN....7
CAPÍTULO III....8
FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN....8
CAPÍTULO IV....18
COMUNIDAD EDUCATIVA....18
CAPITULO V....23
COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA....23
RESPONSABILIDADES....23
CAPÍTULO VI....36
CONVIVENCIA ESCOLAR....36
CAPÍTULO Vll....69
GOBIERNO ESCOLAR....69
CAPÍTULO VIII....78
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR....78
CAPÍTULO IX....96
MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS....96
ANEXOS 1....102
Diagramas Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar....102
Protocolos de bioseguridad....102

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de nuestra institución es el resultado de un trabajo colaborativo realizado por representantes de estudiantes, directivas, docentes y padres de familia. En el proceso de construcción de nuestro Manual, vivenciamos el intercambio de puntos de vista, privilegiando el discurso basado en la razón y el afecto, y la participación democrática como estrategia de debate.

De esta manera cada uno de los apartes del presente manual es el resultado de los consensos logrados, y, por tanto, confiamos en él, como la directriz que orienta nuestros actos y comportamientos, con el fin de consolidar la comunidad educativa y construirnos como personas éticas.

El presente manual acoge planteamientos formativos que pueden deducirse del nuevo orden constitucional, los lineamientos establecidos por la ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), los aspectos pedagógicos y organizativos reglamentados en el Decreto No. 1860 de agosto 3 de 1994, los tratados internacionales sobre derechos del Niño, Ley 1098 de 2006: Código de la infancia y la juventud y el Decreto No. 415 de 1994 sobre protección de menores, la Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013; entre otros.

La intención del manual es dar sentido al progreso educativo de los estudiantes pertenecientes al Colegio San Juan de Ávila, donde por excelencia, debe primar la convivencia armónica, en paz, que traza las pautas para lograr unas excelentes relaciones interpersonales y define con claridad los criterios que orientan el proceso educativo, señalando los comportamientos que cada estudiante debe ir vivenciando durante su proceso de formación.

Cada norma, estímulo o correctivos aquí planteados, tienen una clara intención formativa, explícita en el perfil del estudiante y los valores normativos institucionales, estos se hallan formulados acorde con los derechos de los estudiantes.

Esperamos que esta herramienta para la convivencia, revitalice el ambiente educativo y permita crear espacios verdaderamente democráticos a través del Gobierno Escolar el cual está estructurado conforme a la normatividad vigente y que es funcional, lo que hace que los estudiantes vivan la democracia, antes que aprenderla, elemento fundamental en su formación como futuros ciudadanos y hombres de bien

Es responsabilidad de padres de familia, docentes, directivos y estudiantes promover el diálogo que permita la comprensión, apropiación y puesta en práctica de nuestro Manual de Convivencia.

Este manual es aplicable dentro de la institución y fuera de ella, en todos los eventos programados por el colegio.

Rectoría

ACTA DEL CONSEJO DIRECTIVO N.º 005 del 21 de noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAN JUAN DE ÁVILA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

La Rectora del colegio SAN JUAN DE ÁVILA, ROSA ESPERANZA BÁEZ LIZARAZO, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de sus atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 115 General de Educación, los Decretos 1860/94 artículo 17, 1290/09, LEY DE INFANCIA 1098, Ley de la Infancia y la Adolescencia del 8 noviembre de 2006, específicamente los artículos 18, 26, 42, 43 y 44 que contemplan al sector educativo, LEY 1146 DE 2007, DECRETO 860 DE 2010, LEY 1620 de 2013 en su Artículo 21, DECRETO 1965 de 2013 en sus Artículos 28 a 30 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste de Manual de Convivencia; (Sentencias de la Corte Constitucional: SC-555 /94, ST-612/92, ST-235/97, ST-02/92, ST-316/94, ST-519/92, ST 527/95, ST-402/92) T-301 DE 1996, T-772/2000, T-402/92, 767/2005, T-569/94 T-671/2003, 316/94, guía No. 49 del MEN y las demás normas concordantes y reglamentarias, y lo dispuesto y aprobado por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO:

1. Que la legislación colombiana determina los aspectos y parámetros que debe contemplar el Manual de Convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna al mismo el carácter de fuerza jurídica vinculante, por lo cual este Manual de Convivencia arroga la Ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.
2. Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
3. Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;
4. Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia.
5. Que el Manual de Convivencia es una herramienta normativa y un conjunto de normas que orienta la conducta indispensable y básica para la sana convivencia de los miembros de la Comunidad Avilista, el cual parte de los principios, políticas y objetivos que rigen el establecimiento educativo con el fin de garantizar la formación integral del educando.
6. Que la comunidad educativa participó en las reformas y modificaciones al Manual de Convivencia haciendo uso de la democracia y la libre expresión.
7. Que como institución educativa nos compete mejorar la calidad de la educación en la formación del ser humano y su relación con en el entorno, mediante el nuevo Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos

Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y Mitigación de la Violencia escolar.

8. Que el presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.

RESUELVE:

1. Adoptar en el colegio San Juan de Ávila este Manual de Convivencia y la normatividad académica como carta de navegación y referencia de los deberes, derechos, normas y aspectos que regirán el buen desarrollo de la vida académica, social, convivencial y moral de la Comunidad Educativa a partir de 1 de enero del año 2025

2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia y de normatividad académica a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento a través de los diferentes medios de comunicación de uso institucional.

3. Hacer firmar por parte de los padres de familia y estudiantes el formato de aceptación del Manual de Convivencia Escolar.

4. Determinar que el presente Manual de Convivencia regirá a partir del primero de enero del año 2025, según acta No. 005 del 21 de noviembre de 2024, del Consejo Directivo). Este deroga las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 21 días del mes de noviembre de 2024

ROSA ESPERANZA BÁEZ LIZARAZO
Rectora

CAPITULO I

FINES Y FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1.1. DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA.

Es un documento que contiene los acuerdos de la comunidad educativa, que tiene el propósito de hacer más armonioso el ambiente escolar y contiene valores y normas que facilitan la construcción de la convivencia en el entorno del colegio favoreciendo el cumplimiento de los derechos de cada miembro de la comunidad educativa.

1.2. FUNDAMENTO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia acoge los planteamientos formativos que pueden deducirse de la Constitución Política de Colombia, Los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, los artículos 1º, 87, 100, 116, 119, 124, 125, 130 y 132 de la Ley 115 de 1.994, la Ley General de Educación, en los artículos 2º, 17 y 39 del Decreto 1860 de 1.994 reglamentario de la Ley anterior, el Decreto 1108 de 1.994, Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, Decreto 1075 de 2.015, Decreto 1421 de 2.017, Sentencia T-917 de 2.006, Sentencia T-565 de 2.013, Sentencia T-240 de 2.018,
y demás normas concordantes.

Define los derechos, responsabilidades y relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, los compromisos de los padres de familia, los estímulos, sanciones, acciones correctivas y actividades.

Los padres de familia y estudiantes al firmar la matrícula lo están aceptando.

1.3. JUSTIFICACIÓN

Las normas disciplinarias van encaminadas a que el estudiante adquiera autonomía y autodisciplina para formarse como persona responsable de sus actos. Hacer las cosas con disciplina significa hacerlas bien, en forma oportuna, con madurez y con la exigencia que la institución se propone para edificar personas útiles a la vida.

Se debe tener conciencia de la necesidad de tales normas y aceptarlas como guías individuales y comunitarias, enriqueciéndolas con el estudio y asesoramiento de los educadores y la experiencia educativa.

De esta forma, se espera optimizar las relaciones interpersonales en la comunidad educativa de tal manera que generen conductas armoniosas a todo nivel (estudiante – estudiante, estudiante – profesor, padres de familia – docente, docente – docente, estudiante – directivas, padres –

directivos y docentes – directivas). El diálogo y la concertación serán los ejes centrales para alcanzar la paz, además de generar sentido de pertenencia hacia la institución.

1.4. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

a. Crear y fomentar en los estudiantes hábitos de comportamiento que lo lleven a una formación integral de su personalidad.
b. Dar información a los estudiantes y acudientes sobre la organización y funcionamiento del colegio, así como los mecanismos que le permitan utilizar adecuadamente los servicios que les ofrece el mismo.
c. Orientar y supervisar la realización de las obligaciones escolares de los hijos después del horario de clases.
d. Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución formación y fortalecimiento del desarrollo integral.
e. Promover un ambiente democrático que permita formar a los estudiantes en el respeto a los acuerdos y normas en beneficio de la comunidad a la cual pertenecen.
f. Cumplir y hacer cumplir las normas consignadas en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE LA COEDUCACIÓN

2.1 En la Institución la educación mixta tiene como objetivos los siguientes:

2.1.1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias, de la construcción de la identidad personal, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.1.2. Promover la reflexión con los distintos agentes de la Comunidad Educativa para eliminar acciones excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción de los estudiantes como personas.

2.1.3. Posibilitar cambios socio-culturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.

2.1.4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.

2.1.5. Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sean la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.

2.1.6. Crear las condiciones para que los estudiantes, y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, respetar a los demás, ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural

y distinta.

2.1.7. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.

2.2. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferentes sexos, edades y procesos de maduración afectiva, éste desestimula las manifestaciones afectivas entre los estudiantes, entre los educadores, y entre cualquier miembro de la comunidad educativa, que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores edad y de los niños más pequeños.

CAPÍTULO III

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

3.1. BIOGRAFÍA DE SAN JUAN DE ÁVILA

Uno de los más influyentes y elocuentes jefes religiosos de la España del siglo XVI fue el beato San Juan de Ávila. Amigo de San Juan de Arama y de San Ignacio de Loyola, además consejero espiritual de Santa Teresa, San Juan de Dios, San Francisco de Borja, San Pedro de Alcántara y de Luís de Granada. Este último escribió su biografía.

Juan nació en Almodóvar del Campo, en Castilla la Nueva. Sus padres que eran muy ricos le enviaron a los 14 años a estudiar leyes en la Universidad de Salamanca; pero Juan no tenía gusto por esa profesión y volvió pronto a su casa, donde se entregó durante tres años a la práctica de la devoción y la austeridad.

Un franciscano, a quien había impresionado profundamente, le aconsejó que se fuese a Alcalá a estudiar Filosofía y Teología.

Los padres de Juan murieron cuando él se hallaba en Alcalá y le dejaron una rica herencia, pero el beato distribuyó todos sus bienes entre los pobres. Después de su ordenación sacerdotal Juan trabajó incansablemente en las misiones de Andalucía durante nueve años. Ricos y pobres, jóvenes y viejos, letrados e iletrados, santos y pecadores, todos acudían a oírlo, predicaba como si estuviese directamente inspirado por Dios, ya que la única preparación de sus sermones consistía en las cuatro horas que consagraba diariamente a la meditación.

Los enemigos del beato que lo odiaban por la libertad evangélica con que denunciaba sus vicios; lo acusaron ante la inquisición de Sevilla de predicar el rigorismo y la exclusión de los ricos del reino de los cielos. Juan de Ávila fue arrestado, pero sus enemigos no pudieron probar sus

acusaciones. Cuando salió de prisión el pueblo le ovacionó como un héroe.

Durante sus diecisiete últimos años de vida su mala salud le hizo sufrir mucho, pero soportó la prueba sin ninguna queja. Lo más famoso de sus escritos son sus cartas y el tratado “Audyfilia”.

Juan de Ávila decidió, a los 59 años ingresar a la comunidad de los jesuitas, pero tuvo que renunciar a ello debido al rigor y a la actitud extravagante del padre Bustamante, quien era entonces provincial de Andalucía.

Un jesuita asistió a Juan en su lecho de muerte y su cuerpo fue sepultado en la iglesia de la Compañía de Jesús en Montilla. Fue beatificado en 1.894.

3.2. RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN

En el año 1984, la Secretaría de Educación de Bogotá, concede la licencia de iniciación de labores a este plantel para los niveles de educación preescolar y básica primaria, bajo la dirección del señor Javier Santiesteban Millán, educador por vocación, quien contaba con la idoneidad para hacerse cargo de esta obra educativa.

El colegio inició con 70 Estudiantes distribuidos en los grados anteriormente mencionados. Poco a poco fue ampliando su cobertura: en el año 1988 consiguió la licencia de iniciación de labores para los grados 6 a 9 de educación básica. Posteriormente, en el año 1990, se obtiene la licencia de iniciación de labores para los grados 10 y 11 de educación media, quedando así completamente aprobado el plantel en todos sus niveles. En 1991, el CSJA entrega a la sociedad colombiana su “Primera Promoción de Bachilleres Avilistas Comerciales”, conformada por ocho estudiantes.

En un principio el Colegio funcionó en doble jornada: en la mañana primaria y en la tarde bachillerato. Posteriormente, dada la demanda de este servicio se tuvo la jornada nocturna por espacio de 10 años. En 1995, por entrar en vigencia la Ley General de Educación No. 115 de 1994, se tuvo que hacer el desmonte de jornada, teniéndose que acoger a la jornada única completa que empezaba a regir desde este momento para todas las instituciones educativas de nuestro país.

En el año 2002, para consolidar con total éxito su proyección educativa y empresarial, el licenciado Javier Santiesteban Millán, decide incursionar en el nuevo proyecto en la zona de Suba, fundando una nueva institución educativa campestre y bilingüe, buscando así brindar mayores garantías a sus educandos, pero conservando siempre los principios bajo los cuales se ha regido el plantel hasta el momento y acogidos a las enseñanzas de nuestro patrono. Es así como en el año 2003 empieza a funcionar el COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE ÁVILA, en la avenida Suba No. 138-90.

Treinta y cuatro promociones de bachilleres hablan por sí solas, ya que entre nuestros egresados contamos con muchas personas de bien para la sociedad colombiana, tanto en el ámbito profesional como personal. De esta forma, hemos cumplido con el objetivo primordial del CSJA que ante todo es formar seres humanos de gran calidad, con sólidas bases en lo ético, moral y religioso, sin dejar de lado la formación intelectual.

3.3. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

La filosofía educativa del Colegio San Juan de Ávila tiene como objetivo esencial la formación de los estudiantes en valores, que se apropia y construye en un proceso de interacción socio-afectiva, cuyo fin es el bienestar comunitario, el crecimiento personal y la formación ética de los integrantes de la comunidad educativa.

Nuestro proyecto educativo está encaminado a desarrollar las cuatro dimensiones del ser humano: "SER – PENSAR – SENTIR – ACTUAR".

- **SER:** El ser como único e irrepetible.
- **PENSAR**: Como la capacidad de todo ser humano de razonar y analizar.
- **SENTIR**: Dueño de sus emociones
- **ACTUAR**: Cada acto del ser humano es producto de las dimensiones anteriores.

3.3.1. FINES DE LA FORMACIÓN AVILISTA:

- Formación en valores: como eje fundamental en la formación de la persona.
- Formación en habilidades comunicativas: se convierte en una herramienta indispensable para el desempeño de la persona en el interactuar diario de cada ser.

3.4 HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.4.1. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

Nombre: COLEGIO SAN JUAN DE ÁVILA
Dirección: Carrera 100 B No. 75 B – 05
Teléfono: 2281625
Jornada: Única
Niveles: Educación Básica y Media Académica.
Modalidad: Académica con Énfasis en Gestión empresarial.
Carácter: Mixto

3.4.2. NATURALEZA JURÍDICA.

El Colegio San Juan de Ávila es un centro educativo de carácter privado, guiado por la doctrina de la iglesia católica, la cual busca humanizar y responsabilizar al hombre para crear en él un lugar donde pueda revelarse y ser escuchada la Buena Nueva, (Puebla 1027), asimismo, el estudiante gozará de un ambiente de libertad religiosa según lo contemplado en el Artículo 53 de la Constitución Nacional de Colombia, Ley 20 de 1974 Concilio Vaticano II.

Constituido para prestar el servicio educativo de acuerdo con los lineamientos generales del Ministerio de Educación MEN y del proyecto educativo Avilista. Se tiene en cuenta, también, el código de la infancia y la adolescencia (Ley 1098, título I, capítulo 1, articulo 1 al 45).

El servicio educativo que ofrece el Colegio San Juan de Ávila es una respuesta social al derecho que tiene toda persona a la educación, para apoyar la formación recibida en la familia.

3.4.3. PROYECTO EDUCATIVO AVILISTA (P.E.A.)

SLOGAN: *Educación Integral Para Un Futuro Exitoso*

NOMBRE DEL P.E.I

Una alternativa de crecimiento de la persona, basada en la formación en valores y en el desarrollo de habilidades comunicativas y empresariales para formar personas integras y altamente competentes.

3.5 FINES DE LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación en Colombia se desarrolla atendiendo a los siguientes fines:

a) El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen el derecho de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.

b) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

c) La formación para facilitar la participación en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

d) La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y los símbolos patrios.

e) La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.

f) El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

g) El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura el fenómeno de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.

h) La creación y fomento de la conciencia y soberanía nacional para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo en especial con Latinoamérica y el Caribe.

i) El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de la solución de problemas y al proceso social y económico del país.

j) La adquisición de una conciencia para la conservación. Protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.

k) La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo, como fundamento del desarrollo individual y social.

l) La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de los problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

m) La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

3.6 OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

a) Promover el sentido de pertenencia, el encuentro personal con la naturaleza, con los otros y con Dios, como camino para mejorar la calidad de vida y la felicidad de vivir; facilitando y asegurando a todos los miembros de la comunidad educativa una excelente calidad educativa, una formación integral permanente y un ambiente de acogida y fraternidad.

b) Promover la formación integral de las personas desde una pedagogía de los valores que se concretara a través de un proyecto pedagógico que involucre todas las áreas del conocimiento y todas las dimensiones del desarrollo humano con el fin de hacer del estudiante una persona más útil a la sociedad.

c) Intensificar el estudio de la lengua castellana, las técnicas de expresión, la cultura literaria y los hábitos de lectura con el fin de dotar a los estudiantes de los argumentos necesarios para el manejo adecuado y suficiente del lenguaje oral y escrito.

3.7 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA INSTITUCIÓN

a) Proporcionar una sólida formación ética, moral y fomentar la práctica del respeto y los derechos humanos.

b) Fomentar en los estudiantes la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.

c) Fomentar el espacio de investigación que facilite el desarrollo del pensamiento.

d) Desarrollar habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresar correctamente.

e) Desarrollar el pensamiento lógico y analítico de los estudiantes que le permita interpretar y solucionar de manera inteligente los problemas cotidianos y los de la ciencia y la tecnología.

f) Proporcionar una educación que permita el desarrollo de aptitudes y habilidades, promoviendo la proyección laboral.

g) Promover una actitud de compromiso y sentido de pertenencia frente a la institución, a sus símbolos y actividades institucionales.

h) Evaluar de manera constante y variada en todas las áreas del conocimiento teniendo en

cuenta las inteligencias múltiples de los estudiantes y haciendo énfasis especial en las pruebas tipo saber para mantener el gran nivel demostrado en las pruebas de estado de 3°, 5°, 9° y undécimo grado.

3.8 MISIÓN

Somos una institución educativa de carácter privado y con formación católica que se preocupa por fortalecer los valores humanos en los estudiantes, potencializando en ellos competencias laborales basadas en el desarrollo de nuestro modelo pedagógico y el fortalecimiento de disciplinas empresariales para mejorar la calidad de vida del estudiante y a su vez su entorno familiar.

3.9 VISIÓN.

Ser reconocidos como institución educativa formadora de individuos críticos y moralmente comprometidos con los valores humanos, capaces de aprovechar los conocimientos y competencias adquiridos en las áreas básicas y la formación empresarial propuesta por el colegio para la generación de microempresas con el fin de generar oportunidades de inserción en el mundo laboral.

3.10 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Amor. Fraternidad, equidad, autonomía, integralidad, participación, respeto, responsabilidad, conocimiento, honestidad.

3.11 SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

3.11.1. Escudo Del Colegio San Juan De Ávila y su significado

- El sol simboliza la luz que debe iluminar el proceso de aprendizaje y conocimiento de cada estudiante avilista, por esta razón aparece detrás el libro abierto.

- El libro abierto significa la sabiduría que día a día deben adquirir los estudiantes.

- La pluma con la que están escribiendo en el libro abierto, representan el producto final de una educación basada en la formación académica y en los valores avilistas. Tiene un significado sociocultural de aprendizaje y conservación de las ideas. Por esta razón se encuentran las palabras: “Ciencia, Virtud y Trabajo”, los cuales son algunos de los principios de San Juan de Ávila en la labor educativa.

- Los dos estudiantes representan la razón de ser de nuestro colegio: La educación integral de niños y jóvenes.

3.11.2 Bandera Del Colegio San Juan De Ávila

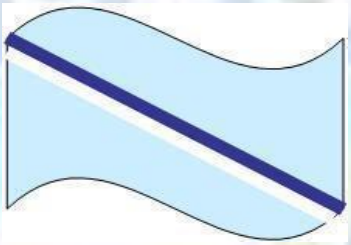

Fondo color azul celeste, el cual es una muestra de los valores y la pureza inculcada a los estudiantes; Compuesto por dos franjas diagonales e iguales de color azul oscuro y blanco, respectivamente, así, el azul oscuro es símbolo de una juventud ufana, valiente y ansiosa de virtud, mientras el blanco es el color que orienta horizontes infinitos, los cuales han de ser siempre su vida y no la dejarán perecer en las difíciles tormentas de la vida.

3.11.3 Himno Del Colegio San Juan De Ávila

Coro
El saber te enaltece radiante
Clara senda hacia el don ideal
San Juan de Ávila sagrado colegio
Manantial de justicia y de paz.

I
De ti emanan soberbias virtudes
Fiel reflejo de la educación
Digno emblema de sabiduría
Centinela de Dios y de amor.
Coro…

II
Por la patria, la paz y el futuro

Gran labor vamos a compartir
Y la ciencia como recompensa
Nos corone con digno vivir:
Coro…
III
Estudiantes, maestros y padres
Con sentido de fraternidad
Formaremos excelsa familia
Con principios, valor y verdad.

Música: JAVIER MUÑOZ
Letra: JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN

3.11.4 Uniformes:

El Colegio hace énfasis en el porte digno del uniforme como elemento formador y organizador en cuanto a:

- Evita la discriminación relacionada con la moda
- Pretende la comodidad para los estudiantes en las diferentes actividades
- Evita la distracción con accesorios y demás

Este es para la comunidad avilista un símbolo por eso cada estudiante debe portarlo bien, limpio, con esmero y orgullo, pues genera sentido de identidad y pertenencia por el colegio dentro y fuera del mismo. Los uniformes son de carácter obligatorio y no estarán sujeto a modificaciones caprichosas de los estudiantes, sino que se acogerá estrictamente al modelo de uniforme colegial, suministrado por nuestra Institución Educativa, y estipulado en el presente Manual de Convivencia.

<u>Diario Niñas</u>

a. Falda en paño gallineto azul y blanco, según modelo el largo de la falda sobre la rodilla
b. Blusa completamente blanca, cuello camisero (bachillerato y primaria).
c. Corbata según modelo la cual debe permanecer bien puesta durante toda la jornada escolar.
d. Buzo cuello V, según modelo.
e. Media pantalón azul oscura.
f. Bicicletero azul oscuro
g. Zapatos colegiales de color azul con cordones azules, debidamente amarrados.

Diario Hombres

a. Pantalón en lino o dacrón azul oscuro, modelo clásico bota recta (sin entubar)
b. Camisa cuello camisero color blanco
c. Corbata según modelo la cual debe permanecer bien puesta durante toda la jornada escolar.
d. Media azul oscuro, estilo media media, no tobilleras
e. Zapato colegial negro.

Uniforme Deportivo Para Todos Los Estudiantes

a. Sudadera según modelo, pantalón bota recta (sin entubar) para que pueda realizar actividad física de forma adecuada y segura.
b. Medias deportivas institucionales según modelo, no tobilleras.
c. Zapato tenis totalmente blancos.
d. Camiseta según modelo
e. Pantaloneta azul oscura para los hombres y bicicletero azul oscuro para las mujeres.

Nota: En caso de requerir bufanda esta debe ser azul oscuro o negra y gorra azul oscuro con el escudo del colegio.

El estudiante avilista se caracteriza por mantener un excelente perfil en cuanto a la presentación y aseo personal: las niñas y señoritas llevan cabello limpio, peinado, recogido, con el rostro despejado; mantienen las manos limpias, las uñas cortas; no usan maquillaje (rostro, uñas) ni tinturas extravagantes. Los niños y jóvenes siempre están bien peinados, sin estilos extravagantes, sin copetes, rapados, colas o tinturas, sin aretes y permanecen debidamente afeitados. No se deben usar accesorios que NO corresponden al uniforme. (ejemplo el piercing es un accesorio que no hace parte del uniforme, además por temas de seguridad no se debe usar

ya que podría ocasionar lesiones en caso de una caída o golpe accidental en especial aquellos que se usan en el rostro, por tanto, los padres se hacen responsables de evitar el uso de estos durante la jornada escolar)

PARÁGRAFO : Reiteramos, que estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, pues los alumnos y alumnas, pueden asumir estos vestuarios y accesorios, exhibir sus tatuajes y adoptar su propia estética sujeta a las modas de su predilección, de manera libre, autónoma, y abierta, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, y NUNCA incluye que sea dentro de la jornada educativa, ni usando o portando el uniforme de nuestra Institución Educativa.

CAPÍTULO IV

COMUNIDAD EDUCATIVA

4.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE AVILISTA.

El Colegio San Juan de Ávila pretende que cada estudiante sea una persona dinámica en su formación, capaz de interactuar con los demás demostrando sus potencialidades físicas, intelectuales, morales y sociales en constante búsqueda de una mejor calidad de vida que se refleje en sí mismo y en su entorno, mostrando rasgos de liderazgo en beneficio de su comunidad y del ambiente manifestando sus valores y aptitudes de manera constante y creativa.

El estudiante Avilista trabaja arduamente para aproximarse a esta caracterización:

1. Se preocupa por aprender y superarse académicamente, se plantea metas claras y trabaja con base en ellas.
2. Es protagonista de su proceso de aprendizaje (Participa activamente y propone desde sus áreas de interés y de conocimiento).
3. Se conoce y por ende reconoce sus capacidades, preferencias, expectativas y potencial tanto desde el aspecto académico como desde el personal.
4. Se esfuerza por crecer día a día desde sus diferentes dimensiones del ser lo cual le permite argumentar y proponer sus propias ideas de manera original e innovadora.
5. Se relaciona adecuadamente con su entorno (pares, integrantes de la comunidad educativa, familia, medio ambiente y demás), es asertivo en su comunicación y autónomo, capaz de autorregular su comportamiento y tomar decisiones de forma consciente.
6. Es respetuoso en sus expresiones (opiniones, posturas de vida, ideas, emociones, etc).
7. Es un ser humano que siente empatía por los problemas sociales y que se motiva a realizar acciones para aportar a su comunidad a través del servicio social.

8. Fomenta el desarrollo de su capacidad crítica y reflexiva y contribuye con sus ideas y opiniones al crecimiento y desarrollo de su entorno y de él mismo.
9. Consciente de la responsabilidad que como futuro ciudadano tiene para hacerle aportes significativos a su contexto social.
10. Propositivo, creativo, líder visionario y emprendedor.

4.2. PERFIL DEL DOCENTE AVILISTA:

La función del educador Avilista no solo implica la enseñanza de las habilidades de un área del conocimiento, sino también la organización y el seguimiento de los programas de educación individual de cada estudiante, reforzar las relaciones entre la escuela y la comunidad, e incrementar el compromiso social y la creatividad.
Se espera que, mediante el conocimiento del currículo, de la pedagogía, la gestión de los estudiantes y la capacidad para reflexionar y adaptar la instrucción, consolide el dominio de los saberes y conocimientos actualizados, de los fundamentos conceptuales y disciplinares del área en que se desempeñará como licenciado.
Que tenga habilidades de autorreflexión para comprender las necesidades de los estudiantes y hacer ajustes en su enseñanza y realizar reflexiones sobre las interacciones con los demás; Habilidades de comunicación efectiva, liderazgo, Habilidades de colaboración y proactividad. Se requiere experiencia demostrable como maestro, conocimiento de diversas prácticas de enseñanza y directrices educativas legales, que sea una persona organizada, comprometida, enérgica, disciplinada y con fuertes valores morales, con eficaz planificación de su quehacer, manejo de aula para crear un ambiente atractivo y favorable.

4.3. PERFIL DEL PADRE O ACUDIENTE AVILISTA:

Educar es el ejercicio de una responsabilidad compartida, por tanto, los padres de familia son una parte fundamental en el proceso de formación de los hijos, por lo tanto, deben caracterizarse por:

- Tener empatía e identidad con el horizonte institucional por tanto aceptar la totalidad de las normas del Manual de Convivencia.
- Mantener una actitud de respeto ante todos los miembros de la entidad educativa
- Ser un buen ejemplo para sus hijos, a través de sus conductas, del cumplimiento de sus deberes y el compromiso con sus principios.
- Promover en su hogar un ambiente sano y armónico que garantice la estabilidad emocional de sus hijos y el clima adecuado para su formación integral.
- Apoyar todos los procesos educativos adoptados por el colegio; ser partícipe en la orientación y cumplimiento de tareas y demás deberes de sus hijos.

4.4. DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES E INSTRUCCIONES DE USO Y COMPORTAMIENTO

4.4.1. EN EL SALÓN DE CLASE.

a. El estudiante debe presentarse con el uniforme, los útiles y elementos indispensables para el desarrollo de las actividades académicas.
b. El estudiante debe estar puntual en todas las horas de clase,
c. El estudiante NO debe consumir alimentos ni bebidas, ni masticar chicles.
d. El estudiante debe guardar compostura y respeto durante el desarrollo de las clases.
e. El estudiante NO debe ausentarse del salón de clases sin la debida autorización del docente.
f. NO está permitida la presencia de estudiantes de OTRO grado en el aula.
g. NO está permitida la venta de comestibles y otros artículos.
h. El estudiante es el responsable del cuidado de sus útiles y del espacio que utiliza.
i. El estudiante debe responder por el pupitre que le ha sido asignado, conservándolo limpio y en buen estado.
j. Los equipos u otros muebles que se encuentren en el salón son para el uso y beneficio del grupo, por tanto, el estudiante debe velar por el cuidado y buen mantenimiento de los mismos.
k. En ausencia del docente, los estudiantes deben permanecer dentro del aula de clase y ejercer su AUTODISCIPLINA.
l. El estudiante debe educar su organismo para evitar los permisos constantes para ir a la unidad de baños.

4.4.2. EN LA ENFERMERÍA:

a. Presentarse únicamente la persona que requiere el servicio y cuando las circunstancias lo ameriten.
b. Evitar el ruido, el juego y las conversaciones en voz alta que puedan perturbar el bienestar de los pacientes que allí se encuentren.
c. Permanecer en este sitio solamente cuando el estado de salud de la persona así lo exija.
d. Proporcionar el dato de los medicamentos requeridos para tratamientos especiales de manera que en este sitio se suministren únicamente los autorizados.
e. Coordinar con los padres de familia o acudiente el traslado a un centro asistencial cuando la ocasión lo amerite, o en su defecto, con los directivos del colegio, quienes autorizarán la salida del estudiante.

4.4.3. EN AUDIOVISUALES:

Entre sus objetivos está el de brindar ayudas educativas para facilitar y complementar el proceso de aprendizaje. Para su uso:

a. Solicitar con anticipación y empleando el formato debido, la utilización de la sala de proyección, respetando los turnos existentes.
b. Utilizar este servicio durante los horarios establecidos.
c. Una vez utilizado el medio audiovisual, debe ser devuelto a la dependencia, registrando en el formato la hora, fecha y firma del docente que hace la entrega.
d. En la sala de audiovisuales, se debe guardar silencio y compostura (no se consumen alimentos, ni bebidas.)

4.4.4. EN LA BIBLIOTECA:

Es un sitio de trabajo indispensable para la formación, el estudio y la investigación, e igualmente para fomentar el hábito de la lectura. Teniendo en cuenta que este es un lugar al que acuden los estudiantes a aprender, ampliar y profundizar sus conocimientos, es preciso observar las siguientes normas:

a. Ingresar y permanecer en perfecto orden y silencio.
b. Presentar el carné estudiantil o documento de identificación para cualquier tipo de préstamo.
c. Consultar los libros de colección o referencia sin retirarlos de la sala general.
d. Regresar los libros de préstamo domiciliario durante el plazo establecido, o cancelar $1.000 (mil pesos) por cada día de retraso.
e. Ingresar en grupo y permanecer en la biblioteca durante las horas de clase sólo si el profesor está presente.
f. Abstenerse de consumir alimentos o bebidas y de fomentar la indisciplina en sus instalaciones.
g. Evitar cualquier acto que atente contra el orden y la conservación de los elementos de la biblioteca.
h. Reparar o restituir como nuevo, el libro o elemento de la biblioteca que dañe, deteriore o extravíe.
i. La persona responsable de la Biblioteca está autorizada para hacer cumplir el reglamento interno.

4.4.5. EN EL AULA DE SISTEMAS:

a. Utilizar siempre el computador asignado por el profesor.
b. Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala.

c. Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía.
d. Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la jornada.
e. En caso de incumplir con las normas y causar daños, el estudiante debe responder por los costos de la reparación del equipo.
f. No utilizar medios magnéticos diferentes a los instalados y autorizados por el profesor. De no cumplirse esta norma, se decomisa el material y si por esta causa aparece alguna clase de "virus" en el computador, el estudiante se hace directamente responsable de los costos de mantenimiento del equipo.
g. Abstenerse de rayar, escribir, colorear o dibujar sobre las mesas de los computadores.
h. Llegar puntualmente y con el uniforme completo al aula.
i. Llevar siempre los materiales que sean necesarios para el desarrollo de la clase.
j. Abstenerse de comer o ingerir bebidas y masticar chicle.
k. En las horas de clase UNICAMENTE se puede ingresar a INTERNET siempre y cuando esto sea parte de la programación y bajo la supervisión y control del docente. El acceso a páginas de censura para menores de edad ocasiona correctivos para el estudiante que lo haga.

4.4.6. EN EL LABORATORIO DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA:

a. El laboratorio después de ser utilizado debe quedar en el mismo estado que se encontró.
b. Mesones limpios, gavetas cerradas sin basura dentro.
c. Los estudiantes deben recoger todo el material de desarrollo y eliminarlo en las papeleras.
d. Asegurarse que las llaves de agua queden cerradas.
e. El material de trabajo es propiedad del Colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
f. Nunca se deben dejar los equipos e implementos de trabajo sucios.
g. Abstenerse de consumir alimentos, bebidas y masticar chicle.
h. El estudiante debe usar bata en el desarrollo del laboratorio para preservar su ropa.
i. No mezclar reactivos al azar, pues puede obtener material explosivo.
j. Seguir los protocolos y recomendaciones de seguridad para el uso de reactivos químicos
k. No se retire del laboratorio sin motivo justificado
l. Recuerde siempre que el laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectúe solamente los experimentos señalados por el profesor.

4.4.7. SERVICIO DE PSICOLOGÍA

a. Presentarse únicamente la persona que requiere el servicio y cuando las circunstancias lo ameriten.
b. Asistir con previa remisión del docente (formulario de remisión de casos)

c. Utilizar este servicio durante la jornada escolar de acuerdo a cita previa.
d. Los padres serán notificados de la remisión y la evolución del caso.

CAPITULO V

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDADES

5.1 DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL COLEGIO:

5.1.1 Rectora

a. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovechamiento de los recursos necesarios para el efecto.
c. Promover el proceso continuo del mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del PEI.
i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento de la comunidad local.
j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyen el PEI

5.1.2 Coordinadora de Convivencia

a. Participar en el Consejo de Convivencia escolar del plantel y en los demás que sea requerido.
b. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
c. Dirigir la planeación y programación de convivencia de acuerdo con los objetivos, criterios curriculares y PEI.

d. Orienta las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.
e. Coordinar la acción de convivencia con la administración de estudiantes y profesores
f. Es el responsable de velar por el orden, la disciplina y de resolver conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores.
g. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades de convivencia.
h. Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
i. Participa en el planeamiento general y elaboración de horarios de clase.
j. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
k. Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
l. Establece y hace cumplir los turnos de acompañamiento y vigilancia de los profesores en las diferentes actividades del colegio.
m. Verifica el cumplimiento de horarios, jornada escolar y asistencia de docentes.
n. Velar permanentemente por la buena convivencia del plantel informando a la rectoría de cualquier irregularidad.
o. Dirigir a la comunidad a la entrada y salida del plantel.
p. Hace el seguimiento comportamental de los estudiantes a su cargo.
q. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia para alumnos y el manual de funciones y reglamento para docentes.
r. Informa, orienta y asesora oportunamente a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamental de sus hijos.
s. Registrar la asistencia y las excusas de los estudiantes.
t. Presenta al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.
u. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
v. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

5.1.3 <u>Coordinadora Académica</u>

a. Participa en el Consejo Académico, en el Comité de Evaluación y Promoción y en los otros que sea requerido.
b. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional.
c. Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos, criterios curriculares y PEI.
d. Organizar a los profesores y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
e. Coordinar la acción académica con la administración de estudiantes y profesores.
f. Establecer canales y mecanismos de comunicación.
g. Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.

h. Dirigir la evaluación de rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
i. Recibe del titular del área un informe periódico del proceso académico para sustentar la citación de casos especiales, a Padres de Familia.
j. Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases; presentarlos al rector para su aprobación.
k. Acompaña o delegar a quien pueda sustituir la ausencia del Docente debidamente autorizado.
l. Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
m. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre el resultado de las actividades académicas.
n. Asiste periódicamente a las clases con el fin de enriquecer y cualificar el quehacer educativo de los Docentes.
o. Presentar al rector las necesidades de material didáctico y tecnológicos en cada área.
p. Supervisar los cambios de clase.
q. Realiza un seguimiento permanente de los casos especiales con dificultades académicas remitidos por los Docentes, así como las alternativas propuestas de común acuerdo entre los Docentes y Estudiantes.
r. Citar y atender oportunamente a los padres de familia para la solución de dificultades académicas de los estudiantes.
s. Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad.
t. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

5.1.4 <u>Director de grupo</u>

a. Asesorar al curso y encargarse de mantener buenas relaciones con los estudiantes a través de una comunicación clara y oportuna.
b. Participar en el planeamiento y programación de la administración de los estudiantes, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas y características personales.
c. Responsabilizarse por la organización y disciplina del grupo a su cargo.
d. Procurar la adecuada dotación, presentación del aula y propiciar condiciones favorables de trabajo.
e. Analizar, estudiar y plantear soluciones sobre los casos especiales del grupo en reunión de profesores.
f. Diligenciar debida y oportunamente las planillas de valoración, boletines y demás libros reglamentarios.
g. Establecer comunicación con los padres de familia, con el propósito de orientar y coordinar en la forma más efectiva su labor educativa.
h. Recibir y registrar las excusas de los estudiantes.
i. Realizar las direcciones de grupo programadas

j. Ejecutar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección
k. Organizar y ejecutar con sus estudiantes las izadas de bandera, carteleras y demás actividades en que debe participar su grupo.

5.1.5 <u>Psicóloga</u>

a. Facilitar que los miembros de la comunidad educativa, identifiquen sus características y necesidades personales y sociales, para que tomen sus decisiones consciente y responsablemente, creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal
b. Participar en los comités y consejos que sea requerida
c. Participar en la planeación del currículo, ejecución y evaluación de PEI
d. Planear y programar junto con la coordinación las actividades de su dependencia, de acuerdo con los criterios establecidos con la dirección del plantel
e. Orientar y asesorar a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la interpretación y aplicación de los principios y filosofía del plantel
f. Atender los casos especiales de comportamiento y de aprendizaje que se presenten en la institución
g. Elaborar y ejecutar los programas de exploración y orientación vocacional y profesional
h. Colaborar con los docentes en la orientación de los estudiantes
i. Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas presentando oportunamente los informes al rector del plantel.
j. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y material confiados a su manejo.
k. Evaluar las actividades programadas en coordinación con los responsables de los demás servicios de bienestar
l. Participar en las acciones pedagógicas de promoción y prevención sobre la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
m. Cumplir la jornada laboral asignada y cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta la diversidad en los diferentes procesos de aprendizaje de los estudiantes, y de acuerdo a la normatividad vigente respecto a la inclusión educativa el colegio cuenta con el apoyo de la orientación escolar para buscar las estrategias pertinentes.

Inclusión Educativa en el Colegio San Juan de Ávila

En el Colegio San Juan de Ávila, entendemos la inclusión como un principio fundamental que garantiza el derecho a la educación de todos los estudiantes, respetando y valorando sus diferencias. Por ello, hemos diseñado la Ruta Inclusiva SJA, un proceso integral que busca atender las necesidades específicas de nuestros niños, niñas y adolescentes, mediante adaptaciones que favorezcan su desarrollo académico y personal.

La inclusión implica reconocer que cada estudiante tiene características únicas, y nuestro objetivo es ofrecer un ambiente educativo accesible y respetuoso que fomente el aprendizaje significativo. Esto incluye identificar las necesidades particulares de cada estudiante, realizar ajustes y diseñar estrategias pedagógicas personalizadas que permitan la adaptación efectiva del estudiante al sistema educativo.

Trabajaremos en equipo con los docentes y profesionales interdisciplinarios, para lo cual es fundamental el apoyo constante de las familias, Además, promoveremos la sensibilización en toda la comunidad educativa sobre la importancia de la diversidad y el respeto mutuo. Teniendo en cuenta los deberes y derechos de los estudiantes, reafirmamos nuestro compromiso con una educación inclusiva que brinde igualdad de oportunidades y contribuya al desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes.

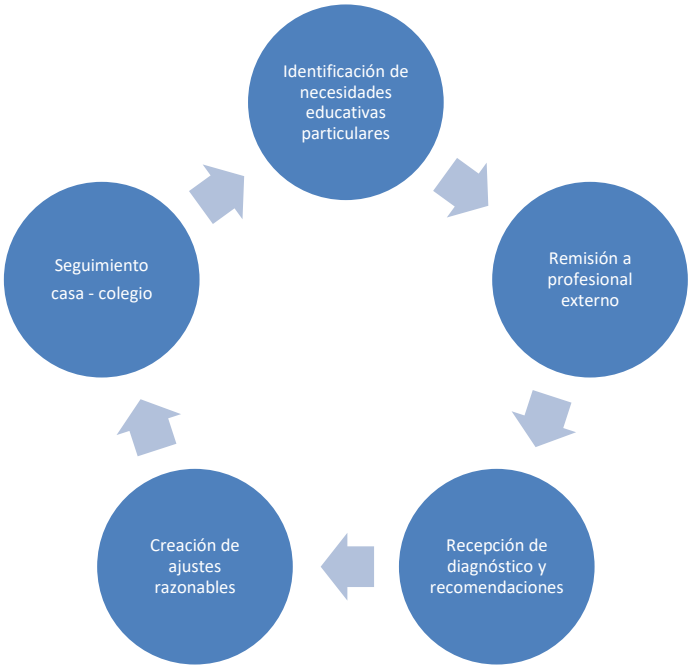

5.1.6 <u>Docentes</u>

a. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia y sus funciones.
b. Ser ejemplo para sus alumnos en toda circunstancia y lugar
c. Responsabilizarse y ser puntual de las horas de clase y demás actividades escolares a su cargo
d. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa
e. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencial de los

estudiantes cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos para tal efecto

f. Mantener y fomentar la comunicación con los demás docentes con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los alumnos a su cargo
g. A través del ejercicio docente inculcar en los alumnos el amor por la vida, la libertad la ciencia y los derechos humanos
h. Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar lo aprendido en clase, pero que estén al alcance de sus capacidades y las puedan realizar solos.
i. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.
j. Estimular a los alumnos a aprender a partir de sus desempeños y progresos antes que desde sus dificultades y fallas.
k. Preparar oportuna y continuamente sus clases a fin de brindar alternativas de aprendizaje
l. Utilizar los materiales, recursos didácticos y tecnológicos que la institución brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado
m. Presentar en las fechas indicadas, los registros de alumnos como planillas, diario de clase, observador del estudiante, planeamiento general y control de asistencia, etc.
n. Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permite establecer los desempeños y dificultades del proceso de formación de los estudiantes
o. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas antes de pasarlas a las planillas a fin de atender posibles reclamos
p. Permanecer en el colegio durante la jornada laboral y cumplir la asignación académica de acuerdo con el contrato de trabajo
q. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar indisciplina y pérdida de tiempo
r. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la comunidad educativa.
s. Remitir oportunamente casos de estudiantes especiales a coordinación, orientación escolar o a la instancia que corresponda para su adecuado tratamiento
t. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI
u. Aplicar oportunamente las estrategias a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación.
v. Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados
w. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manera
x. Mantener la disciplina, el manejo de grupo y orden durante las clases
y. Brindar asesoría y orientación a estudiantes que los soliciten
z. Participar en los comités que sean requeridos
aa. Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
bb. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su

personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.

5.1.7 Secretaria

a. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
b. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrículas, calificaciones, recuperaciones, asistencia y actas de reuniones.
c. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrícula.
d. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
e. Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
f. Cooperar con el rector en la elaboración de informes estadísticos.
g. Gestionar ante la Secretaría de Educación el registro de los libros reglamentarios y los demás documentos que sean exigidos por ésta.
h. Organizar funcionalmente el archivo y elaborar las certificaciones que le sean solicitadas.
i. Atender al público en el horario establecido.
j. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

5.1.8 Servicios generales

a. Velar por el aseo y cuidado de la planta física.
b. Entregar a la coordinación de convivencia, los útiles u objetos encontrados en las aulas de clase u otras dependencias del plantel.
c. Estar pendientes de sacar la basura del colegio los días para el carro recolector.
d. Limpiar a diario los muebles de las oficinas del colegio.
e. Mantener en especial estado de aseo los baños y orinales de uso de los estudiantes y profesores.
f. Cumplir con las demás funciones naturales de su cargo

5.2 DEL COLEGIO

a. Proporcionar un lugar adecuado para el crecimiento físico, intelectual y espiritual de los estudiantes. Dando la oportunidad para que cada estudiante desarrolle su propia capacidadde excelencia.
b. Planear y organizar sus actividades a partir del amor a Dios y el compromiso con Colombia mediante el ejercicio cotidiano de la convivencia pacífica, de la práctica de la democracia y de las acciones que tienden a crear hábitos de compromiso y servicio socialsustentados en la veracidad y la honradez.
c. Interpretar y cumplir con el programa de estudios vigente procurando que sus estudiantesadquieran la información, destrezas y hábitos para asegurar el proceso de aprendizaje necesario y garantizar el acceso de sus estudiantes al conocimiento de la ciencia, la técnica, la estética y demás bienes y valores de la

cultura.

d. Enseñar a sus estudiantes la valoración y protección del medio ambiente.
e. Propiciar que cada estudiante llegue a tomar decisiones personales claras y hacer motor desu desarrollo integral.
f. Fomentar y desarrollar buenos hábitos entre los estudiantes practicando los principios decomportamiento social como: el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación adecuada y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
g. Hacer responsable al estudiante de su propia educación y de su proyección en la sociedadpropiciando la participación de la familia en la formación de sus hijos, respondiendo a loscompromisos adquiridos con el colegio como escuelas de padres, encuentros de vida, entre otros.
h. Acrecentar el sentimiento patriótico, el respeto a las instituciones, el orgullo por los valores nacionales, amor por la institución y por consiguiente hacerla sentir como propia.
i. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentesy promover su producción artística, científica y tecnológica.
j. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.

5.3 DE LOS ESTUDIANTES

5.3.1 DERECHOS. Al momento de ser matriculados, los estudiantes del Colegio San Juande Ávila tienen los siguientes derechos, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes.

a. Ser tratados con respeto, comprensión, consideración y cariño que se debe prodigar a todapersona sin considerar su etnia, género, identidad y orientación sexual, credo y conviccionespropias o de sus padres o acudientes.

b. Poseer una identidad personal y familiar, tener un libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, a la libertad de conciencia y de culto, al esparcimiento, al juego, al deporte, a la cultura y a las artes, a su integridad personal y demás derechos que para menores y jóvenes consagra la Constitución Política de Colombia, el Código del menor y los tratados internacionales ratificados en Colombia.
c. Recibir enseñanza dentro de un ambiente moral, social y sociológico que garantice su formación integral.
d. Exigir que las tareas, lecciones y trabajos le sean dados en forma dosificada y pedagógica, con objetivos claros, precisos y fines formativos.
e. Expresar, discutir y examinar con toda libertad la doctrina y opiniones a los conocimientos dentro del debido respeto a la opinión ajena y mediante el procedimiento de reglas de debate y petición.
f. Ser asistido, aconsejado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad directiva y docente y especialmente por el servicio de orientación.
g. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas ante las personas e instancias correspondientes del colegio, observando el conducto regular: profesor, director de curso, coordinador de convivencia si es de carácter disciplinario, coordinador académico si es de carácter académico y rector; así como de obtener respuestas oportunas.
h. Tener acceso a los diferentes servicios que el colegio ofrece, previo cumplimiento de los requisitos para cada uno de ellos.
i. Exigir al colegio que cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.
j. Conocer los informes valorativos académicos y disciplinarios en los boletines y exigir que sean modificados los que no correspondan a la realidad, por error, omisión o cualquier otra razón válida.
k. Solicitar revisión de las evaluaciones, informes académicos y trabajos extracurriculares dentro de los tres días hábiles siguientes a su conocimiento, cuando considere que no ha sido objetivamente evaluado y pedir otro evaluador con autorización de la coordinación académica quien decidirá en última instancia.
l. Representar al colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.
m. Ser instruido permanentemente acerca de los contenidos del presente manual y precisamente informado y consultado de los cambios que se le induzcan.
n. Conocer con anterioridad los programas académicos de cada asignatura y los criterios de evaluación.
o. Asistir a todas las clases y presentar las evaluaciones orales, escritas y las prácticas que les sean asignadas.
p. Obtener del profesor mínimo el número de notas señaladas por disposiciones del MEN, según la intensidad horaria semanal de las respectivas materias durante cada uno de los periodos.
q. Conocer las notas de las asignaturas dadas por el profesor respectivo antes de ser entregadas a secretaría académica.

r. Obtener el carné estudiantil expedido por el colegio con el cual acreditará su condición de estudiante y miembro de la familia avilista
s. Participar en los procesos democráticos que se adelantan en el colegio, conforme a las normas legales para garantizar la organización estudiantil y su representación en el consejo directivo de la institución.
t. Solicitar y obtener constancias y certificados de estudio, de acuerdo a las normas fijadas de la institución y el MEN.

5.3.2 DEBERES. Se entiende por deber aquello a que está comprometido el hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales. Los estudiantes avilistas se comprometen a:

a. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados por el colegio para el adecuado desarrollo de sus actividades y cumplir con las funciones asignadas por las autoridades competentes.
b. Ser el protagonista de su propio aprendizaje.
c. Conocer el funcionamiento de la institución, los contenidos de los programas, su intensidad semanal y su organización.
d. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución según las indicaciones dadas por los encargados académicos y disciplinarios, de acuerdo con el decoro y la dignidad de los estudiantes del colegio San Juan de Ávila, mientras porte el uniforme de la institución.
e. La entrada al colegio y a las actividades será a horas precisas, pasada la hora no podrá asistir hasta iniciarse la siguiente clase o actividad.
f. Todo permiso para ausentarse del colegio por parte de los estudiantes deberá solicitarse por escrito por medio de la plataforma institucional desde el usuario del padre de familia o acudiente a la coordinación de convivencia.
g. En el caso de noviazgo entre los estudiantes se debe mantener la distancia y compostura necesaria tanto en las actividades curriculares como extra curriculares
h. Abstenerse de vender o comercializar cualquier producto dentro de la jornada escolar.
i. Evitar llevar al colegio: revistas, cuentos, colecciones, fotografías, joyas, auto-reproductores, cartas, juguetes y demás implementos diferentes a los indispensables para el estudio.
j. Portar con carácter obligatorio los uniformes y el carnet estudiantil de acuerdo a las normas y exigencias previamente establecidas e informadas por la coordinación de convivencia para que las directivas, profesores y padres de familia les hagan las anotaciones correspondientes de acuerdo al caso.
k. La sala de profesores es exclusiva para ellos, evite entrar a esta sin ser autorizado.
l. Permanecer en el salón de clase mientras se desarrollan las actividades académicas, y en los respectivos cambios de clase; de igual manera permanecer en el lugar asignado para el descanso durante la duración de este y en el lugar designado por el profesor durante la clase de educación física. Abstenerse de recibir visitas de personas extrañas a la institución.

m. Presentarse al colegio pulcro y con el uniforme correspondiente, al día y horario de clase completo y en buen estado, tanto en las actividades académicas como en las extracurriculares en las que represente al colegio.

5.4 DE LOS PADRES DE FAMILIA

Ministerio de Educación Nacional, decreto Nº 1286, República de Colombia (27 de abril de 2005), por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones. Decreto 459 del 10 de abril del 2024 "Estrategia Alianza-Escuela".

El padre de familia dentro del proceso educativo tiene que ser considerado el centro de formación del niño, a ellos les corresponde ser los primeros educadores y gestores de valores y principios morales. El colegio le corresponde orientar y continuar la formación en los valores adquiridos por el niño en su primer universo: *el hogar*.

5.4.1. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES O ACUDIENTES

Los deberes se convierten en actos de fidelidad ya que de su estricto cumplimiento depende el progreso del colegio en la enseñanza de los niños. Estos no deben tomarse como exigencias, sino como compromisos libremente adquiridos en el momento de firmar la matrícula.

a. Conocer el Manual de Convivencia y promover el cumplimiento del mismo en lo que sea de su competencia, teniendo en cuenta que con la firma de la matrícula el padre de familia y el (a) estudiante aceptan sin objeción alguna, libre y voluntariamente el Manual de Convivencia. (artículo 87 de la Ley 115 de 1.994).
b. Brindar en el hogar un verdadero ambiente de amor y comprensión a los hijos; de esta manera el colegio puede orientar los valores y principios morales inculcados enla familia.
c. Presentar la documentación y requisitos exigidos por el colegio para su educación y buen desempeño.
d. No olvidar que los aspectos de afectividad, salud, nutrición, trabajo escolar, recreación y buen trato son fundamentales para fortalecer la autoestima del niño y el éxito en sus estudios.
e. No traer al estudiante al colegio cuando presente, fiebre, estados gripales complejos,o virus que puedan empeorar el estado de salud del estudiante o el de sus compañeros. Es necesario dejarlo en casa hasta que presente un buen estado de salud.(aplica para los casos de pediculosis)
f. Cuando el estudiante presenta síntomas gripales que le permitan asistir al colegio, debe hacer uso OBLIGATORIO de tapa bocas.
g. Cuidar de la asistencia, puntualidad, presentación personal, cumplimiento de las

lecciones y trabajos escolares; haciendo que los estudiantes tomen conciencia de su papel en su proceso educativo.

h. Informarse periódicamente de la disciplina, conducta y aprovechamiento académicode sus hijos para estimularlos y corregirlos si es el caso.
i. Comprometerse a revisar diariamente la agenda escolar virtual y la plataforma institucional después de comprobar que su hijo ha cumplido con sus labores escolares.
j. Solicitar por escrito y con un día de anticipación el permiso para que el estudiante salga del colegio dentro del horario escolar.
k. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio, la asociación de padres o el profesor de la asignatura o titular del curso.
l. Propiciar la comunicación profesores – padres con el fin de orientar los intereses y capacidades de los niños y buscar opciones si es necesario.
m. Responder por los daños causados por sus hijos en el colegio.
n. Pagar puntualmente la pensión, transporte y demás cobros legalmente autorizados dentro de los cinco primeros días del mes, conscientes que el aspecto económico es importante para mantener óptimos recursos humanos y materiales; ya que de esto dependerá la presentación de las evaluaciones finales del periodo, así como para reclamar el boletín.
o. Proveer a sus hijos de todos los elementos escolares necesarios para el desempeño del estudiante en especial las herramientas de ofimática.

Sentencia T-366 de 1997 *"El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."*

5.4.2. DERECHOS DE LOS PADRES O ACUDIENTES

a. Que sus hijos encuentren en el colegio un ambiente propicio para su formación integral.
b. Ser informado al iniciar el año escolar sobre la filosofía, Manual de Convivencia, objetivos, metodologías y demás actividades y proyectos que realizará el colegio.
c. Que el colegio en sus planes y programas se ajuste en sus exigencias pedagógicas y propuestas educativas del MEN.
d. Ser atendidos por profesores, coordinadores y directivos dentro del horario establecido para ello y recibir un trato digno y justo.

e. Recibir orientación y capacitación como principales formadores de sus hijos y lograr identidad de propósitos y métodos educativos entre el hogar y el colegio.
f. Participar y aportar ideas, sugerencias y comentarios, siempre y cuando sean presentados en forma adecuada y contribuyan al bien de sus hijos y de la comunidad educativa en general.
g. Recibir información oportuna y veraz en lo pertinente a los niveles de desarrollo, aprovechamiento académico y disciplinario de sus hijos.
h. Presentar reclamos justos dentro del respeto y la cordialidad que debe reinar en todoslos miembros de la familia avilista.
i. Asistir y participar en las reuniones programadas por el colegio
j. Que le sean aceptadas las excusas justificadas, presentadas responsablemente en el tiempo previsto para tal fin debido a la inasistencia del estudiante.
k. Exigir una prestación adecuada del servicio educativo.
l. Ser comunicados oportunamente de cualquier situación de salud, problemas académicos o disciplinarios de su hijo.

CAPÍTULO VI.

CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 1: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES

Pertenecer a una comunidad trae como consecuencia el hecho de aceptar, seguir y construir normas que procuren el bienestar común. El no seguimiento de las mismas, hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar la falta cometida y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los valores institucionales.

El ser humano progresa paulatinamente en su proceso de socialización conforme a su desarrollo evolutivo. Por consiguiente, las sanciones que se definen en el presente Manual de Convivencia, son de carácter formativo, y por lo mismo, se aplicarán de acuerdo con la edad del estudiante, la situación personal y familiar, el tipo de falta y los compromisos adquiridos en el contrato de servicios educativos.

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento de la institución que favorecen el desarrollo del proceso formativo.

La disciplina está fundamentada en el respeto por los derechos individuales y colectivos, nunca en la represión y el castigo. El objetivo de la disciplina es ayudar al estudiante a desarrollar los criterios para que pueda regularse así mismo. Por lo tanto, la disciplina debe ser el resultado del ejercicio de la libertad; fomentar el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia la diferencia entre personas.

Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Promover la protección contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los estudiantes y de los profesores.

Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.

Sentencia T-569 de 1994 *"La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que un menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."*

ARTÍCULO 2. NORMAS DEL COLEGIO SAN JUAN DE ÁVILA

1. Respetar al colegio San Juan de Ávila y con él tener comprensión, consideración y dar trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa
2. Acatar y conocer la constitución política de Colombia, las Leyes de Colombia y las disposiciones previstas en el presente manual, así como cumplir con las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del plantel
3. Asistir puntualmente y cumplir con las actividades académicas previstas por el colegio dentro de los horarios establecidos
4. Respetar los símbolos patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico: los Himnos Nacional, de Bogotá y del Colegio San Juan de Ávila
5. Abstenerse de vender o comercializar cualquier producto dentro de la jornada escolar
6. Colaborar con el orden, la compostura y el respeto en todas las actividades programadas por la institución.
7. Utilizar un vocabulario adecuado y mantener buenas relaciones interpersonales.
8. Respetar las pertenencias ajenas dentro y fuera de la institución y a la vez responsabilizarse de sus objetos personales asumiendo las consecuencias en caso de pérdida
9. No portar armas, consumir o distribuir durante la jornada escolar cigarrillos, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y estupefacientes que puedan poner en peligro o afecten la integridad

física y moral de los miembros de la comunidad.

10. Hacer cualquier reclamo o sugerencias de manera personal y respetuosa con la cordialidad que debe reinar en todos los miembros de la familia avilista, teniendo en cuenta el conducto regular de cada estamento y nunca por teléfono
11. Incorporarse activa y responsablemente a la comunidad educativa apoyando el proceso formativo, académico y normativo del colegio, respetando a la vez su filosofía; colaborar con todas las actividades educativas y culturales que el colegio programe.
12. Elegir o ser elegido para cualquier cargo o instancia del gobierno escolar.
13. Llevar a cabo las actividades asignadas a partir del amor a Dios y el compromiso con Colombia mediante el ejercicio cotidiano de la convivencia pacífica, de la práctica de la democracia y de las acciones que tienden a crear hábitos de compromiso y servicio social sustentados en la veracidad y la honradez.
14. Fomentar y desarrollar buenos hábitos practicando los principios de comportamiento social como: el respeto mutuo, la colaboración, la comunicación adecuada y la tolerancia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
15. Acrecentar el sentimiento patriótico, el respeto a las instituciones, el orgullo por los valores nacionales, amor por la institución y por consiguiente hacerla sentir como propia.
16. Promover y utilizar el diálogo como medio por excelencia para la construcción de un ambiente propicio para el crecimiento y desarrollo personal.
17. Demostrar su compromiso con la vivencia de la filosofía e identidad avilista
18. Ser abierto al cambio, conocer el Manual de Convivencia, respetar y apoyar a la institución.
19. Mantener aseado el lugar asignado dentro del colegio.
20. Promover el cuidado y autocuidado de la vida y la salud.
21. Promover la libertad y la igualdad de las personas favoreciendo el buen trato sin discriminación
22. Propender por el cumplimiento al derecho de la intimidad personal y familiar respetando el buen nombre de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.
23. Garantizar la libertad de conciencia, de culto y de expresión.

ARTÍCULO 3. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El colegio San Juan de Ávila establece las siguientes estrategias metodológicas, a través de las cuales busca la solución pedagógica de los conflictos que puedan presentarse entre los diferentes miembros de la comunidad educativa:

1. **Diálogo**: Este aspecto debe primar en cualquier situación, donde se implemente con el fin de solucionar los conflictos que puedan presentarse entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Es evidente que debe destacarse la capacidad de diálogo, a la cual están llamados todas las personas en conflicto, la capacidad de escucha y respeto a la palabra del otro.
2. **Arreglo Directo**: Este se entiende como la capacidad que tienen las personas en conflicto, de establecer una comunicación asertiva, que les permita a ellos mismos dar la solución a las

dificultades que se han presentado.
3. **Mediación**: La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, ellas mismas pueden llegar a un acuerdo en la que todos queden satisfechos.
4. **Conciliación**: Es un mecanismo a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. En este caso, la solución del conflicto es dada por el conciliador, la cual debe ser acogida por las partes en conflicto.
5. **Llamados de atención verbal**: Una medida correctiva, será la de llamar al estudiante que se ha equivocado, a reflexionar sobre su actuar y en consecuencia, solicitarle el cambio de actitud o de comportamiento para que éstos no lesionen los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
6. **Citación a los padres de familia**: Se hará como un medio de buscar soluciones ante las faltas reiteradas de un estudiante y la no evidencia de cambio en su comportamiento o actitud.
7. **Jornada de reflexión o Trabajo pedagógico**: Es una manera de buscar que el estudiante que ha incurrido en faltas reiterativas busque la manera, no solo de corregir su comportamiento y actitud, sino que también manifieste a los demás compañeros la importancia de mantener un buen comportamiento.

ARTÍCULO 4. MACRO-COMPONENTES DEL PROCESO CONVIVENCIAL.

4.1 Acciones Del Componente De Promoción:

El colegio San Juan de Ávila, fomenta la sana convivencia a través de su proyecto transversal de Valores el cual está basado en la misión y visión del plantel, se promueven los principios de: verdad, amor, trascendencia y libertad, que permiten el desarrollo de una sana convivencia dentro de la institución y en el grupo familiar. Desde esto se favorece el bienestar individual y colectivo, promoviendo la sana convivencia y la formación en valores. El establecimiento educativo desarrolla los proyectos transversales de Democracia y derechos humanos, Educación Sexual, Tiempo Libre, en cuya gestión y formulación participan diferentes docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección del cumplimiento de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte de los proyectos educativos institucionales.

4.2 Acciones Del Componente De Prevención:

A partir de los resultados bimestrales y la lectura del contexto que realiza cada titular con su grupo, el colegio San Juan de Ávila, identifica las situaciones que afectan negativamente la

convivencia escolar y elabora unas estrategias de prevención las cuales son ejecutadas de acuerdo a los grados y temáticas en el transcurso del año. El Consejo Escolar de Convivencia promueve y orienta las acciones de prevención dentro del colegio. Se realizan campañas y talleres que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. A través de la implementación, ejecución y evaluación de los proyectos, orientados a fortalecer el clima escolar y la sana convivencia, se capacita a la comunidad educativa (estudiantes, docentes y padres de familia) para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Se generan espacios para la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación. Se programan jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se socializa el Manual de Convivencia como estrategia de formación, transversal a todos los procesos institucionales.

4.3 Acciones Del Componente De Atención.

El colegio cuenta con los profesionales idóneos y los protocolos y procedimientos para atender de manera oportuna a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.4 Acciones Del Componente De Seguimiento.

La institución hace seguimiento periódicamente a las acciones desarrolladas a través de los proyectos transversales para asegurar la eficacia de las estrategias encaminadas a fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Por otra parte, en reunión ordinaria del Consejo Escolar de Convivencia el Coordinador de convivencia escolar da un informe de los casos atendidos, con la intención de determinar la eficacia de las medidas adoptadas. Si persisten las conductas de acoso escolar de alto riesgo, de violencia escolar o vulneración de derechos humanos, sexuales o reproductivos, de oficio se informará a las entidades según la ley, para que dichas instancias asuman el conocimiento de los hechos en razón de su competencia.

ARTÍCULO 5. CONDUCTO REGULAR.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir por estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la convivencia escolar y lo académico del estudiante.

Para solicitar atención cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

1. Docente de la materia
2. Titular de curso
3. Coordinación Convivencia escolar y o Coordinación académica
4. Rectoría
5. Consejo escolar de convivencia / Consejo académico
6. Consejo Directivo.

5.1 Según las necesidades o la gravedad de la falta se procede según las diferentes instancias así:

- Intervenciones de primera instancia:

1. El educador conocedor de la situación, dialoga con él/ los estudiantes involucrados.
2. Intervención del director del curso al cual pertenezca el estudiante.
3. Intervención del equipo de mediadores del plantel (instancia auxiliar) de ser necesario o si así lo solicita el/los estudiantes.

- Intervenciones de segunda instancia:

4. Intervención de la psico-orientadora Estudiantil del colegio (auxiliar del proceso)
5. Intervención de coordinación de convivencia.
6. Intervención de Rectoría

- Última Instancia:

7. Intervención del Consejo Escolar de Convivencia.
8. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. Dependiendo de la gravedad de la situación acaecida, los directivos de segunda instancia, podrán obviar uno o varios de los pasos anteriormente señalados, para atender de manera prioritaria dicha situación, especialmente cuando son faltas graves o muy graves o el grado de afectación a la comunidad educativa.

Parágrafo 2. El Conducto Regular contenido en el presente apartado aplica, tanto para los procedimientos de orden académico como para los de orden convivencial o para cualquier otra circunstancia, en la que pueda haber conflicto o desavenencia entre miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 3. En caso de una reposición hecha frente a una decisión tomada por alguna de las instancias del presente conducto regular, dicha instancia será quien se ocupe de resolver la mencionada reposición; en caso de ser una apelación, la misma será atendida por la siguiente instancia que haga parte del presente conducto regular.

Parágrafo 4. El correctivo que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la aplicación del correctivo, deben

agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

Parágrafo 5. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar.

NOTA*:* En todas las instancias o intervenciones anteriormente descritas debe quedar evidencia del tratamiento dado a la situación.

ARTÍCULO 6. CONCERTACIÓN Y DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

El debido proceso es el conjunto de etapas sucesivas que se deben seguir y requisitos que se deben cumplir para una justa y racional aplicación de las normas, estrategias pedagógicas, correctivos y sanciones frente a la infracción de la normatividad institucional, con el fin de garantizar el respeto de los derechos y la exigibilidad de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, particularmente los estudiantes, que son el centro del quehacer educativo. Para ello, deben estar claramente definidas las normas, faltas, correctivos, sanciones, instancias y mecanismos para su aplicación.
El debido proceso quiere garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales y a no ser sancionado dos veces por el mismo hecho. (Artículo 29 de la Constitución Nacional).

Según sentencia D:917/06 "(…) Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas. Sin embargo, tiene el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras, sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa, en aras de asegurar el debido proceso en elámbito disciplinario. (…)"

Se procederá de acuerdo a los Artículos 29 de la constitución nacional, 17 del Decreto 1860 de 1994, Ley 115/94 y Ley 1098 de infancia y adolescencia Artículo 26.

6.1 Principios del Debido Proceso.

El colegio San Juan de Ávila para aplicar sus acciones correctivas a los integrantes de la comunidad educativa agotará diferentes instancias con el fin de cumplir con una educación formativa basada en la convivencia escolar como aprendizaje y construcción permanente sobre el qué y el cómo vivir con los demás.

En primer lugar hay que hacer una evaluación del contexto o situación escolar con el fin de identificar el tipo de falta y su gravedad, si la falta es leve debe seguir paso a paso el debido proceso de concertación entre las partes, pero si la falta es grave y atenta contra los principios morales y éticos de la institución, el debido proceso se podrá interrumpir según lo considere el comité de convivencia y el consejo directivo con la intención de tomar medidas que garanticen el bien común de nuestra comunidad avilista. Si es necesario se remitirá a orientación psicológica o coordinación de convivencia.

PARÁGRAFO 1: Todos los estudiantes tienen derecho a ser asistidos por el personero estudiantil y la psico – orientadora, si y sólo sí, lo solicita o lo estima conveniente.

Principios del debido proceso: En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución, son los siguientes:

- **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
- **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
- **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone el correctivo, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.
- **Derecho a la defensa**. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudiente y a interponer el Recurso de Apelación sobre la decisión.
- **Proporcionalidad.** El correctivo disciplinario debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.
- **Aplicación de principios e integración normativa.** En la aplicación del régimen disciplinario se tendrán en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

- **Garantía de la labor educativa.** Todo miembro de la comunidad educativa ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.
- **Abuso del derecho.** El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva; esta tiene función esencialmente pedagógica y formativa.
- **Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien común)**: El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.
- **Participación.** Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.
- **Necesidad de la prueba.** El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.
- **Participación de los padres de familia o representantes en los procesos disciplinarios.** Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter penal, la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

- *"El Debido Proceso como principio fundamental se observará en todas las indagaciones y decisiones que tome el ente al cual le corresponda hacerlo teniendo en cuenta los lineamientos determinados en la Sentencia T-240 de 2.018 así: (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas pasibles de sanción; (2) la formulación de los cargos imputados, quepuede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de lasconductas como faltas disciplinarias; (3) el traslado al imputado de todas y cada una de laspruebas que fundamentan los cargos formulados; (4) la indicación de un término durante elcual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;*
  (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente; (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes. Adicionalmente [en] el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: (i) la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta; (iii) las condiciones personales y familiares del alumno; (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; (v) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y (vi) la

obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

6.2. Orientaciones Para La Aplicación Del Debido Proceso.

El debido proceso del Sistema Institucional de Convivencia Escolar tiene dos componentes:

a. Proceso convivencial: Es el paso a paso que estima la institución como conveniente para la solución de las situaciones de convivencia escolar sin la intervención de instituciones o entidades externas.
b. Ruta de atención integral para la convivencia escolar: Es la que define los procesos y protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los (las) estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

   La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (Artículo 29, Ley 1620 de 2013) Dicha ruta inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

   En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia escolar, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Así pues el debido proceso empieza a partir de la identificación de una situación convivencial, luego se realiza la indagación y se determina si se aplican las etapas del proceso convivencial o se activa la Ruta de atención integral para la convivencia escolar; es importante aclarar que en el caso de identificar que la situación además de vulnerar los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incurra en una de las faltas tipificadas en el proceso convivencial se utilizan los dos componentes.

6.3 Notificación de resoluciones

- Notificación personal: La notificación personal se hará a través de la Coordinación de convivencia escolar, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que ésta lo haga.
- Notificación por correo certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.
- Notificación durante la modalidad virtual: En caso de volver a la modalidad virtual por emergencia sanitaria, todas las etapas del debido proceso se atenderán en modalidad virtual, para lo cual se hará uso de las herramientas TIC implementadas por la institución educativa, dejando en todo caso evidencia del proceso adelantado. Para la notificación de las comunicaciones y decisiones se entenderá como medio válido para el envío de los documentos el correo electrónico institucional y en caso de no recibir la confirmación por parte de los padres de familia o estudiantes, se remitirán por correo certificado.

7. INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos. Contra la resolución que imponga la acción correctiva procederá el Recurso de Apelación, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la acción correctiva o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia. De no presentarse Recurso de Apelación la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el Recurso de Apelación será resuelto por la instancia que haya interpuesto la acción correctiva y firme tal resolución. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

7.1 Requisitos del Recurso de Apelación

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo: Suspensión del proceso: si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o cerca de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

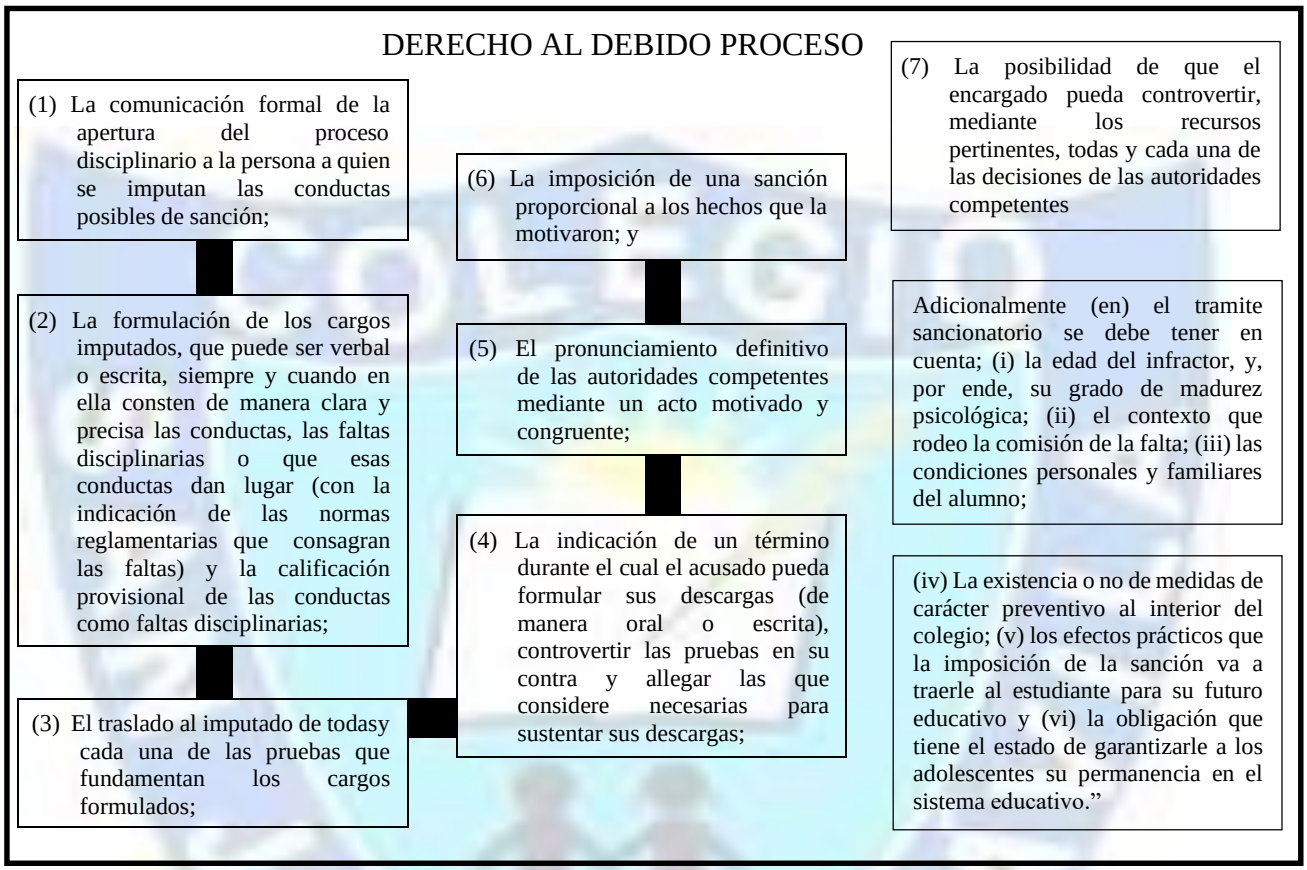

ARTÍCULO 8. ETAPAS DEL COMPONENTE RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Para poder realizar el debido proceso de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar es necesario identificar el tipo de situación para así determinar los protocolos a seguir. Para esto se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

1. La persona que identifique la situación de violencia escolar y /o de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos debe comunicar al Coordinación de Convivencia escolar o a Orientación Escolar, según sea el caso, de manera verbal o de manera escrita, en donde especifique, la situación ocurrida y las personas implicadas.

2. La coordinación de Convivencia escolar o la Orientación Escolar debe realizar una indagación preliminar inmediata, y determinar a qué tipo de situación (TIPO I, II Y III) para aplicar el protocolo correspondiente.

3. En el evento de resultar una situación TIPO II o TIPO III, la Coordinación de Convivencia escolar o la Orientación Escolar debe informar al rector de manera verbal y escrita sobre el hecho ocurrido y los procesos realizados antes de remitirlos al comité Escolar de Convivencia.
4. El rector cita al Comité Escolar de Convivencia para analizar el caso.

5. El Comité Escolar de Convivencia tratará el caso siguiendo los protocolos que indica la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 9: DEFINICIÓN DE FALTAS

Son las acciones que por omisión o por hecho contraviene los ideales avilistas en los principios, los deberes y las normas expresadas en el presente Manual de Convivencia. Toda falta o situación contra la disciplina y la conducta, es decir aquellos comportamientos que van en contra de la filosofía, principios, valores y el Manual de Convivencia deberán ser considerados, analizados y según el caso consignados en cada uno de los controles internos que se tienen en la institución. Para dicho proceso se debe garantizar la aplicación y cumplimiento de la Ley 1620 y el Decreto 1965 en lo que concierne a las situaciones o faltas que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y las cuales clasifican en tres tipos.

Las faltas se tipifican en leves (Tipo I), graves (Tipo II) y muy graves (Tipo III), según sea el caso se define la acción correctiva correspondiente.

9.1 Criterios Para Determinar La Levedad O Gravedad De Las Faltas

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
1. Reincidencia.
2. Complicidad.
3. Abuso de confianza.
4. Evasión o negación de responsabilidades.
5. Alevosía, premeditación y planeación de la falta.

9.1.1 Circunstancias atenuantes

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:
1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas

2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

9.1.2 Circunstancias agravantes

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:
1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsele a otros.
7. Infringir varias obligaciones (deberes) con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produce en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

TIPOS DE PROCESO QUE SE ADELANTAN PARA CADA SITUACION		
ORIGEN	**PROCESO**	**NORMATIVIDAD APLICABLE**
Falta disciplinaria	Disciplinario	Constitución política, Ley 1098 de 2006, Manual de convivencia
Situación tipo I, II, III	Convivencial	Ley 1620 y decreto 1965 de 2.013. Manual de convivencia
Incumplimiento académico	Académico	Sistema institucional de Educación (SIE) Manual de convivencia
Situación administrativa	Administrativo	Manual de convivencia

ARTÍCULO 10: FALTAS TIPO I

Se considera una falta tipo I aquella que no causa daño o perjuicio mayor a las personas involucradas.

Son faltas tipo I:

Faltas de orden académico

1. Incumplimiento con tareas, trabajos y ausencias en el proceso de nivelación y recuperación en el respectivo periodo.
2. Presentar bajo rendimiento académico reincidente.
3. Intento de fraude en evaluaciones, tareas o trabajos
4. Asumir una actitud de apatía, indiferencia y desinterés frente a las actividades propuestas por los profesores.
5. Presentarse al plantel desprovisto de libros o cuadernos, útiles escolares necesarios para las clases, laboratorios o actividades programadas, además de buscar la forma de recibir dichos objetos durante la jornada.
6. La inasistencia a clase o actos de comunidad sin excusa que justifique la ausencia. Ver procedimiento ***parágrafo: 1***
7. No acatar horarios establecidos, la impuntualidad en el ingreso al colegio. Ver procedimiento ***parágrafo 2***

PARÁGRAFO 1: En caso de inasistencia para presentar actividades académicas en tiempo extraordinario el padre de familia debe enviar desde su usuario la excusa correspondiente únicamente a coordinación de convivencia o académica a través de la plataforma institucional, es el único medio por donde se realiza este proceso.
Todos los días se toma asistencia a las 8:00 am. para quienes aún no hayan enviado la excusa se llamará a la casa para verificar el motivo de la ausencia sin que esto lo exima de enviar el debido soporte ya que con solo con el soporte se puede justificar la excusa en el sistema.

- **Justificación de ausencias:** Se entiende por justificación de ausencias aquellas que cuentan con un soporte de asistencia médica (incapacidad, citas médicas, calamidad familiar etc.)

DÍAS DE AUSENCIAS	TIEMPO PARA PONERSE AL DIA
Entre 1 y 2 días	3 días hábiles, a partir del día que regresa a clase
Entre 3 y 5 días	5 días hábiles, a partir del día que regresa a clase
6 días en adelante	El tiempo lo determina coordinación dependiendo de cada caso en particular.

- **Validación ausencias:** Coordinación valida únicamente las excusas que envié el padre de familia desde su usuario por medio de la plataforma institucional, preferiblemente estas se deben enviar dentro de las dos primeras horas de la jornada académica, luego de esta hora se valida únicamente a partir del momento en que llegué la excusa, tampoco se validan las excusas que lleguen luego de la jornada ya que el sistema no lo permite. Podrán presentar las actividades al día siguiente aquellos estudiantes que cuenten con la validación por parte de coordinación.

- **Permisos especiales:** Para las ausencias por viajes o participaciones de carácter deportivo y cultural, el padre de familia debe solicitar con anticipación el permiso por escrito a coordinación convivencia y académica quienes lo remiten al Consejo Académico; este es la instancia que da la autorización dependiendo del desempeño escolar del estudiante. En caso de ser aprobada la ausencia, el estudiante deberá ponerse al día con sus compromisos académicos dentro de los tiempos estipulados por coordinación.

- No podrán ingresar al colegio a una hora diferente aquellos estudiantes que no cuenten con el soporte de cita médica o con la previa autorización de coordinación solicitada por el padre de familia con anticipación.

- La asistencia a una cita médica no será válida para ausentarse toda la jornada. Se espera que luego de la cita el estudiante llegue a clase, para lo cual deberá presentar el debido soporte de la cita médica.

NOTA: *En todos los casos la excusa aplica únicamente para entregar trabajos que se realizaron en los días que el estudiante estuvo ausente en la respectiva clase.*
El estudiante que no presente la excusa o no entregue los trabajos en el tiempo estipulado pierde el derecho a ser calificado.

PARÁGRAFO 2: Llegar tarde a clase afecta el éxito del desempeño académico de los

estudiantes, razón por la cual los padres de familia y los estudiantes deben evitar presentar novedades de inasistencia, salidas antes de terminar la jornada y ausencias injustificadas. La puntualidad en una medida de responsabilidad que se debe trabajar desde casa.

Una vez cerrada las puertas de la institución se inicia el proceso disciplinariorespectivo, teniendo en cuenta que se está infringiendo la norma contemplada en el numeral 7de las faltas tipo I.

Cuando el estudiante llega al colegio luego de la hora indicada, deberá esperar a que el docente que lo recibe haga el reporte en la respectiva planilla de retardos, y presentar en coordinación la excusa respectiva.

Por cada llegada tarde perderá el 5 % de la nota correspondiente al criterio de asistencia.

Proceso convivencial

Retardos	**Acción formativa**	**Calificación convivencia**
2	El director de grupo cita al padre de familia para notificar y recordar el proceso a seguir. De este proceso se espera que el padre de familia tome las medidas permitentes para evitar nuevos retardos	Alto
3	Luego de presentar el tercer retardo el estudiante deberá presentarse al día siguiente con el padre de familia en coordinación para firmar compromiso.	Básico
4	El estudiante deberá realizar trabajo formativo durante la jornada del descanso, luego de haber tenido tiempo para tomar la lonchera.	Bajo
5	el estudiante y el padre de familia deben asistir a un taller dirigido por orientación escolar	Bajo
6	se enviará un tema de consulta para los padres de familia, el cual posteriormente deberá socializar en el curso asignado	Bajo

- Después de agotar las acciones correctivas anteriores, de presentarse una vez más el caso se remite a Comité de Convivencia, donde se determinarán las acciones a seguir.
- Una vez agotado el recurso anterior y sin tener el apoyo por parte del padre de familia se activará la ruta de atención integral Protocolo de negligencia. (Ver anexo al final del Manual de Convivencia)
- Es importante aclarar que el manejo de los retardos no es acumulativo periodo a periodo.

Faltas de orden convivencial

8. Cualquier incumplimiento de una norma del colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo
9. No usar adecuadamente cualquiera de los elementos de bioseguridad.
10. Incumplir con cualquiera de las normas vigentes del protocolo de bioseguridad (lavado de manos, distanciamiento, desecho de tapabocas etc.)
11. Ingresar a **ZONAS RESTRINGIDAS**, designadas así, de forma permanente o temporal dentro o fuera del plantel así sea en el área de descanso. Las zonas restringidas son: sala de profesores, secretaría y tiendas cercanas al colegio.
12. Arrojar basura a los pisos, pasillos, aulas, baños, callejones o zonas de descanso.
13. La falta de colaboración con el aseo y el buen mantenimiento del plantel educativo.
14. Faltas de atención a las observaciones de cualquier profesor o hacer caso omiso a las indicaciones dadas por ellos.
15. Permanecer en los salones durante el descanso sin previa autorización.
16. Permanecer fuera del salón durante las clases o actividades escolares sin autorización alguna y bajo su responsabilidad.
17. Discusiones entre compañeros, que involucren agresiones verbales y que no generen daño.
18. Evasión del colegio durante actividades curriculares y extracurriculares.
19. Recibir visitas de personas ajenas al colegio en horas de descanso, clase y salida de la institución
20. Presentarse al colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones de desaseo personal, con el uniforme incompleto, con uniforme que no corresponde al horario, con accesorios que no hacen parte del mismo.
21. Hacer uso inadecuado de los recursos propios de las aplicaciones, empleadas para el desarrollo de las clases.
22. Manipular y/o alterar archivos compartidos por el docente sin su debida autorización.
23. Los estudiantes no podrán usar o tener visiblemente durante la jornada escolar, extra curricular ni en ningún espacio del colegio: celular, smartwatch, audiófonos, reproductores de audio, de videos o cualquier otro elemento que distraiga su atención o ponga en riesgo la seguridad del menor

Parágrafo 3: Teniendo en cuenta que como institución educativa somos garantes de los derechos, deberes y cuidados de los menores a cargo, además que somos responsables

civilmente nos permitimos establecer el protocolo del porte y uso de los celulares al interior del colegio, el cual nos ayuda en mayor medida poder cumplir con dichas responsabilidades. Por tanto, ningún estudiante matriculado en el CSJA hará uso del celular durante la jornada escolar compréndase la jornada habitual (incluso en los descansos) o la extracurricular (salidas pedagógicas, activadas lúdica y demás que estén a cargo del colegio), ni tampoco en ningún espacio del colegio (biblioteca, pasillos, enfermería, parque etc)
Paulatinamente se adoptarán medidas pedagógicas para fomentar en los estudiantes el uso responsable de la tecnología en los espacios académicos.

Acciones correctivas frente a la falta de la nueva normativa.
1- La primera vez se solicita al estudiante que haga entrega del teléfono o el implemento en mención, el cual deberá reclamar al finalizar la jornada en coordinación de convivencia, se hace anotación en el observador y se envía notificación al padre de familia.

2- Si se presenta la misma situación por segunda vez el celular o implemento será guardado en coordinación hasta que el padre de familia se acerque a retirarlo, momento en que firmará un compromiso.

3- De presentarse una tercera vez el celular o implemento será guardado en coordinación de convivencia; se citará a los padres de familia y al estudiante a un espacio de reflexión y concientización sobre el tema; se darán las indicaciones para que en familia preparen una charla reflexiva y posteriormente la socialicen con los estudiantes de los diferentes cursos.

4- Como última instancia si luego de las anteriores medidas se vuelve a presentar dicha infracción el caso se remite a comité con convivencia para que sea quien determine el proceso a seguir.

Proceso convivencial

Parágrafo 4: Estas normas, son objetivas y concretas, buscan facilitar una mejor convivencia escolar y un proceso de formación más integral, en estricto respeto a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, a la luz de la Ley 1098 de infancia y adolescencia en sus artículos 18,19,39,41 numerales 8 y 9, 42 numeral 3, 43 y 44 numeral 4, los valores morales católicos y la filosofía avilista. Estas normas no lesionan la integridad personal ni el libre desarrollo de la personalidad.

Parágrafo 5: Al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que "*ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".* (SC-481/98)

Parágrafo 6: Teniendo en cuenta los dos parágrafos anteriores, cabe decir que en un contexto de convivencia escolar como es el del colegio, las decisiones individuales afectan al conjunto de la comunidad, máxime cuando hay niños de grados inferiores, que son de primera infancia yque no comprenden en su totalidad el uso de una estética o accesorios a cabalidad, causando unefecto de coerción, inducción manipulación en los estudiantes más pequeños. Por esta razón es un deber y obligación del colegio fijar unas normas claras que garanticen el crecimiento de los y las estudiantes en un ambiente educativo sano. La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la norma del momento, si son definitivos en el proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes de acuerdo a la filosofíaeducativa que identifica al colegio y que acepta de manera voluntaria, el estudiante y su familiacuando eligen la institución y se firma el contrato de matrícula.

10.1 Protocolo, para faltas tipo I

1. El docente debe proceder a hacer una intervención inmediata en el curso para el restablecimiento de los derechos del afectado y realizar la reflexión grupal sobre la situación ocurrida.
2. El docente busca mediar o conciliar con las personas involucradas en la situación para resolver el conflicto, evitando de esta manera que se repita la situación y si es posible buscar reparar el daño causado, implementando acciones pedagógicas como el diálogo, trabajo en equipo y generando compromisos.
3. El docente comunica a Coordinación de Convivencia escolar o a la Orientación Escolar sobre el estudiante agredido y de los presuntos estudiantes agresores como medida de protección.
4. El docente que identifica la situación comunica al titular de curso las acciones realizadas.
5. El titular realiza un continuo seguimiento, revisando el cumplimiento de los acuerdos del curso y de los implicados.
6. El docente encargado debe hacer el registro en el observador del estudiante de la falta y el proceso que se realizó.

- Las faltas de Tipo I deberán agotar la etapa de conciliación antes de remitirse al ente que corresponda, pudiéndose hace en no más de una vez por un hecho de la mismanaturaleza.
- Todo el protocolo debe regirse por el derecho a la intimidad y confidencialidad, según la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia.

10.2 Acciones Correctivas Para Faltas Tipo I

Cuando se dé la ocurrencia de una falta leve, el educador conocedor de la misma, podrá aplicar algunas de las siguientes estrategias formativas:

a. **Reflexión Personal.** El educador que conozca la falta, realizará un diálogo con él o los estudiantes implicados, escucharlos y hacer un análisis del comportamiento de quien ha infringido un principio o valor normativo y sus consecuencias a nivel personal ocolectivo, acorde con el Manual de Convivencia.

El diálogo se efectúa directa y personalmente entre el estudiante y la figura de autoridad que conoce dicha situación. Se conocerán las causas y factores asociados con el comportamiento

asumiendo los correctivos del caso o sugerencias para que el seguimiento favorezca la formación ética y moral del estudiante.

b. **Notificación al padre de familia:** Luego del dialogo reflexivo con el estudiante el docente que esté llevando el proceso, notifica al padre de familia a través de la plataforma institucional, de ser necesario se cita para tratar el tema personalmente.

c. **Otras Acciones Formativas.** Además de las anteriores, también son acciones formativas para las faltas leves, las siguientes:

- Elaboración de trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta.
- Realizar actividades relacionadas con la falta cometida.
- Asear lugares o reparar objetos que tengan que ver con su falta.
- Reponer el tiempo perdido de una clase durante el descanso siguiente o en programación especial. En este último caso se avisará a la familia mínimo con un día de anterioridad.
- Hacer reflexiones orales o escritas y exponerlas a los compañeros en espacios de formación.

Adicional a la estrategia formativa elegida se debe anotar en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del Estudiante (observador)

1. La falta cometida de acuerdo al Manual de Convivencia con la respectiva descripción de lo sucedido de forma clara y concisa.
2. Establecer por escrito las acciones de reparación, concertación y resarcir la afectación causada (procede docente o director de curso).
3. Compromiso adquirido y firmado por el estudiante (procede docente o director de curso).
4. Hacer seguimiento (procede director de curso bajo acta de evidencia del proceso).

ARTÍCULO 11: FALTAS TIPO II (Faltas Graves)

Las faltas graves son aquellos comportamientos que comprometen las normas básicas de convivencia y afectan de manera significativa a la Institución o a cualquier miembro de la comunidad educativa, causándole daño, pero además, cuestionando los principios y los valores que la comunidad educativa, ha definido como centrales y deseables para la vida en comunidad, o ponen en peligro, la vida del estudiante o de algún miembro de la comunidad escolar, incluyendo las faltas relacionadas contra el medio ambiente y la salud.

Estas faltas **TIPO II** serán conocidas y sancionadas por coordinación de convivencia, el Comité de convivencia, y de ser necesario, por el Consejo Directivo Del Colegio.

Son faltas tipo II:

Faltas de orden académico

1. Fraude en las evaluaciones o trabajos
2. No informar a los padres de familia sobre los reportes académicos que envía el colegio.
3. El no realizar las tareas, prestarlas o llegar al colegio a copiarlas.

Faltas de orden convivencial

4. Cualquier incumplimiento de una norma del Colegio que no atente contra la integridad física, emocional o psicológica, de algún miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.
5. Encubrir faltas de los compañeros o hacer parte de ellas o impedir que se investiguen dentro y fuera del plantel.
6. Uso de vocabulario soez, o actitudes vulgares y groseras.
7. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, así como el uso inadecuado de elementos electrónicos.
8. Causar daños a los útiles y otros implementos de algún miembro de la comunidad.
9. Tomar las cosas de compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad sin permiso, o cualquier situación que evidencie abuso de confianza.
10. Expresiones de contacto físico con actos que rayan en lo inmoral y en contra de los principios del colegio.
11. Escribir en los pupitres, puertas, paredes o en los baños.
12. Desórdenes en formación y en actos de comunidad, como izadas de bandera, actos culturales y religiosos, formaciones, etc.
13. Lacerarse atentando contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa.
14. Presentarse al Colegio o a una actividad programada por éste, en condiciones deficientes de aseo y presentación personal, o con modificaciones corporales o en su vestimenta, que atenten contra su integridad física o emocional, o contra la de algún integrante de la comunidad educativa, o contra la buena imagen de la institución, o contra su propuesta formativa.
15. Ingresar al colegio con cualquier sustancia natural o artificial que altere las funciones del organismo (drogas o sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, bebidas energizantes, cigarrillos, vaper o cualquier sustanciade uso restringido o no permitido).
16. Realizar actividades con fines comerciales como ventas o rifas sin autorización o utilizar el nombre del colegio para cualquiera de estos fines.
17. Irrespeto o burlas a los directivos, profesores, compañeros (as) y demás colaboradores de

la institución.

18. Circular monedas o billetes falsos, a sabiendas de que lo son.
19. Generar actos de indisciplina en la tienda escolar en horas del descanso.
20. Juegos bruscos que incomoden o puedan causar daño físico o psicológico a cualquier miembro de la comunidad.
21. Participar de acciones que involucren acoso escolar (bullying), ciberacoso (ciberbullying), causando afectación a la salud física o emocional, pero que no generen incapacidad de ningún tipo.
22. Discusiones o riñas que involucran agresiones físicas que no causan daño.
23. Acciones de uso inadecuado que dañen materiales y planta física del colegio.
24. El uso de cualquier dispositivo de comunicación electrónico para acceder a páginas Web con contenido pornográfico o de organizaciones y entidades que contradigan los principios y valores de la Institución, así como cualquier otro tipo de páginas, que afecten el desarrollo moral y ético de los estudiantes.
25. Alterar notas, comunicados y firmas.
26. Las actuaciones fuera y dentro de la institución que perjudiquen la imagen del colegio y pueda dañar su buen nombre teniendo en cuenta que la comunidad acudirá al plantel como responsable.
27. Agresión con contenido discriminatorio por raza, religión, género, política o características físicas.
28. El uso inadecuado de los medios de comunicación con los que cuenta el colegio (correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros), que pueda causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.
29. Denigrar de la Institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen del Colegio.
30. Realizar, publicar o difundir videos, fotografías, comentarios, memes etc., de otras personas de la comunidad educativa sin su autorización.
31. Hacer uso inadecuado del correo otorgado por el colegio a los estudiantes, que es exclusivo para el desarrollo académico y convivencial.
32. Realizar celebraciones a los compañeros utilizando elementos para aplicarlos en su cuerpo (huevos, harina, líquido, arena, espuma, entre otros).
33. Reincidir en faltas tipo I, después de haberse hecho previo llamado de atención y el seguimiento reglamentario.

11.1 Protocolo para faltas tipo II

1. El docente que identifique la situación debe informar inmediatamente a enfermería o a la orientación escolar, si la situación lo amerita y a su vez al Coordinador.
2. El Coordinador de Convivencia escolar o la Orientación escolar debe validar las versiones y reconstruir los hechos, siguiendo al debido proceso.
3. El coordinador de Convivencia escolar se debe comunicar inmediatamente con los padres de

familia para informar sobre los hechos.

4. El coordinador de Convivencia escolar debe acordar con los padres de familia y definir las acciones reparadoras y el restablecimiento de los derechos y la acción correctiva que se va a ejecutar.
5. El Coordinador de Convivencia escolar debe revisar y hacer seguimiento a los acuerdos realizados entre los involucrados con apoyo del titular del curso.

- Todo el protocolo debe regirse por el derecho a la intimidad y confidencialidad, según la Constitución Política de Colombia y el Código de Infancia y Adolescencia.

11.2 Estrategias Formativas Para Faltas Tipo II (acciones correctivas)

a. **Firmar un acta de compromiso**: para el mejoramiento del comportamiento para ser cumplida durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. Este compromiso debe ser firmado por el estudiante, sus padres, el Director de Curso.
b. **Anulación de evaluaciones**: El fraude o copia trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será CERO (0.0) y tendrán baja en la valoración de convivencia social en el periodo respectivo.
c. **Reflexión fuera del aula**: La reflexión fuera del aula hace referencia a un espacio (dentro del Colegio) durante el cual se invita al estudiante a analizar su comportamiento y el principio o valor infringido. A la vez, lleva a cabo un trabajo de reparación de la falta que beneficie a la comunidad, con el apoyo de la Coordinación. Al día siguiente de haber terminado la reflexión, el estudiante debe presentar desarrollados los temas y trabajos asignados en las clases, durante el tiempo de la aplicación del correctivo. Si se realizó alguna evaluación, obtendrá como valoración desempeño bajo.
d. **Reparación de daños y perjuicios:** pago del daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa, que sea consecuente con la falta cometida.
e. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento**: Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa.
f. **Responsabilidades:** Asumir las consecuencias lógicas de la acción realizada, debiendo los padres de familia o el acudiente, asumir la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, por la comisión de una falta grave.
g. **Suspensión de estímulos:** No recibir alguno de los estímulos contemplados en el presente Manual de Convivencia, a los que tenga derecho, como consecuencia de la falta cometida.
h. **Suspensión de la ceremonia de grado**: Para estudiantes de grado undécimo, la no proclamación en ceremonia de graduación.

Adicional a la estrategia formativa elegida se debe anotar en Registro de Acompañamiento y Seguimiento del Estudiante (observador)

1. La falta cometida de acuerdo al Manual de Convivencia con la respectiva descripción de lo sucedido de forma clara y concisa.
2. Establecer por escrito las acciones de reparación, concertación y resarcir la afectación causada (procede docente o director de curso).
3. Compromiso adquirido y firmado por el estudiante (procede docente o director de curso).
4. Hacer seguimiento (procede director de curso bajo acta de evidencia del proceso).

Parágrafo 1: El estudiante que cometa faltas tipo II, tendrá bajo en convivencia social en el periodo correspondiente.

ARTÍCULO 12: FALTAS TIPO III: (Faltas muy graves)

Se considera una falta de Tipo III, a aquellas *que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y que en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria.* Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos por la legislación nacional, y ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

Son faltas tipo III:

Faltas de orden académico.

1. Falsificación de los documentos expedidos por el colegio, alterar calificaciones, certificados, documentos que sean de diligenciamiento de la institución o de los padres o acudientes como permisos, excusas y firmas.
2. El bajo rendimiento académico, la falta de dedicación, disposición, interés y compromiso en las clases y el incumplimiento reiterado en evaluaciones, tareas, trabajos y demás actividades académicas y responsabilidades de estudiante, que pongan en descenso su desempeño escolar.

Faltas de orden convivencial.

3. Sustraer, adulterar o falsificar cualquier documento del Colegio, planillas de valoración, certificados, constancias, informes, recibos de pago, autorizaciones o excusas dadas por docentes, directivos, padres de familia o acudientes.
4. Fumar dentro del colegio o fuera del mismo portando el uniforme.
5. Asistir al colegio bajo el efecto de cualquier sustancia natural o artificial que altere las funciones del organismo (drogas o sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, estupefacientes, bebidas energizantes, o cualquier sustancia de uso restringido o no permitido).

6. Consumir, portar, suministrar, distribuir o inducir al consumo o comercialización de sustancias naturaleso artificiales que altere la estructura o funciones del organismo (drogas o sustancias alucinógenas, psicoactivas o psicotrópicas, cigarrillos, vaper, bebidas alcohólicas,estupefacientes o cualquier sustancia de uso restringido o no permitido, y en general, cualquier otro elemento de similares características, que atente contra la salud propia o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Portar, traficar o hacer uso de armas de cualquier tipo (armas blancas, objetos explosivos, venenosos o que, por su reacción química, representen peligro para integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa, o artefactos diseñados para el lanzamiento de proyectiles tales como caucheras, bodoqueras, pistolas de balines, rifles de aire, etc., o cualquier otro objeto que atente contra la vida y la integridad física de los demás o de sí mismo).
8. Apropiarse o tomar cualquier objeto que no le pertenezca. Hurto comprobado.
9. Incurrir en cualquier engaño, fraude o suplantación parcial o total en sus actividades, conducta que constituya infracción penal según la ley colombiana.
10. Las conductas o comportamientos como la intimidación, soborno, extorsión, coerción, el sexting, el grooming, entre otros a algún miembro de la comunidad educativa que sea considerado como delito, por la legislación jurídica colombiana.
11. Agredir a algún miembro de la comunidad educativa, lo que produzca incapacidad.
12. Participar en organizaciones delictivas que causen daño a la comunidad.
13. Homicidio.
14. El Acoso sexual o Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades) de cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. Incurrir en actos de pornografía con personas menores de edad.
16. Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos, exhibicionistas o expresiones inadecuadas de afecto.
17. Participar en actividades relacionadas con fenómenos como: retos, el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a los principios cristianos, la moral o que atenten contra la integridad de las personas
18. Secuestro.
19. Cualquier falta que un estudiante cometa en una actividad programada por la Institución, en su representación, fuera de sus instalaciones, y que sea considerada como un delito por la legislación legal vigente.
20. Comportarse de manera inadecuada según los tiempos, los lugares y las personas, poniendo en riesgo su propia integridad física, psicológica o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.
21. El uso doloso o dañino de los medios de comunicación con los que cuenta el Colegio (plataforma, correo electrónico, carteleras, emisora, periódico, entre otros) para acosar, intimidar o causar daño a la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad educativa.

22. Alterar, modificar, falsificar, cualquier documento, permiso, excusa, firma, chat, audio, foto, imagen o video, de la rectora, coordinadoras, personal administrativo, docentes, compañeros, o en general, cualquier integrante de la comunidad educativa.
23. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta los deberes del estudiante, las circunstancias y consecuencias de la acción.

Parágrafo:

Para este tipo de faltas se seguirá el Proceso Convivencial y se activará de ser necesario la Ruta de Atención Integral y por tanto los protocolos de la LEY No 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013. Cuando un estudiante menor de edad esté involucrado en la tenencia, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley de Infancia y Adolescencia y el Manual de Convivencia. Si es mayor de edad, se aplicará el procedimiento establecido en el Manual de Convivencia y el previsto por el Código de Procedimiento Penal.

12.1 Protocolo para las faltas tipo III

1. El docente que identifique la situación debe informar inmediatamente a enfermería o a la orientación escolar, si la situación lo amerita y a su vez al Coordinador.
2. El Coordinador de Convivencia escolar verifica la situación y cita de manera inmediata a los padres de familia para enterarlos de la situación y de la remisión al Comité Escolar de Convivencia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará a la entidad correspondiente, según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 44 y en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013. Las siguientes son las entidades a las que corresponde llamar para cuando se presente el caso:

    a. Cuadrante Policía Nacional
    b. Policía de Infancia y adolescencia
    c. ICBF
    d. Defensoría de Menores
    e. Personería de Bogotá
    f. Clínicas cercanas o las autorizadas por el seguro escolar.
    g. Secretaria de salud
    h. Y todas aquellas entidades a las que hace referencia en protocolo que corresponda a cada situación.

4. El rector cita al Comité Escolar de Convivencia extraordinariamente para informar la situación, dejando constancia y guardando reserva de toda la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad, así como del reporte a la autoridad competente.

Parágrafo: De acuerdo con la reglamentación del Decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activarlos protocolos correspondientes a otras autoridades.

12.2 Acciones Correctivas Faltas Tipo III

Cuando la falta es muy grave y no tiene causales de atenuación, se podrán elegir algunas de las siguientes opciones como estrategias formativas, es de aclarar que la decisión de cualquiera de estas opciones la determinará el consejo directivo por remisión del comité de convivencia:

a. Compromiso De Matrícula: la firma implica que al estudiante se le hará un seguimiento riguroso a su proceso disciplinario en el cual debe mostrar una actitud de cambio y superación de las faltas cometidas, de lo contrario su permanencia en el colegio quedará bajo matrícula en observación.

b. Compromiso de Permanencia Estrategia formativa que surge del incumplimiento del compromiso de Convivencia o por incurrir en una falta que lo amerite. Será propuesta por el Comité de Convivencia y avalada y definida por el Consejo Directivo. Podrá ser impuesta en cualquier momento del año escolar. Ésta se suscribe como condición para la continuidad o adjudicación de cupo para el siguiente año lectivo o como última oportunidad que le brinda el Colegio.

***c.* Cancelación De Matrícula.** El análisis de la falta también puede ocasionar la exclusión del estudiante del Colegio en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, quien notificará mediante resolución al estudiante y a sus padres o acudientes. Es responsabilidad del Colegio para toda falta que amerite la exclusión inmediata, a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en la hoja de vida del estudiante. Procede Recurso de Apelación ante el rector dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación o en su defecto de apelación ante el Consejo Directivo. En todo caso prevalecen las sentencias de la corte constitucional que manifiestan: *"La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general sobre el particular y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento académico también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no logra por su propia causa (ST-316/94).*

d. No Renovación de la Matrícula. Esta decisión se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Dirección del Colegio. Procede Recurso de Apelación ante el rector dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la notificación o en su defecto de apelación ante el Consejo Directivo. En todo caso prevalecen las sentencias de la corte

constitucional que manifiestan: *"La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a esta última, ha de prevalecer el interés general sobre el particular y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento educativo. Además, la permanencia de la persona en el establecimiento educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no logra por su propia causa (ST-316/94).*

e. La no Proclamación como Bachiller. Para los estudiantes de undécimo grado que cometan faltas muy graves, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría Académica del Colegio.

f. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional externa. La familia se comprometerá directamente en éste, costeará el tratamiento y presentará un certificado al colegio, de dicho proceso.

Parágrafo 1: Si una falta especialmente grave (tipo III) tiene un atenuante importante que amerite tratarse como falta grave (tipo II), la Coordinación podrá tratarla directamente como esta última.

Parágrafo 2: La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho y un deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comparte exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las asignaturas o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales según la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo.

Parágrafo 3: En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto y firmar en la Secretaría Académica la cancelación de la matrícula.

Parágrafo 4: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, el representante legal del Colegio hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

Parágrafo 5: En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la ley Penal Colombiana, los padres de familia o acudiente de dicho estudiante, asumirán la responsabilidad jurídica y civil a la que haya lugar, como parte de la restauración por la falta cometida.

ARTÍCULO 13: DERECHO A LA DEFENSA

Para el estudio de las faltas graves se tienen en cuenta los siguientes criterios:

a. Se presume la inocencia hasta que se demuestre lo contrario mediante pruebas.
b. Se tiene derecho al debido proceso
c. Se tiene derecho a la apelación

PARÁGRAFO: Para ejercer el derecho a la defensa se debe seguir el conducto regular.

13.1 Para la presentación de quejas y reclamos el procedimiento es el siguiente:

1. El estudiante debe solicitar diálogo con la persona implicada en la situación (Procede equipo de mediación escolar, docente y Coordinador)
2. Si con el diálogo no se logra solucionar la situación presentada se debe acudir al director de grupo
3. Si después de agotar el paso anterior no se logra dirimir el conflicto se debe acudir al coordinador respectivo según el caso.
4. Si el caso lo amerita debe pasar a rectoría o según la gravedad al consejo académico, directivo o comisión de convivencia.
5. Con el fin de preservar los derechos del estudiante implicado y si él lo solicita, deberá comparecer el personero como garante.

ARTICULO 14: PROHIBICIÓN ESPECIAL.

Conforme a lo establecido en el Decreto 1108 de mayo de 1.994 y en los artículos 9 y 10 para efectos de los fines educativos se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento educativo; tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia y se procederá al decomiso de tales productos.

14.1 Consideraciones Especiales:

- El Colegio, teniendo en cuenta los principios y valores que inculca, previene a padres y estudiantes para que no se llegue a situaciones de embarazos, abortos, y otras prácticas que no demuestren la asimilación de la filosofía y principios éticos que rigen la Institución.

Los estudiantes implicados en situaciones de maternidad y paternidad (embarazos) estarán sujetos a las determinaciones tomadas por las directivas y padres de familia implicados en dicha situación. En cualquier caso, nos ceñiremos a las normas legales.

Parágrafo 1: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones.

- La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].
- Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el rector en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

ARTICULO 15: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES.

El colegio reconoce y valora a través de estímulos, los indicadores de desempeño, progresos y esfuerzos en los diferentes aspectos de la vida estudiantil.

15.1 Estímulos Académicos

- Reconocimiento al mejor curso en cada periodo, según los parámetros determinados por el consejo académico.
- El estudiante de grado undécimo que en pruebas saber obtenga un puntaje de 65 o superior en alguna asignatura, se le otorgará una nota de 100 la cual se promedia con la nota de más bajo desempeño en el cuarto periodo que reporte en la planilla de la plataforma académica.
- Placa especial al estudiante de grado undécimo que obtenga el mejor puntaje prueba saber.
- Placa como reconocimiento del mejor estudiante bachiller y será quien presente el discurso de graduación.
- Medalla a la excelencia al estudiante que haya ocupado el segundo puesto en su promedio académico acumulado durante el año.
- Se otorga matrícula de honor al estudiante que haya obtenido el primer puesto en el promedio del año, en el ciclo correspondiente.

Ciclo 1: de grado 1 a 3
Ciclo 2: de grado 4 y 5
Ciclo 3: de grado 6 a 8
Ciclo 4: grado 9 y 10

- **I**zar el pabellón Nacional (bimestral).
- Figurar en el cuadro de honor (bimestral).

15.2 <u>Estímulos Comportamentales O De Convivencia</u>

- **I**zar el pabellón Nacional (bimestral).
- Representación del colegio (eventual).
- Mención de honor por excelente conducta (anual).
- Figurar en el cuadro de honor (bimestral).

15.3 <u>Estímulos Por Valores</u>

- **I**zar el pabellón nacional (bimestral).
- Representación del colegio (eventual).
- Mención de honor a quienes se hayan distinguido por la vivencia de valores Avilista (anual).
- Figurar en el cuadro de honor (bimestral).
- Medalla o trofeo hijo (a) del colegio: Este reconocimiento se concederá a los estudiantes que hayan cursado desde el grado primero hasta el grado undécimo, observando excelente conducta y practicando la filosofía del colegio durante este tiempo.

15.4 <u>Estímulos Deportivos O Artísticos</u>

- Izar el pabellón Nacional (bimestral).
- Representación del colegio (eventual).

CAPÍTULO Vll

GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar es el instrumento que garantiza la participación, el compromiso con la comunidad, la construcción y el aporte para lograr los objetivos de la institución. Está conformado por los siguientes órganos:

1. Rectoría.
2. Consejo Directivo.
3. Consejo Académico.

El funcionamiento de cada uno de estos órganos se rige por la Ley 115 y por su Decreto reglamentario 1860.

ARTICULO 16: COMUNIDAD EDUCATIVA. De acuerdo con el Decreto 1860, artículo 18, la comunidad educativa avilista está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional que se ejecuta en una determinada institución educativa. Se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes que se han matriculado.
- Padres, madres, acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
- Los docentes vinculados que laboren en esta institución.
- Los directivos docentes y administrativos escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- Personal de servicios y oficios varios.
- Los estudiantes egresados del colegio.
- Consejo administrativo.

ARTICULO 17: RECTORÍA

El rector es el representante legal del establecimiento ante las autoridades educativas, con plena autonomía. Preside el consejo directivo una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 18: FUNCIONES DEL RECTOR (A):

a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones delgobierno escolar.
b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.

j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTICULO 19: CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo del colegio como instancia de participación de la comunidad educativa es un organismo de coordinación y asesoría de la rectoría, que coopera en la orientación del colegio y asesoría para la toma de decisiones. Está conformado por:

- El Rector.
- Dos representantes de los docentes elegidos por el consejo de profesores.
- Dos representantes de los padres de familia: uno por la junta directiva de la Asociación y otro por el consejo de padres de familia.
- El representante del Consejo Estudiantil, como representante de los estudiantes.
- Un representante de exalumnos, en su defecto quien haya ejercido este cargo el año anterior.
- Un representante del sector productivo. Es escogido por el consejo administrativo de ente las diferentes personas que patrocinan el funcionamiento del quehacer educativo de la institución.
- Por aprobación del consejo directivo al iniciar cada año escolar, en la institución se vota cada año el poder tener dentro de este estamento como representante de las directivas a la/el coordinador(a) de convivencia y a la psicóloga, si por mayoría absoluta son aceptadas, harán parte de este.

ARTÍCULO 20: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio San Juan de Ávila, excepto que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes y administrativos con los educandos del Colegio y después de haber agotado los procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
c. Adoptar el Manual de Convivencia y el Reglamento del Colegio.
d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de educandos nuevos.
e. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector.
g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación del Distrito Capital o a quien haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley.

h. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
i. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los educandos que han de incorporarse al Manual de Convivencia.
j. Participar en la evaluación de los docentes y personal administrativo del Colegio.
k. Recomendar los criterios de participación del Colegio San Juan de Ávila en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
l. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
m. Fomentar la conformación de las asociaciones de padres de familia y de educandos.
n. Reglamentar los procesos electorales al interior del Colegio.
o. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legales autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares.
p. Darse su propio reglamento.

ARTICULO 21: CONSEJO ACADÉMICO

El consejo académico en pleno es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Se constituye como órgano consultivo y asesor de la rectoría y del consejo directivo y está integrado por los siguientes miembros:

El rector quien lo preside.
El coordinador académico.
Orientadora escolar.
Los jefes de cada área.

El Consejo Académico es el organismo que conoce en primera instancia las situaciones de orden académico en las cuales están incursos los estudiantes, se subdivide en dos:

1. Comisión de Evaluación.
2. Comisión de Promoción.

PARÁGRAFO: Las funciones de cada estamento del Gobierno Escolar se explicitan en el reglamento interno de cada uno de ellos y en el manual general de funciones de la institución.

ARTICULO 22: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

a. Servir de órgano consultor al Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
b. Estudiar el currículo y propiciar su continúo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios para lograr la excelencia.

c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
d. Participar en la evaluación institucional anual.
e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
f. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre evaluación educativa.
g. El Consejo Académico emitirá sus decisiones mediante acuerdos. Constituye quórum para deliberar la mitad más uno.
h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

ORGANISMOS AUXILIARES DEL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 23: PERSONERO ESTUDIANTIL

Se tendrá en cuenta a toda la población estudiantil, por tanto, se dividirá así:

- *Personerito:* Es un estudiante de grado 3º, elegido por mayoría entre los estudiantes de los grados 1º, 2º y 3º, él deberá presentar un proyecto apoyado por sus padres y por los docentes (Director de grado 3º y docente de ciencias sociales), y lo difundirá través de diferentes medios de comunicación interna del plantel. Trabaja mancomunadamente con el consejo estudiantil y propende por el desarrollo armónico y convivencia en el plantel.

- *Personero*: Es un estudiante de grado undécimo, elegido por mayoría entre los estudiantes desde grado 4º a 11º, previa presentación de su proyecto, a través de diferentes medios de comunicación interna. Trabaja mancomunadamente con el consejo estudiantil y propende por el desarrollo armónico y convivencia en el plantel.

23.1 Funciones Del Personerito y Del Personero Estudiantil

a. Promover y vigilar el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembro de la comunidad educativa
b. Presentar ante la rectoría de la institución las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.
c. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes cuando haya presunción de vulneración de sus derechos.
d. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia
e. Velar por que la ruta de atención integral de convivencia escolar se cumpla a cabalidad.
f. Ejercer sus derechos como persona y estudiante, dando en todo momento el mejor ejemplo
g. Presentar un proyecto o plan de trabajo al inscribirse como elegible y así mismo

hacer una rendición de cuentas al consejo directivo y consejo estudiantil en un acto cívico en cada período académico.

h. Presentar una evaluación de sus actividades y rendición de cuentas por cada periodo

Para construir el Consejo Estudiantil y la personería se procede así:

ARTICULO 24: ELECCIÓN DEL PERSONERO (Artículo 28, Decreto 1860 de 1.994)

a. Se integra un comité electoral.
b. Se lleva a cabo la inscripción de los candidatos (de grado undécimo), presentando su hoja de vida.
c. Cada candidato presenta al comité electoral el proyecto de su gestión.
d. El comité electoral presenta a la rectoría los proyectos de los candidatos, los cuales son analizados y retroalimentados.
e. Los candidatos presentan sus proyectos a todos los estudiantes del colegio.
f. Cada curso analiza las diferentes propuestas y manifiesta su preferencia en la votación estudiantil.
g. A través del voto secreto eligen al personero.

El comité electoral y los jurados consignan y publican el resultado del escrutinio en las respectivas actas.

ARTÍCULO 25: REPRESENTANTES DE CURSO:

- Se elige uno por cada grado 3º a 11º
- La elección se realiza bajo la orientación del director de curso.
- Se lleva a cabo la inscripción de los candidatos, presentando su hoja de vida.
- Elección por votación secreta entre todos los estudiantes del curso.
- Elaboración del acta correspondiente, en la cual debe constar los nombres de los candidatos, los resultados del escrutinio y la firma del director de curso y de los estudiantes del curso.

ARTÍCULO 26: ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

- Se llevará a cabo la inscripción de los candidatos del grado undécimo.
- Cada candidato presenta los proyectos de su gestión ante la rectoría y el comité electoral.
- Una vez aprobado el proyecto por el comité electoral, se da inicio a la campaña donde el candidato da a conocer a los estudiantes sus propuestas.
- A través del voto secreto eligen el representante.
- Elaboración del acta correspondiente.

NOTA: En caso de no haber candidatos de grado once que cumplan los requisitos necesarios para inscribir su candidatura, se cede la posibilidad de participación a los estudiantes de grado décimo.

Funciones Del Representante De Estudiantes Al Consejo Directivo:

1. Ser vocero de todos los estudiantes del Colegio ante el Consejo Directivo y demás instancias del gobierno escolar.
2. Participar con derecho a voz y voto en las deliberaciones y decisiones que atañen a los estudiantes en el Consejo Directivo.
3. Presidir el Consejo Estudiantil.
4. Las demás funciones que le sean asignadas desde el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 27: PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Los representantes al consejo de estudiantes, el personero y el representante elegido por el año lectivo deben:

- Presentar su programa o proyecto como aspirante a la personería, el cual se somete a la aprobación de rectoría.
- Aceptación e identificación con el Manual de Convivencia
- Cumplir el perfil de un estudiante avilista a cabalidad.
- Ejemplo de vida cristiana y testimonio de la vivencia de los valores.
- Responsabilidad en todas las actividades en las cuales participa.
- Creatividad, dinamismo y alegría en la consecución de metas propuestas.
- Buen rendimiento académico y disciplinario.
- Capacidad de liderazgo.
- Actitud positiva y comprometida frente a la institución.
- Haber permanecido dos años vinculado al colegio.
- Excelentes relaciones humanas.
- No tener vigente o haber tenido durante su permanencia en el colegio la figura de compromiso convivencial, académico, ni de matrícula en observación.
- No podrá inscribir su candidatura el estudiante que haya sido representante de curso, en el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1: En caso de presentarse anomalías o fraude en el proceso electoral, se toman los correctivos pertinentes a nivel formativo y disciplinario.

PARÁGRAFO 2: La pérdida de la investidura del personero y representantes del colegio se dará por:

- No acatar y cumplir con las normas del Manual de Convivencia.
- No mantener un excelente nivel académico y convivencial durante su desempeño como personero o representante
- No presentar la evaluación o rendición de cuentas cada periodo.
- Incurrir en proselitismo en contra del colegio y su filosofía.
- Incumplir con sus actividades propuestas según el plan de acción de su mandato

Al perder la investidura asumirá inmediatamente el segundo en votación según elecciones electorales del año.

ARTÍCULO 28: TIEMPO DE ELECCIÓN:

El consejo estudiantil debe estar conformado dentro de los primeros sesenta días calendario, siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo. El área de sociales, a través de su coordinación está encargada de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

PARÁGRAFO 1: El cargo de personero estudiantil es incompatible con el cargo de representante de los estudiantes al Consejo Directivo del colegio.

PARÁGRAFO 2: Si transcurrido un periodo después de ser elegido el personero muestra incompetencia a su cargo, podrá ser revocado su cargo y asumirá este el segundo en votación de acuerdo al acta de escrutinio.

ARTICULO 29: EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

De conformidad con la Ley 1620, Cap., II, Art 12 la comisión Escolar de Convivencia del Colegio estará conformado por:

El Rector del establecimiento educativo, quién preside el comité.
El Personero Estudiantil.
El Psicólogo de la institución
El Coordinador de convivencia
El representante de los Padres de Familia.
El Presidente del Consejo de Estudiantes
Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones Del Comité De Convivencia:

1. Llevar a cabo actividades que fomenten la buena convivencia dentro de la comunidad educativa.
2. Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos humanos y derechos del niño
3. Promover la vinculación de las entidades educativas a los programas de convivencia y

resolución de conflictos
4. Instalar mesas de conciliación cuando sea necesario con el objetivo de resolver pacíficamente los conflictos
5. Llevar a cabo el seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia
6. Aplicar acciones correctivas cuando sea necesario según el caso; previo el agotamiento del Debido Proceso.
7. Velar por que la ruta de atención integral de convivencia escolar se cumpla en los estudiantes

La comisión de convivencia se instalará dentro de los primeros 60 días calendario escolar y se debe reunir como mínimo una vez por período. Además, se podrá reunir extraordinariamente cuando la situación lo amerite.

ARTICULO 30: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es una entidad de carácter social sin ánimo de lucro integrada por los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en el colegio.

El rector del colegio promueve la constitución de este estamento, para lo cual en asamblea de padres de familia hace la convocatoria, dentro de los primeros 30 días calendario del año lectivo. Se busca la elección de 2 voceros por cada curso por mayoría de votos.

Posteriormente el rector se reúne con los voceros de los cursos para promover la elección de la junta directiva del consejo de padres. De cada uno de estos estamentos se elige un delegado para el consejo directivo.

Este estamento se rige por sus propios estatutos que se acogen a las disposiciones legales vigentes y demás normas que lo regulen.

Para ser representante de los padres ante el consejo directivo se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo 2 años de vinculación a la institución
2. Tener la matrícula del estudiante vigente
3. Cumplir con todo lo establecido en el contrato de matrícula
4. Manifestar lealtad y sentido de pertenencia a la institución
5. Demostrar conocimiento y aceptación de la filosofía del colegio

CAPÍTULO VIII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS POR LA LEY 115/94 Y SU DECRETOS REGLAMENTARIOS 1860/94, 230/2002 y 1290/2009 y ACUERDO 003 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016

CONSIDERA

Que es necesario definir los criterios de evaluación y promoción, bajo los cuales se realizarán dichos procesos con nuestros estudiantes por parte de los docentes y de las correspondientes comisiones de evaluación y de promoción del plantel. Que el presente sistema de evaluación escolar debe entenderse como un manual de normatividad académica que garantice a todos los miembros de la comunidad educativa el cumplimiento de sus derechos, así como de sus deberes en todo lo relacionado con este aspecto.

ACUERDA:
FUNDAMENTACIÓN

ARTÍCULO 31. La valoración del desarrollo y crecimiento integral de la persona en su dimensión bio-psico-social trascendente será PROCESUAL y de forma CONTINUA, la cual se expresará mediante informes que señalen desempeños e indicadores de desempeño (fortalezas y debilidades) y recomendaciones para la aprehensión de los desempeños, atribuibles al proceso de formación.

ARTICULO 32. El propósito de la valoración del rendimiento escolar no es DESVALORAR al educando por no avanzar al mismo ritmo de los demás sino ANALIZAR en forma objetiva, cualificada y acordada, no solo los desempeños alcanzados o las insuficiencias, sino sus causas y circunstancias que como factores asociados, inciden en el rendimiento de los escolares, a partir de una interacción dialógica, equitativa y justa entre la familia, la institución y el educando para el logro de la calidad académica y para la vida.

ARTICULO 33. El maestro como agente dinamizador, mediador y animador del proceso integral, continuo y simultáneo del educando; quien adquiere su verdadera significación cuando dedica con responsabilidad, mística y una permanente actitud de escucha sus mayores esfuerzos a ayudar a todos los educandos en el alcance de los desempeños previstos y esperados. Se convierte entonces, en un FACILITADOR del aprendizaje y en un medio de ESTIMULACIÓN para el proceso de enseñanza aprendizaje.

ARTICULO 34. El educando como agente inmerso en su proceso de formación integral, continua y simultánea, ASUME E INTERNALIZA LA AUTOGESTIÓN (capacidad para administrar su propio proceso de aprendizaje) para que determine e identifique sus progresos, adelantos, dificultades y limitaciones del aprendizaje significativo, incrementando la INVESTIGACIÓN, la ADMINISTRACIÓN DEL TIEMPO, y la formación de HÁBITOS DE ESTUDIO. Del educando y de su motivación, depende el alcance de los desempeños previstos y propuestos o su fracaso escolar por negligencia.

ARTICULO 35. El padre de familia o acudiente debe participar activamente comprometiéndose con la formación del educando, mediante el ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO YCONTROL progresivo del proceso de su hijo(a); Para cumplir con el fin señalado por la institución es necesaria la COEDUCACIÓN Y LA CO-FORMACIÓN.

ARTICULO 36. El consejo académico es el ente DISEÑADOR, PROMOTOR, DINAMIZADOR E INVESTIGADOR de nuevas políticas y acciones educacionales que persigan una formación de la persona, mediante el estudio pedagógico y metodológico de las tendencias requeridas.

ARTICULO 37. Las directivas como ejes de la institución son los facilitadores de los medios para que el proceso de aprendizaje se lleve a cabo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La evaluación debe entenderse como una acción permanente que busca detectar, estimar, juzgar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante, los procesos pedagógicos y los procesos organizacionales y administrativos.

Es el medio para que a través de la reflexión crítica se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos y para que los docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas.

Debe servir de experiencia de aprendizaje, es decir, teniendo en cuenta las debilidades detectadas por la comunidad, da pie para diseñar nuevas estrategias y experiencias de aprendizaje que lo lleven a asegurarse que los desempeños se cumplan en su máxima expresión posible.

El proceso de valoración debe darse de manera que el estudiante no experimente miedo ni prevención; Debe ser tan natural como aprender algo nuevo y así como los estudiantes participan del aprendizaje, también participarán en la evaluación. Lo ideal es que ellos mismos puedan detectar sus deficiencias y establecer correctivos para superarse.

ARTICULO 38. El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:

a. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes dimensiones en los procesos formativos de los estudiantes:

- SABER, lo cual da respuesta a los procesos cognitivos del educando (contenidos conceptuales y teóricos) con un valor del 25% de la nota y pruebas bimestrales (externas o propias) que equivalen el 10% del periodo.
- SABER HACER, que se demuestra a través de contenidos procedimentales y estrategias metodológicas, le corresponde un 35 % de la nota del periodo y procesos comunicativos que tiene una valía del 25 % de la nota.
- SER, que da razón a procesos socio afectivos, actitudinales y estrategias motivacionales; Lo cual da un porcentaje del 5% de la nota del periodo.

b. La calificación es la valoración cuantitativa y cualitativa del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante.

c. Los estudiantes de los diferentes grados participarán en los momentos evaluativos orientados y concertados con el docente, mediante la implementación de la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

PARÁGRAFO:

- **AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

Además de las pruebas y actividades que el docente realiza a sus estudiantes en forma permanente, se harán ejercicios y prácticas de reflexión, análisis e interpretación, que le permitan al educando hacer auto reflexión y evaluaciones de carácter conceptual y formativo, el cual tiene un valor dentro de la evaluación de cada período; su fin es conducir al estudiante a mejorar su compromiso con sus conocimientos y comportamientos.
Los criterios para la autoevaluación son:

1. Asistí puntualmente a las clases.
2. Cumplí con todas las actividades propuestas en clase y extra clase.
3. Participé activamente en las clases.
4. Me preocupe por consultar a fondo cada uno de los temas planteados.
5. Demostré respeto hacia mis compañeros y docentes.
6. Trabajé en equipo y apoyé el proceso académico de mis compañeros en clase y demás actividades.
7. Aproveché las oportunidades de nivelación de desempeños.
8. Observé avance en los contenidos del área.

9. Consulté los contenidos a ver, según la programación de la asignatura.
10. Porté adecuadamente el uniforme.

Con la asistencia profesional del servicio de Orientación escolar, se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

- **HETEROEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

Este es un ejercicio reflexivo que se lleva a cabo entre el docente y el estudiante y tiene los siguientes criterios:

1. Dedicación del estudiante a la asignatura.
2. Atención prestada durante las clases.
3. Nivel de autogestión del aprendizaje.
4. Aprovechamiento de los recursos dados y otros espacios de aprendizaje.
5. Aportes significativos en clase.
6. Cumplimiento con sus responsabilidades académicas.

- **COEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

Es el proceso realizado entre pares del mismo grado, ya que es muy importante tener en cuenta la visión de todos los actores participes de las dinámicas de aprendizaje. Se define por los siguientes criterios:

1. Respeta las opiniones y contribuciones de sus compañeros.
2. Se apropia del conocimiento dado y hace aportes significativos al proceso de los compañeros – participación activa-.
3. Es responsable con sus actividades.
4. Es puntual en sus clases.
5. Realiza preguntas oportunas y claras sobre lo que no entiende en clase.

- Es muy importante definir las reglas de la coevaluación en su aplicación para evitar inconvenientes, entre las cuales esta:

- Por cada comentario negativo, se ofrece un comentario positivo.
- Se evitará el lenguaje discriminatorio.
- Se hará referencia al trabajo, no a la persona.
- Se evaluará de manera puntual y objetiva, sin mayores comentarios ya que es una apreciación y se debe respetar.

d. Las valoraciones se harán sobre indicadores de desempeño, desempeños y competencias alcanzadas o dejadas de alcanzar por parte del estudiante.

e. Los estándares deben ser evaluados en conjunto por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.
f. Cuando son varias las asignaturas que integran un área, en los grados de 1º a 11º, deben promediarse los resultados para obtener la valoración definitiva del área, es decir para obtener la nota final del periodo.

ARTICULO 39. La evaluación en el COLEGIO SAN JUAN DE ÁVILA será:

a. CONTINUA: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
b. INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, como las pruebas escritas para evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos. La observación de comportamientos: actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeños en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante. El diálogo con el educando, y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas. Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa. La coevaluación entre los estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón. La heteroevaluación: Que es una evaluación externa, profesor y estudiantes de forma individual; una persona evalúa lo que otra ha realizado.
c. SISTEMÁTICA: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
d. FLEXIBLE: se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas

relevantes o diagnosticadas por profesionales. Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

e. INTERPRETATIVA: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deberán ser claros en su intención e interpretación para que no se presenten confusiones ni conflictos de interés entre estudiantes y docentes.

f. PARTICIPATIVA: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten con el desarrollo de buenas metodologías en las que sean los educandos quienes sean los protagonistas de las clases, los trabajos, foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo ytalleres, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

g. FORMATIVA: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

ARTICULO 40. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

Con los anteriores criterios definimos la promoción o reprobación de los estudiantes de la siguiente manera:

a. Para todos los grados un estudiante será promovido cuando supere la totalidad de los indicadores de desempeño previstos en el plan de estudios para el año escolar.

b. El estudiante de cualquier grado que repruebe al finalizar el año académico hasta dos áreas con desempeño bajo, no podrá ser promovido al siguiente curso en primera instancia por la comisión de evaluación y promoción, para este caso el colegio le brinda la siguiente opción:

1. Realizar a través de un proceso de autogestión un taller diseñado por el docente encargado que recopile los desempeños no aprobados en cada una de las áreas; posteriormente el estudiante deberá entregar el taller y sustentar el proceso de los desempeños pendientes mediante una evaluación escrita en las fechas asignadas por la coordinación académica.
2. Si luego del proceso anterior el estudiante no supera las dificultades académicas en la totalidad de las asignaturas no podrá ser promovido al grado siguiente, es decir quedará reprobado su año escolar.

c. Si al terminar el año escolar la deficiencia que presenta el estudiante es de tres o más áreas, (valoración con desempeño bajo) el estudiante quedará reprobado en primera instancia y por lo tanto deberá repetir el grado respectivo al año siguiente.
d. No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que hayan dejado de asistir al plantel, el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio.

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 115 de 1.994 y en su decreto reglamentario 1860 las áreas obligatorias y fundamentales son:

NOTA: Se trabajan además los proyectos transversales de acuerdo a la ley.

PLAN DE ESTUDIO E INTENSIDAD HORARIA
BÁSICA PRIMARIA
2025

ÁREAS	ASIGNATURAS	1º	2º	3º	4º	5º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales y educación ambiental	3	3	3	3	3
CIENCIAS SOCIALES	Historia, Geografía, Democracia, Constitución, Afro-colombianidad,Cultura Ciudadana Y Catedra para la paz	4	4	4	4	4
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dibujo	1	1	1	1	1
	Danzas	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES	Ética, Valores Avilistas y emprendimiento	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2	2
EDUCACIÓN RELIGIOSA Y MORAL	Religión	1	1	1	1	1
HUMANIDADES	Español, literatura y comprensión lectora	5	5	5	5	5
	Idioma Extranjero – inglés	5	5	5	5	5
MATEMÁTICAS	Aritmética y Geometría	5	5	5	5	5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	2	2	2	2	2
		30	30	30	30	30

PLAN DE ESTUDIO E INTENSIDAD HORARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA
2025

ÁREAS	ASIGNATURAS	6º	7º	8º	9º	10º	11º
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Ciencias Naturales	4					
	Biología I – II – III		4	4	4		
	Química I – II	1	1	1	1	4	4
	Física	2	2	2	2	4	4
CIENCIAS SOCIALES	Historia, Geografía	4	4	4	4		
	Democracia y Constitución Afro-colombianidad Derechos Humanos y competencias ciudadanas y Catedra para la paz	1	1	1	1		
	Economía Política/Cátedra para la Paz					1	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	Dibujo Técnico	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA, ETICA Y VALORES	Religión, ética y valores avilistas	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	Educación Física, Recreación y Deporte	2	2	2	2	2	2
HUMANIDADES	Español y Literatura	5	5	5	5	4	4
HUMANIDADES MATEMÁTICAS	Idioma Extranjero – Inglés	5	5	5	5	4	4
	Aritmética, Geometría y educación financiera	5	5				
	Algebra I – II y educación financiera			5	5		
	Trigonometría Y educación financiera					5	
	Cálculo Y educación financiera						5
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	Tecnología e informática	2	2	2	2	2	2
CIENCIAS ECONÓMICAS	Legislación Laboral/Comercial					1	1
CIENCIAS ECONÓMICAS FILOSOFÍA	Contabilidad	2	2	2	2	1	1
	Filosofía					4	4
		35	35	35	35	35	35

ARTICULO 41. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Los docentes titulares de los grados en el caso de la educación básica primaria, y los de las respectivas áreas en la educación básica secundaria y media, pueden aconsejar a las comisiones de evaluación y promoción que se promueva de grado de manera anticipada, a aquellos estudiantes que, en cualquier momento del primer periodo del año lectivo en curso, demuestren persistentemente un desempeño superior en la adquisición de los indicadores y desempeños, y

reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental entre otros, Así mismo las comisiones de evaluación y promoción recomendarán ante la Rectoría, la promoción anticipada de grado, de los estudiantes con las características descritas anteriormente. Para ello se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Solicitar por escrito a la comisión de promoción esta petición. (procede el padre de familia).
2. Haber cumplido con el 25% del ciclo académico programado para el grado.
3. Haber cumplido con las actividades y evaluaciones programadas satisfactoriamente en cada una de las áreas del plan de estudios adoptado por el plantel.
4. Demostrar comprensión y manejo de los temas de las diferentes áreas del grado que esté cursando.
5. Obtener el visto bueno de la comisión de evaluación, quienes programaran sus evaluaciones para legalizar la promoción anticipada de grado.
6. Presentar las evaluaciones requeridas en las cuales debe mostrarse un nivel superior de desempeño. Serán responsables de esta actividad cada uno de los educadores titulares de las áreas básicas del respectivo grado.
7. La comisión de evaluación revisará estas valoraciones y pasará informe a la comisión de promoción.
8. La comisión de promoción pasa informe al rector quien elaborará resolución autorizando la promoción y copia de la Resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al acudiente del estudiante promovido.
9. Todo este proceso debe hacerse dentro de los quince días siguientes a la aceptación de la solicitud.
10. Para solicitar este procedimiento el estudiante debe encontrarse a paz y salvo con la institución por todo concepto.
11. Que es plena responsabilidad y compromiso del estudiante ponerse al día con los contenidos ya abordados en el grado al que va a ingresar.

ARTICULO 42. DESIGNACIÓN DE UN SEGUNDO EVALUADOR

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la valoración definitiva de fin de año a un estudiante, la comisión de evaluación y promoción podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificadoen la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, seescribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 43. GRADUACIÓN

En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado para los estudiantes de once. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

- El título de Bachiller se otorga a los estudiantes de grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo undécimo.
- Quienes cursaron el nivel medio de Bachillerato Académico reciben dicho título, y si realizaron el énfasis ofrecido por el plantel, éste se les otorga en un Certificado Diploma en forma separada, haciendo constar la intensidad horaria total de dicho énfasis o profundización.
- Es requisito para la graduación que el estudiante se encuentre a paz y salvo con la Institución por todo concepto.
- El estudiante debe cumplir con las 120 horas de servicio social estudiantil obligatorio según resolución 4210 e 1996, las cuales se distribuyen en 40 de teoría y 80 de práctica

ARTICULO 44. CERTIFICADO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Los estudiantes que culminen su grado noveno y hayan aprobado todas las áreas incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación de este Nivel de Educación Básica. Al culminar el nivel de la educación básica, no hay ceremonia de graduación, sino de clausura. El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel no hay ceremonia de grado sino de clausura.

ARTÍCULO 45. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la escala bimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

Se harán valoraciones numéricas de 20 a 100 en unidades naturales.

Esta escala numérica equivaldrá cada periodo a la escala nacional de desempeños Superior, Alto, Básico y Bajo; por lo tanto, los informes académicos bimestrales se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades

que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos también en dos columnas, una numérica de 20 a 100 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

Este informe final será la suma y el promedio de los informes bimestrales, además el resultado del análisis que el docente hace de su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado:

De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional, así:

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN	CRITERIOS
Desempeño Bajo	De 20 a 64	No alcanza los desempeños del periodo en los aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal
Desempeño Básico	De 65 a 74	Alcanza los desempeños mínimos en los aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal.
Desempeño Alto	De 75 a 89	Alcanza los desempeños propuestos en los aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal. Demuestra interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.
Desempeño Superior	De 90 a 100	Alcanza todos los desempeños propuestos de manera excelente en los aspectos evaluados: cognitivo, comunicativo, procedimental y actitudinal. Es capaz de asumir una posición crítica reflexiva, frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área.

ARTICULO 46. REPROBACIÓN DE ÁREAS

Al finalizar el año escolar los estudiantes tendrán desempeño bajo en su evaluación cuando no alcancen los objetivos previstos para las asignaturas, caso en el cual se considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de superación de desempeños para una o dos áreas reprobadas. Con tres áreas con desempeño bajo, se considera reprobado el grado, el cual deberá repetirse en su totalidad. El estudiante que repruebe el año y que además tenga deficiente desempeño en convivencia escolar no podrá repetir el curso en la institución; Así mismo el estudiante que repruebe un año por segunda vez consecutiva tampoco lo podrá hacer.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTICULO 47. En todas las evaluaciones parciales o totales que se apliquen a los estudiantes, se tienen en cuenta los procesos de aula de la siguiente manera:

1. Se definen los desempeños, los Indicadores de cada área en el respectivo grado y los criterios de evaluación, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares.
2. Se ubican las distintas actividades y formas de evaluar a los estudiantes a lo largo del desarrollo del área, de tal forma que tengan correspondencia con los indicadores, los desempeños y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
3. Se observará el trabajo de los estudiantes desde las diferentes dimensiones humanas en el desarrollo de diversas actividades, tales como, tareas, ensayos, exámenes, ejercicios en clase, comportamientos, aptitudes, actitudes, valores, desempeño personal y social, entre otros que incidan en su formación integral.
4. Cada docente elabora los juicios valorativos que de acuerdo con la naturaleza de su área deben demostrar en su desempeño los estudiantes, determinando los niveles y limitaciones o facilidades para alcanzarlos; que le permitan su promoción al siguiente grado según el sistema educativo vigente, de acuerdo con las escalas valorativas numéricas y conceptuales descritas anteriormente.
5. Durante la primera semana de cada período académico el docente de cada asignatura debe dejar consignado en el cuaderno del estudiante el plan académico del período, el cual contiene los temas, métodos de evaluación, criterios de evaluación, fechas probables para la ejecución de las evaluaciones y porcentajes de valoración correspondientes a cada actividad planeada.
6. En todas las áreas y en cada período académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que favorezca la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño. Además de la autoevaluación se tendrá en cuenta que la evaluación

corresponde a todos los actores que participan en ella, por esta razón se aplicará la heteroevaluación y la coevaluación según los criterios establecidos por el colegio.

7. Las pruebas que se apliquen deben estar relacionadas con aspectos como: comprensión, análisis, discusión crítica y en general de apropiación de conceptos y puesta en práctica de estos, bajo el esquema de pruebas de estado.
8. Los resultados obtenidos en las pruebas externas (prueba pensar) serán una nota en el periodo respectivo, constituyendo un 10% del valor de la evaluación total del periodo. Para el caso de martes de prueba, su puntaje se contemplará como una de las notas de la dimensión cognitiva.

Se deben valorar todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la creatividad, la investigación, la participación y cooperación. Los docentes deben aplicar diversos instrumentos de evaluación, como talleres, paralelos, gráficos, mapas conceptuales, cuadros sinópticos, mesas redondas, debates, foros, aporte tecnológico, entre otros. Si se asignan trabajos escritos a los estudiantes, de consulta o investigación, para ser evaluados posteriormente, el docente debe dar la bibliografía correspondiente. Los trabajos individuales y grupales deben ser planeados y asignados para ser realizados en clase y con la orientación del profesor. Es decir que no se dejarán trabajos en grupo para realizar fuera del colegio. Las tareas para la casa únicamente se justifican como complemento o exploración de los temas previstos para el periodo y/o la clase. Es necesario que al solicitar materiales de trabajo se tenga presente que sean de fácil consecución y que no implique mayores inversiones económicas para los padres de familia, previa autorización de la rectoría.

ARTICULO 48. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a. Durante el período, el docente en su asignatura propenderá por la promoción de los estudiantes, a través de diferentes estrategias de valoración.
b. En todos los cuatro periodos académicos se practicará al finalizar cada uno una prueba tipo saber que tiene un valor del 10% del total de la nota del periodo. Si en estas pruebas se obtiene una valoración de 95 en la escala cuantitativa, lo cual servirá de recuperación del periodo correspondiente a la prueba, es decir se califica con nota de 65.
c. Las notas correspondientes a recuperaciones de desempeños autorizadas por coordinaciones serán 65 sin excepción alguna. En las áreas de religión y ética la metodología de recuperación serán actividades de reflexión en torno a un tema indicado por el docente titular de estas materias (dichas actividades se deben entregar enla fecha requerida y se deben sustentar). En el caso del área de educación artística debenconcertar con el docente la actividad y fecha a entregar.

d. Al finalizar cada periodo los estudiantes que no hayan alcanzado los desempeños requeridos en cada una de las asignaturas tendrán la oportunidad de recuperar la nota bajo el siguiente esquema:

Grados 1° y 2°

1. El estudiante debe asistir a una sesión de nivelación y retroalimentación del conocimiento adquirido.
2. Luego de la jornada de nivelación los docentes enviaran un taller de refuerzo y preparación con fecha y hora de entrega establecida, el cual tendrá un valor del 20% de la nota de recuperación.
3. El estudiante debe presentar la sustentación para la recuperación de desempeños la cual tiene un valor del 80% de la nota de recuperación, es decir sobre 65
   - El proceso anterior de recuperación y nivelación se llevará a cabo en las fechas estipuladas para cada periodo y dentro de la jornada académica.

Grados 3° a 11°

1. El estudiante debe asistir a una sesión de retroalimentación y nivelación del conocimiento adquirido, además este día el profesor le hará entrega de un plan de estudio.
2. El plan de estudios deberá ser entregado como requisito para poder presentar la evaluación de recuperación, este tendrá un valor del 20% de la nota de recuperación, sobre 65.
3. El estudiante debe presentar la sustentación a través de una evaluación escrita para la recuperación de desempeños la cual tiene un valor del 80% de la nota de recuperación, es decir sobre 65.
   - El proceso anterior de recuperación se llevará a cabo en las fechas estipuladas para cada periodo.

NOTA: Como incentivo para los estudiantes de la sección de primaria desde grado 3° hasta 5° y los de la sección de bachillerato 6° a 11° que hayan alcanzado un buen desempeño en todas las asignaturas, no asistirán a clase un día estipulado al finalizar cada periodo académico, tiempo en el cual se realizará la nivelación de los estudiantes con desempeños pendientes.

e. Al finalizar cada periodo se firmará compromiso académico con los estudiantes y sus padres que tengan desempeño bajo en tres o más asignaturas en este periodo o en definitiva y se establecerá con cada estudiante que presente la situación anteriormente descrita un plan de acompañamiento personalizado por parte del director de curso.
f. Al terminar las clases escolares se revisará la situación de cada estudiante en comisión de evaluación, quienes tengan desempeño bajo hasta en dos áreas se les dará la oportunidad de realizar actividades de refuerzo, profundización y mejoramiento orientadas por el docente titular de cada materia en un tiempo adicional a la terminación

de clases, lo cual se manejará entregando un plan de mejoramiento de cada asignatura que compone las áreas por nivelar y se dará un plazo determinado para que lo desarrolle, posterior a ello asistirán al colegio a sustentar este proceso mediante una evaluación escrita en la fecha estipulada por la coordinación académica, se debe tener en cuenta que el plan de mejoramiento tendrá un valor del 20% y la evaluación de sustentación un 80% la cual se tomará en el informe bajo la modalidad de nota de recuperación.

Esto indica que los estudiantes que no tengan desempeños pendientes terminarán su año escolar el día en que finalizan las clases según el cronograma de actividades del plantel. Para los estudiantes que a este momento del año escolar pierdan más de dos áreas quedan reprobados en primera instancia sin lugar a participar en el plan de recuperación final.

g. Obligación especial de la familia: La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1860 Art, 49 y Decreto 1290 13 y 15).

ARTÍCULO 49. ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA SEGUIR LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este ACUERDO, cualquier miembro del Consejo Directivo, del Consejo Académico, del Consejo Estudiantil o del consejo de Padres de Familia, estarán atentos, para que estas pautas sean conocidas y divulgadas ante toda la Comunidad educativa, para cuando detecten alguna irregularidad, se puedan dirigir en primera instancia a las Comisiones de Evaluación y Promoción o al Consejo Directivo; Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, la creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción. Estas comisiones se integran con representantes de los profesores, un docente de cada área para cada comisión, presididas por el coordinador académico y por el rector de la institución. Además, como opinión neutral dentro del proceso educativo con la voz de la orientadora o psicóloga del plantel.

Funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, por lo menos una vez por periodo o cuando lo consideren necesario para analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y desempeños a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.

3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre aplicaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente ACUERDO.
7. Otras que determina la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 50. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar. Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.

Al finalizar el año lectivo, en el informe final se incluye la evaluación integral del estudiante en su desempeño académico, personal y social.
Los resultados de las evaluaciones que se den en las clases, trabajos, tareas y demás actividades se entregan a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de las mismas, y sus valoraciones al cierre de periodo las conocerán previamente a la entrega de los informes bimestrales, para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

ARTICULO 51. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Los informes que se entregan a los acudientes de los estudiantes cada bimestre tienen los nombres y apellidos e identificación de los educandos; En ellos encuentra las áreas cursadas en cada grado con la intensidad horaria semanal de cada una y total del grado. En dos columnas se escribe, en una la evaluación numérica de veinte (20) a cien (100) y en la siguiente columna, va la evaluación de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de acuerdo con las equivalencias numéricas descritas en el numeral de este acuerdo, y a continuación una descripción objetiva,

explicativa, sobre las fortalezas y debilidades demostradas en el período o año evaluados, referida a los indicadores, desempeños y competencias alcanzados.

Al finalizar el informe, se ubican unos renglones con la descripción del desempeño convivencial en el cual se colocan los criterios del comportamiento general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito, con sus aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

A solicitud de los acudientes se elaborará un informe final de evaluación el cual se entrega en papel membretado del Colegio con el Término de "CERTIFICADO" y son firmados por el Rector y secretaria académica del Establecimiento. Los informes parciales se entregarán con la firma del director de curso.

ARTICULO 52. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, pueden presentar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al suceso, las solicitudes respetuosas frente a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

- El docente titular de cada asignatura en el aula
- El director de curso
- El coordinador académico o de convivencia según sea el caso
- El Consejo Académico o Comisión de convivencia según sea el caso
- El Rector del Establecimiento
- El Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.

ARTICULO 53. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente Sistema Institucional de evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, por medio de sesiones de trabajo que se hicieron con los representantes de cada uno de estos sectores de la comunidad educativa, y se recibieron las sugerencias por el mismo medio, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO. Previo a lo anterior se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo

Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización. El Consejo Académico fue el encargado de hacer el análisis de la propuesta, divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente. Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia por el año 2023 (Acta No. 006 del 28 de noviembre de 2023, del Consejo Directivo).

ARTICULO 54. CALENDARIO ESCOLAR

El colegio desarrolla sus actividades de acuerdo con la reglamentación vigente para el calendario A, que se rige en el territorio nacional, incluidas las actividades extracurriculares. La participación en las actividades extracurriculares genera retribución económica adicional para poder desarrollarlas, la cual es voluntaria.

El año escolar consta de diez (10) meses con cuarenta semanas de labor, está dividido en cuatro períodos académicos, los cuales se definen con precisión en la programación general de actividades.

ARTÍCULO 55. NIVELES Y MODALIDAD:

Se denomina nivel a cada uno de los ciclos de educación formal que ofrece el colegio, y la modalidad a la elección de tipo de bachillerato hacia el cual la institución orienta a sus estudiantes. El colegio ofrece: Educación Básica (Grados 1º a 9º) Media Vocacional (Grados 10º y 11º) El bachillerato es de modalidad académica con énfasis en Gestión Empresarial.

ARTÍCULO 56: JORNADA ESCOLAR:

En nuestro caso nos acogemos a lo determinado para el calendario A, jornada única completa. Se establece para el plantel la siguiente:

SECCION	ENTRADA	SALIDA
Primaria	7:45 a.m.	2:30 p.m.
Bachillerato	6:45 a.m.	2:35 p.m.

PARÁGRAFO: Esta jornada puede modificarse de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente u otras necesidades de la comunidad educativa.
Las clases se realizarán en horario rotativo es decir con los días del 1 al 5 con el propósito de evitar la pérdida de clases en los días festivos o por actividades lúdicas, culturales, salidas pedagógicas etc.

ARTICULO 57. PERÍODOS LECTIVOS Y VACACIONES ESTUDIANTILES.

El colegio, haciendo uso de la autonomía que le confiere la legislación escolar vigente, establece cuatro (4) períodos académicos a partir del mes de febrero, igualmente, cumple lo establecido en lo correspondiente a la distribución del tiempo para el período de vacaciones: Semana Santa, Intermedias (junio, julio y octubre), finales en diciembre. Se debe tener en cuenta que la semana de vacaciones intermedia del segundo semestre se programará de acuerdo a la reglamentación dada por la Secretaria de Educación.

Planeación institucional.	27 al 31 de enero
Primer periodo:	3 febrero al 11 abril
Segundo periodo:	21 abril al 13 junio
Tercer periodo	7 julio al 12 septiembre
Cuarto periodo	15 septiembre al 21 noviembre
Nivelaciones finales	
año académico	20 al 24 de noviembre
Evaluación institucional	25 al 29 de noviembre
Recesos	
Semana santa	14-18 de abril
Vacaciones intermedias	16 junio al 6 de julio
Receso	6 al 13 octubre

CAPÍTULO IX.

MATRÍCULAS Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 58*:* La admisión es el acto por el cual el colegio selecciona académica y disciplinariamente la población estudiantil que voluntariamente solicita cupo, a quienes de acuerdo con los requisitos establecidos por la institución pueden matricularse.

ARTÍCULO 59: La admisión de los estudiantes está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Adquirir, diligenciar y devolver el formulario de inscripción, en las fechas establecidas.
b. Presentar el examen de conocimientos generales, si se requiere, para lo cual se citará al estudiante a presentar dicha prueba.

c. Entrevista con la psicóloga, acudirán el estudiante y los padres de familia.
d. Si el estudiante es admitido debe retirar la orden de matrícula.
e. Efectuar los pagos correspondientes a matrícula y derechos académicos.
f. Subir a la plataforma toda la documentación requerida para legalizar la matrícula.

PARÁGRAFO: La admisión estará condicionada, además, a la disponibilidad de cupos.

ARTICULO 60: DE LA MATRICULA.

La matrícula es el contrato renovable cada año académico, que se perfecciona, con la firma del aspirante y los padres de familia, mediante el cual el estudiante admitido, formaliza su vinculación al colegio. Al firmarse la matrícula, el estudiante y padres de familia se comprometen a cumplir el Manual de Convivencia y demás disposiciones que rigen la institución.

ARTICULO 61: PROCESO DE MATRICULA

TIPOS DE MATRICULA

1. Matrícula Ordinaria. Es aquella que se realiza dentro de los plazos y fechas establecidas por el colegio, previamente comunicados a los padres de familia y no tienen compromisos o requisitos adicionales.
2. Matrícula Extraordinaria: Es aquella matrícula que requiere de un proceso especial, necesita una autorización explícita de la rectoría. Es acordada con antelación por los padres de familia y la rectoría del colegio, de acuerdo a disponibilidad de cupos.

   En este caso se inscriben las matrículas que se encuentran sujetas a la firma y al cumplimiento de compromisos pactados entre los padres de familia, el estudiante y el colegio y deben constar en actas o documentos de compromiso debidamente diligenciados.

REQUISITOS PARA MATRÍCULA

a. Cumplir oportunamente con el proceso de inscripción y admisión para estudiantes nuevos.
b. Para estudiantes antiguos cumplir con el proceso de prematricula en el tiempo estipulado.
c. Acreditar la documentación solicitada y entregarla a su debido momento y lugar.
d. Firmar la matrícula en la fecha y hora señaladas por la institución.
e. Entregar el recibo de pago de los costos de matrícula, debidamente diligenciado por la entidad bancaria correspondiente.
f. Presentar el pagaré y el contrato de matrícula debidamente diligenciados.
g. Presentar la constancia de afiliación al seguro de salud estudiantil o al plan obligatorio de salud (POS).

h. Presentar el certificado de trabajo de los padres u otro documento similar, que garantice su solvencia económica.

PARÁGRAFO: Cuando por alguna circunstancia, los padres de familia no comunican oportunamente al plantel sobre la necesidad del cupo o acuerdan con la rectoría alguna circunstancia especial, el colegio dispone de dicho cupo, después de haber transcurrido el tiempo límite estipulado por el colegio.

ARTICULO 62: COMPROMISOS QUE IMPLICA LA MATRICULA.

a. Cumplir con las normas legales vigentes de la educación, estipuladas en el Proyecto Educativo Avilista (P.E.A.).
b. Conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia o reglamento escolar como la norma institucional para la resolución de conflictos, acatando las determinaciones que a partir de él se generen, en el caso de incumplimientos de alguna de las partes.
c. Respetar los compromisos pactados con la institución, bien sean de orden académico o comportamental.
d. Respetar y comprometerse con la filosofía y la condición religiosa católica de la institución, plenamente reconocida por la Ley 133 de libertad de cultos y abiertamente proclamada en el colegio, participando respetuosamente y activamente en todas las actividades que forman parte del proyecto de educación religiosa y proyección a la comunidad. Con la firma de la matrícula el padre de familia y el (a) estudiante aceptan el Manual de Convivencia. (Artículo 87 de la Ley 115 de 1.994)

ARTICULO 63: CANCELACIÓN DE MATRICULA Y PERDIDA DE CUPO.

PERDIDA DE CUPO

Se pierde el cupo en el colegio por las siguientes razones:

1. La reprobación del estudiante por dos veces consecutivas en el mismo grado.
2. La frecuente inasistencia de los padres a reuniones, citaciones o convivencias.
3. La no aceptación y asimilación de la filosofía, sistema pedagógico y organización del colegio por parte de los padres o de los estudiantes.
4. El incumplimiento en el pago de las pensiones y los demás costos acordados con la institución.
5. El incumplimiento de los acuerdos pactados con la institución frente al desempeño académico o comportamental del estudiante.
6. La manifestación de conductas inadecuadas que afectan la convivencia, tales como: la tenencia, porte y consumo de drogas psicotrópicas y psicoactivas, hurto, destrucción o daño a instalaciones, bienes o enseres de la institución o cualquier miembro de la comunidad

educativa y tenencia o porte de armas de cualquier clase.

7. Incumplimiento a los compromisos adquiridos en la matrícula en observación.
8. Cuando un estudiante repruebe el año escolar y tenga valoración bajo en convivencia escolar.
9. La extra edad contemplada como el desfase entre la edad y el grado (cuando un estudiante tiene una edad por encima de la del promedio, esperada para cursar un determinado grado) teniendo en cuenta la mayoría de la población del grado en cuestión. Ello redunda en el bienestar multidimensional de todos los estudiantes implicados.
10. Tener matricula en observación vigente al finalizar el año lectivo.
11. Incumplir con los procesos de psicología, fonoaudiología, orientación y demás que apoyen el proceso de formación integral el estudiante.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

El estudiante del Colegio San Juan de Ávila pierde su condición de estudiante y se da por terminado el contrato de matrícula por:

1. Retiro voluntario del estudiante o el retiro ordenado por sus padres o representante legal autorizado.
2. Faltas comprobadas y contempladas en los artículos de este manual.
3. El no pago oportuno de las pensiones escolares y demás costos establecidos por el colegio en el Proyecto Educativo Avilista.
4. Inasistencia habitual injustificada. (Decreto 1860, artículo 53).
5. Incumplimiento del padre de familia o acudiente con el contrato de matrícula y demás responsabilidades propias de su función.
6. La frecuente inasistencia de los padres a reuniones y citaciones.
7. La no adaptación y asimilación de la filosofía del sistema pedagógico y la organización del colegio, por parte de los padres o del estudiante.
8. La no aceptación, inasistencia o abandono de las actividades deportivas, culturales, religiosas y académicas del colegio.
9. Seguimiento a los padres de familia por no acudir a citaciones o incumplimiento con pagos oportunos en años anteriores.
10. Cuando el estudiante ingresa con matrícula en observación, esta será cancelada a la primera falta en que incurra.

PARÁGRAFO: La pérdida del cupo y la cancelación de la matrícula pueden determinarse en cualquier momento del año lectivo, previo estudio de la situación y haciendo uso de los entes que tengan la competencia correspondiente en la toma de la decisión.

La cancelación de la matrícula implica la pérdida inmediatamente de los beneficios del estudiante, establecidos en el contrato de matrícula y en el Manual de Convivencia o reglamento.

COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 64: Teniendo en cuenta las directrices ministeriales, los colegios privados están autorizados para fijar sus tarifas de acuerdo con la Resolución No. 020310 de octubre 14 de 2022, la cual establece los parámetros y el procedimiento para este fin. Para el año escolar 2023 los padres de familia o acudientes deberán cancelar a la institución los costos fijados en la siguiente tabla, los cuales fueron estudiados y autorizados por el Consejo Directivo de la Institución, éstos son:

Costos educativos 2025

Grado	Tarifa anual 2024 (10%)	Matricula 10% 2024	Pensión año 2024	Tarifa anual 2025 (7,5%)	Matricula 10% 2025	Pensión año 2025
Primero	$ 5.025.014	$ 502.501	$ 452.251	$ 5.527.515	$ 552.752	$ 497.476
Segundo	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.401.890	$ 540.189	$ 486.170
Tercero	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Cuarto	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Quinto	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Sexto	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Séptimo	$ 4.910.728	$ 491.073	$ 441.966	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Octavo	$ 4.718.762	$ 471.876	$ 424.689	$ 5.279.032	$ 527.903	$ 475.113
Noveno	$ 4.718.762	$ 471.876	$ 424.689	$ 5.072.669	$ 507.267	$ 456.540
Décimo	$ 4.718.762	$ 471.876	$ 424.689	$ 5.072.669	$ 507.267	$ 456.540
Once	$ 4.686.847	$ 468.685	$ 421.816	$ 5.072.669	$ 507.267	$ 456.540

NOTA: El Consejo Directivo ratifica su decisión de que cada estudiante debe tener una póliza de seguro escolar que lo ampare las 24 horas del día, dentro y fuera de la institución durante los 365 días del año. Los estudiantes podrán comprar la póliza que a través del colegio ofrezca alguna compañía aseguradora o podrán traer fotocopia de la póliza que hayan contraído por su cuenta con alguna otra aseguradora; además deberán presentar fotocopia del carné de afiliación a una EPS.

Circunstancias especiales frente a los costos educativos:

Tiempo: El pago de la matrícula se efectuará el día estipulado por la institución.
Paz y salvo: la matrícula y las pensiones son fuente prioritaria para el funcionamiento de la institución, por lo tanto, es indispensable que los padres de familia cumplan oportunamente con sus obligaciones, por lo cual se acuerda lo siguiente:

1. No se entregan los boletines y demás certificados y constancias a los padres de familia hasta no haber cancelado las obligaciones correspondientes.

2. Al momento de la matrícula se suscribe un pagaré y un contrato por el monto del valor total de las pensiones, que puede ser ejecutado en el momento que exista atraso parcial o total en el pago de las obligaciones.
3. El colegio está afiliado a una entidad de Reporte y Recaudo, con el fin de manejar la cartera morosa y poder responder a las obligaciones financieras de la institución.

ARTICULO 65: Tratamiento de los padres morosos en pensiones.

1. Envío del estado de cuenta.
2. Segundo envío de estado de cuenta.
3. Primera citación de conciliación de pago.
4. Segunda citación de conciliación de pago.
5. Carta para notificar a los padres de familia que van a ser reportados a la entidad encargada de reporte y recaudo, o cobro jurídico
6. Reporte a la entidad encargada.
7. Conciliación con la entidad.
8. Cobro pre jurídico o jurídico según sea caso

Se exige paz y salvo por todo concepto para la entrega de documentos, certificados o constancias, graduación o renovación de la matrícula en la institución.

PARÁGRAFO 1: La no cancelación oportuna de la pensión dentro de los diez (10) primeros días de cada mes genera una extemporaneidad del monto aprobado, primero por el consejo administrativo y posteriormente por el consejo directivo, el cual para los pagos realizados a partir del 11 de cada mes consiste en una cuantía por extemporaneidad previamente determinada, según lo establecido en el Decreto 2542 de 1.991, artículo 4.

PARÁGRAFO 2: El contrato tiene vigencia hasta la cancelación de la matrícula en la secretaría del colegio. Si los padres de familia no oficializan el retiro deben cancelar la pensión correspondiente al tiempo que transcurra hasta que lleve a cabo la oficialización de dicho retiro.

PARÁGRAFO 3: Ante el incumplimiento a las citaciones de conciliación, el proceso automáticamente pasa a cobro pre jurídico y jurídico. Los compromisos establecidos en las citaciones de conciliación, quedan respaldados por escrito y con letras de cambio o pagarés firmados por uno de los padres o por el acudiente.

II- HORARIOS DE ATENCIÓN:

- Rectoría: con cita previa
- Coordinación Académica: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Coordinación de Convivencia: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
- Secretaría: lunes a viernes: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 3:00 p.m. a 5.00 p.m.

- Orientación escolar: con cita previa
- Profesores: de acuerdo con el horario que se enviará por la plataforma el primer mes de clase, en el espacio destinado para este fin.

ANEXO 1:

PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Los documentos que contiene estos protocolos completos se encuentran disponible para su consulta cuando sea necesario en las oficinas de Coordinación de Convivencia, coordinación académica, rectoría y en el PEI de la institución.

Diagramas Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

Protocolos de bioseguridad.

Diagrama de atención

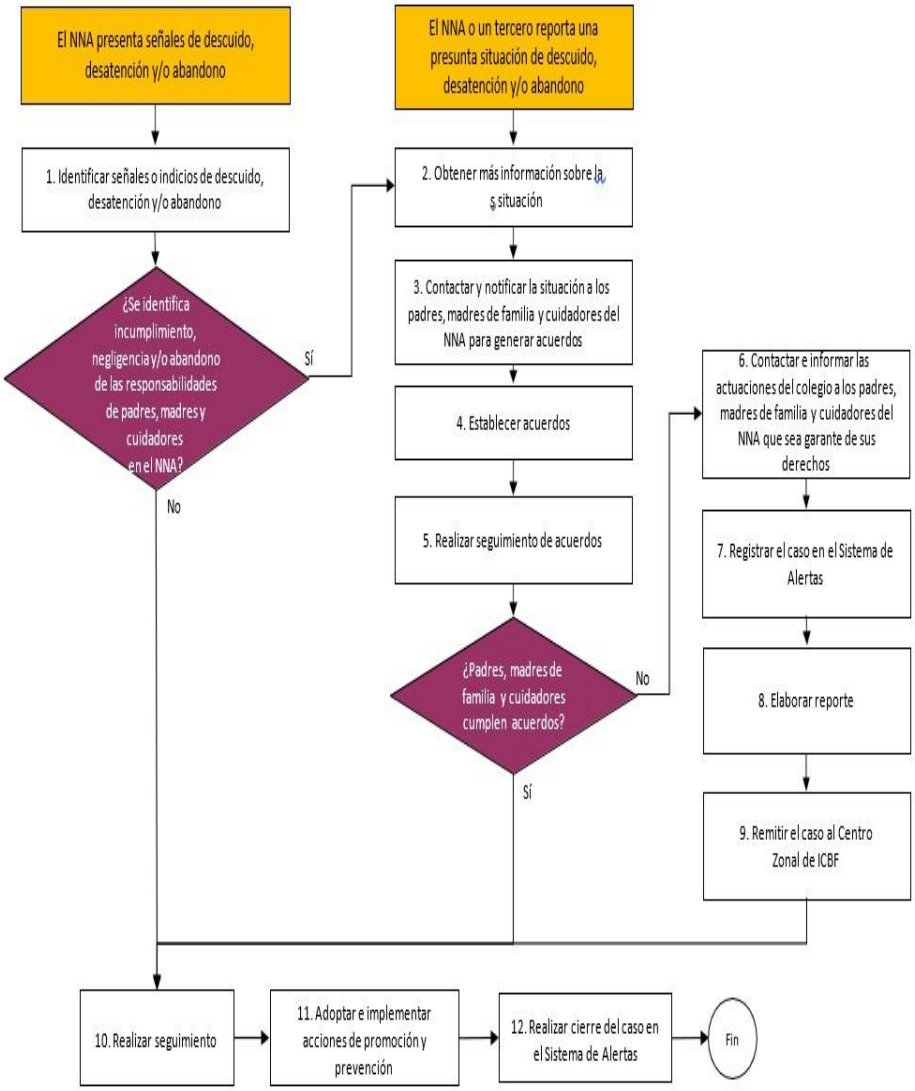

Diagrama 1. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores.

Diagrama de atención

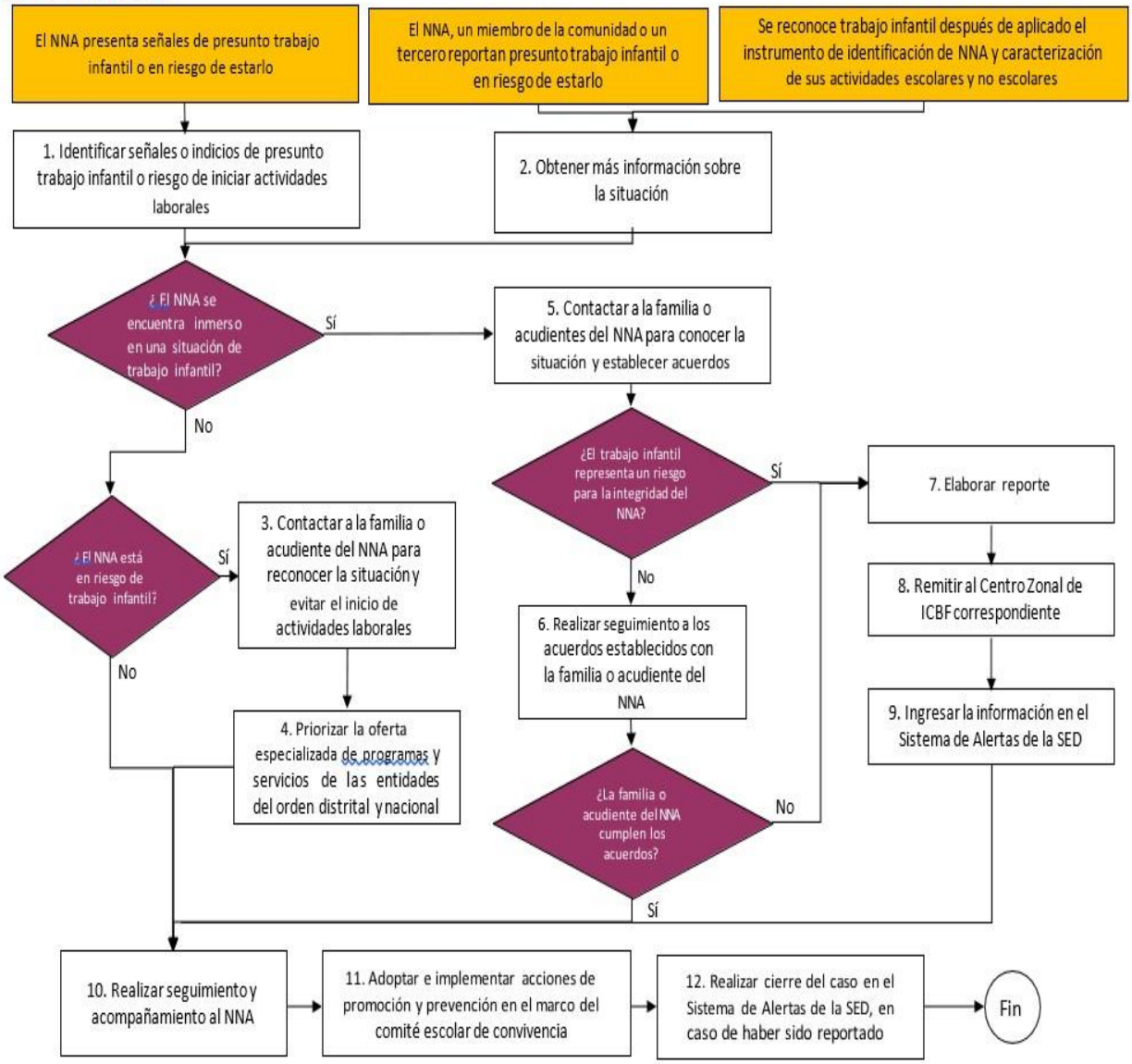

Diagrama 2. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.

Diagrama de atención

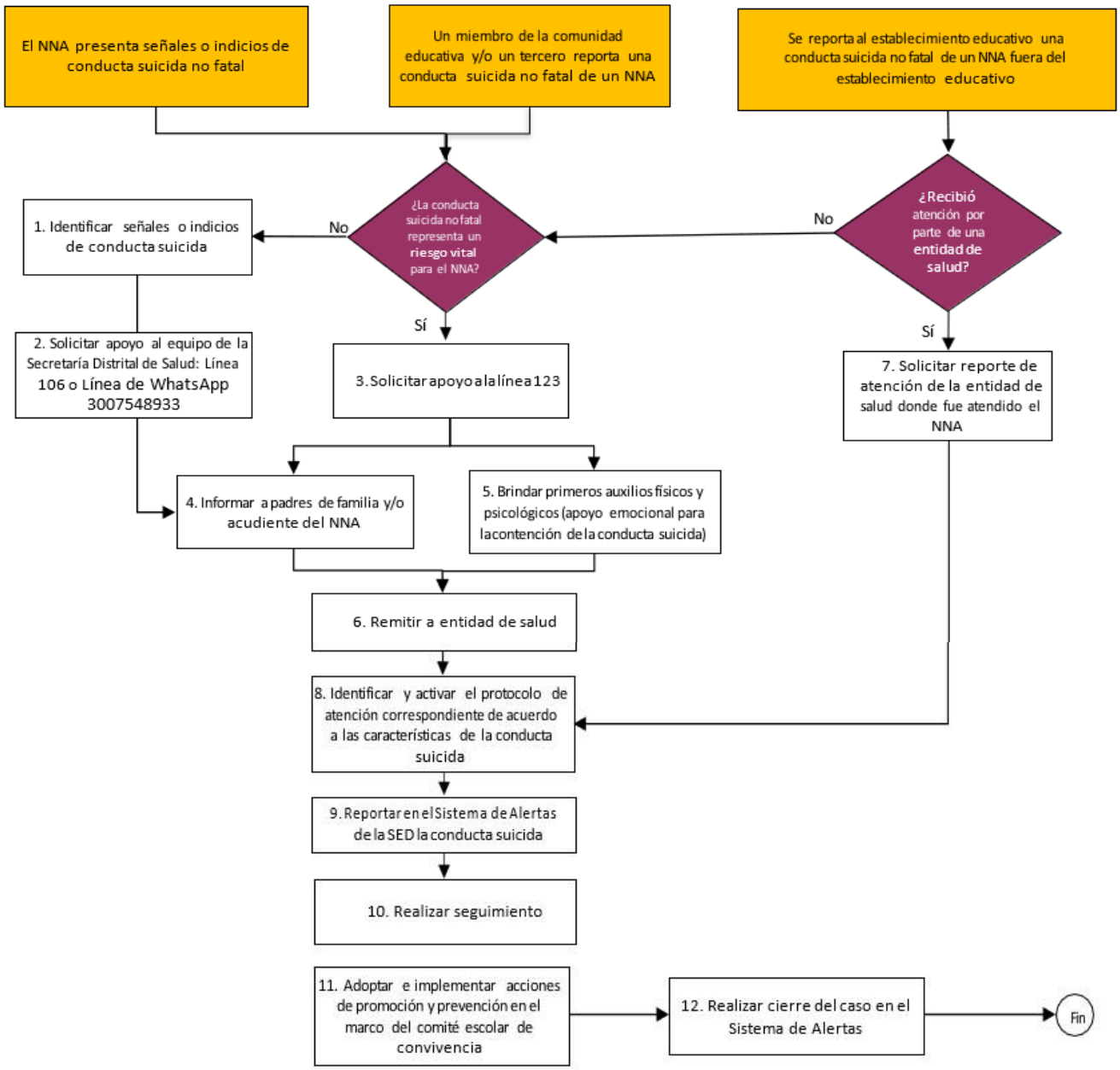

Diagrama 3. Protocolo de atención para situaciones de conducta suicida no fatal en niños, niñas y adolescentes (ideación, amenaza o intento)

Diagrama de atención

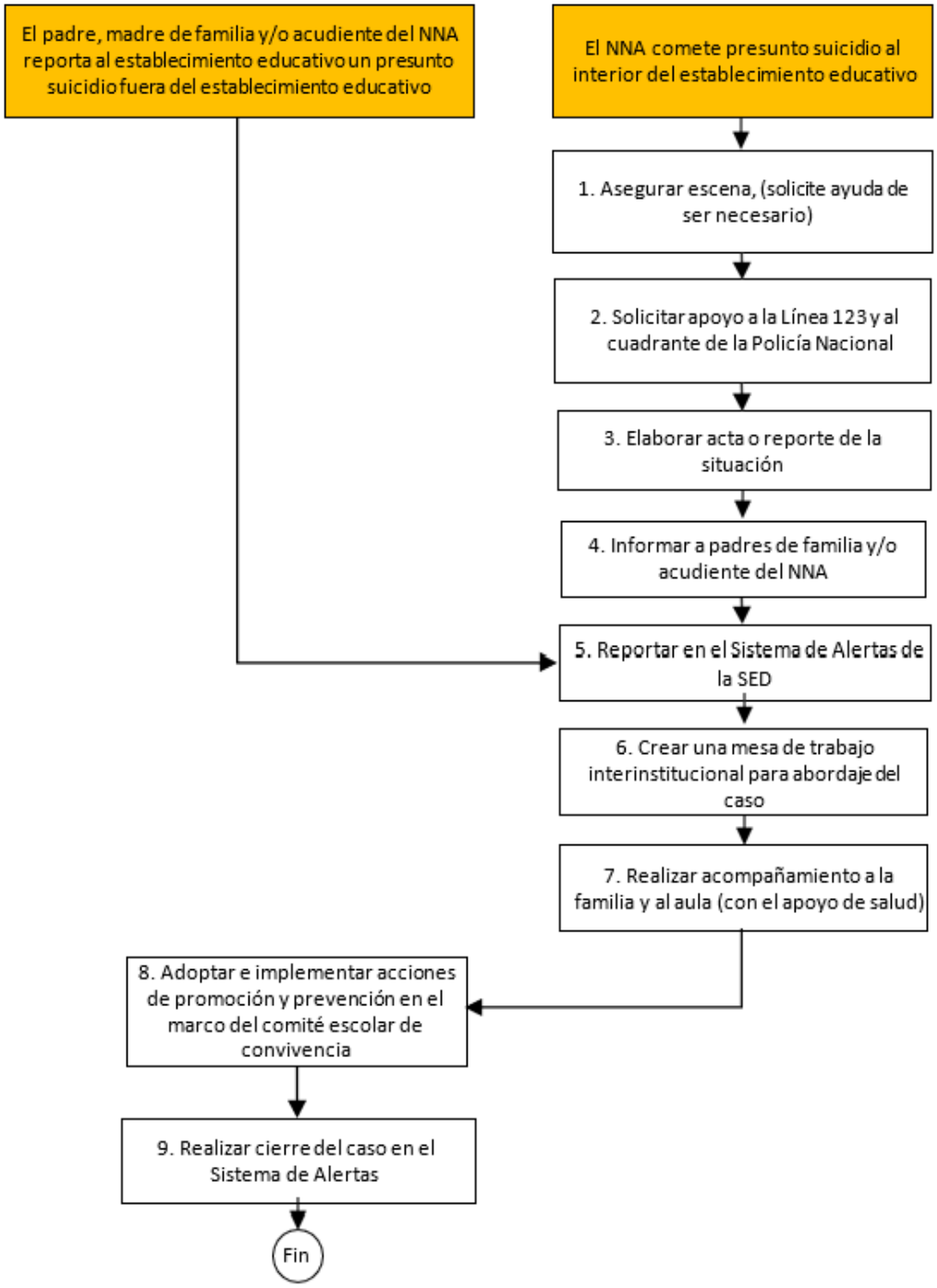

Diagrama 4. Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.

Diagrama de atención

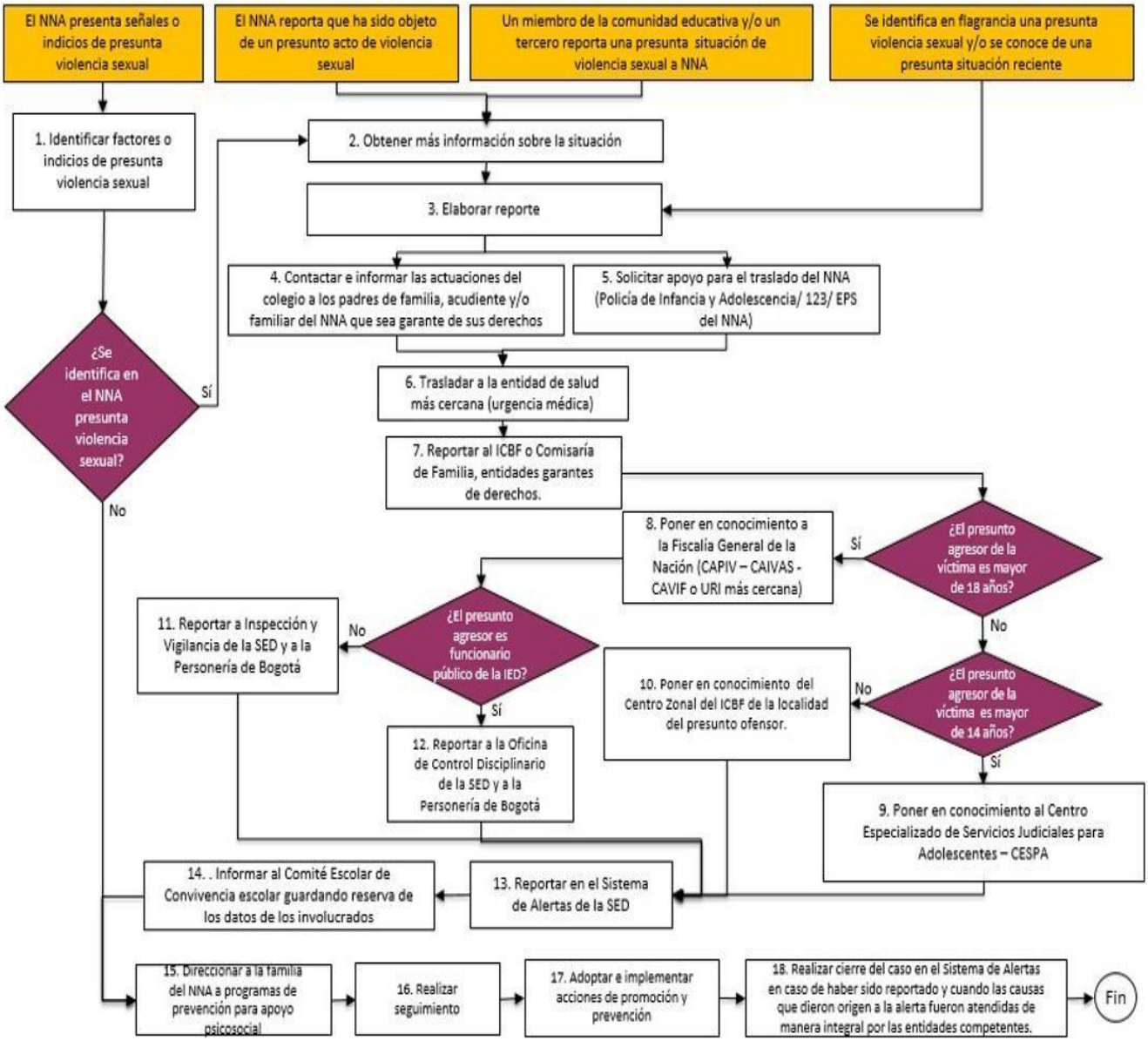

Diagrama 5. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.

Diagrama de atención

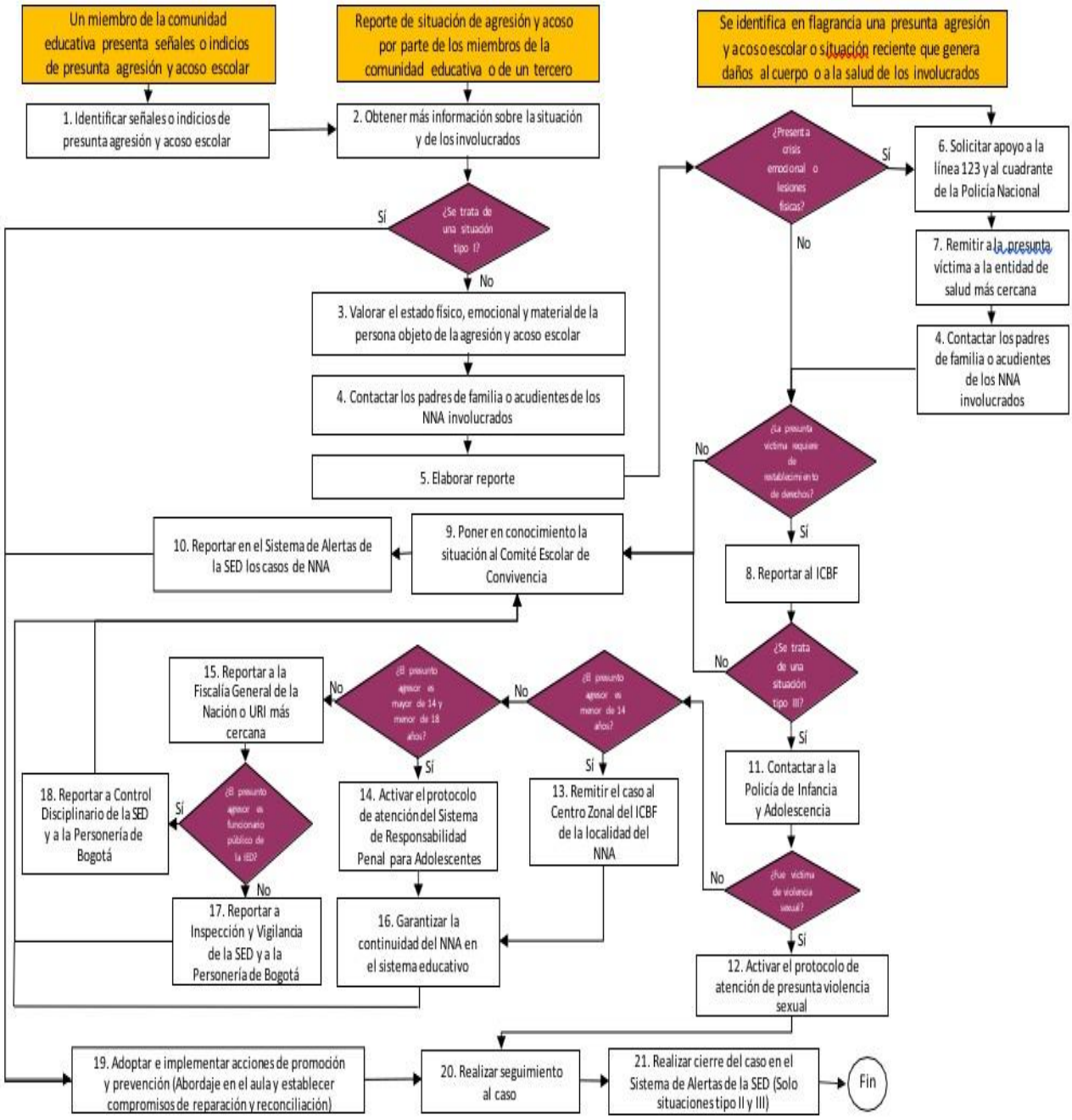

Diagrama 6. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar.

Diagrama de atención

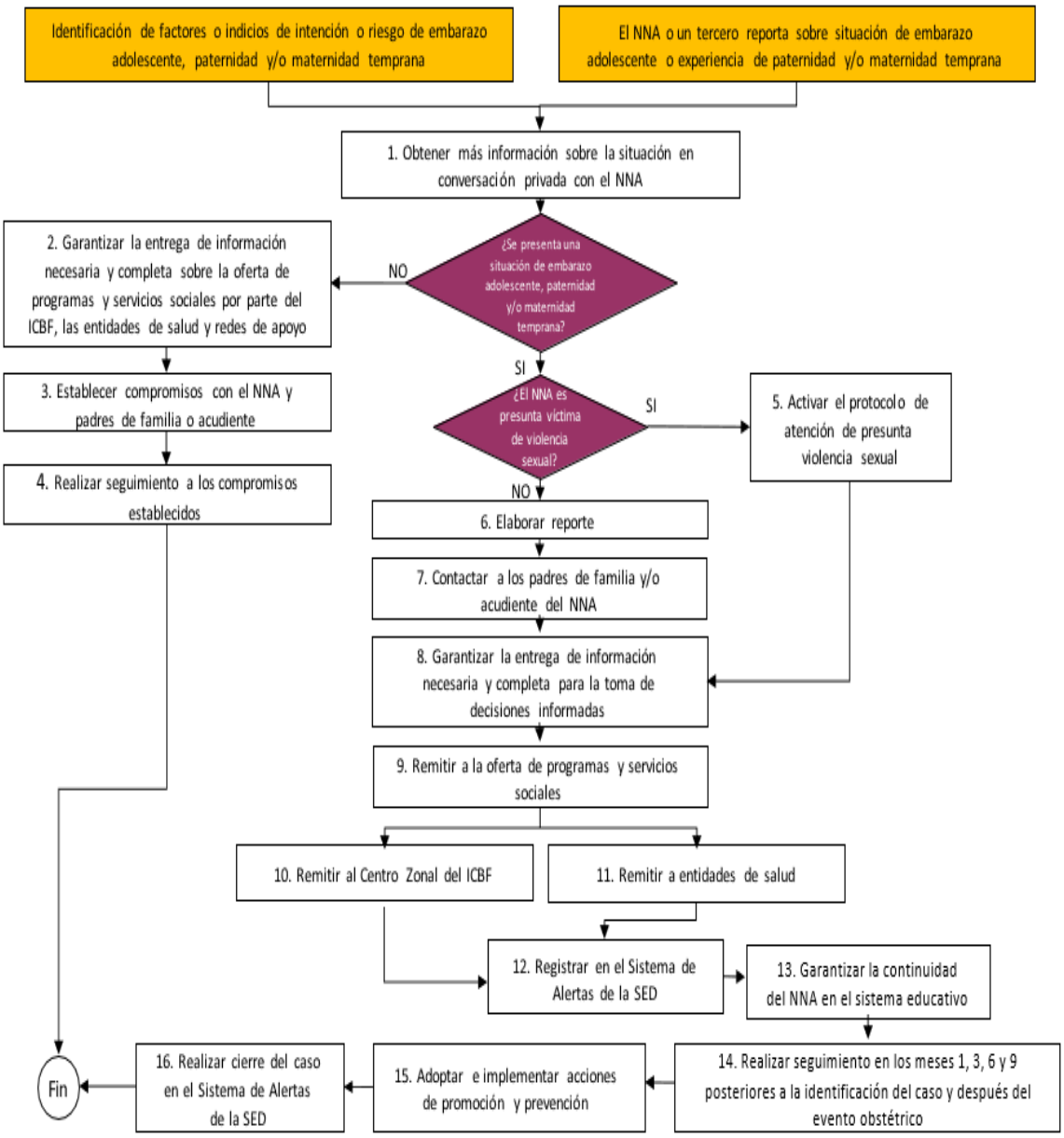

Diagrama 7. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidades tempranas.

Diagrama de atención

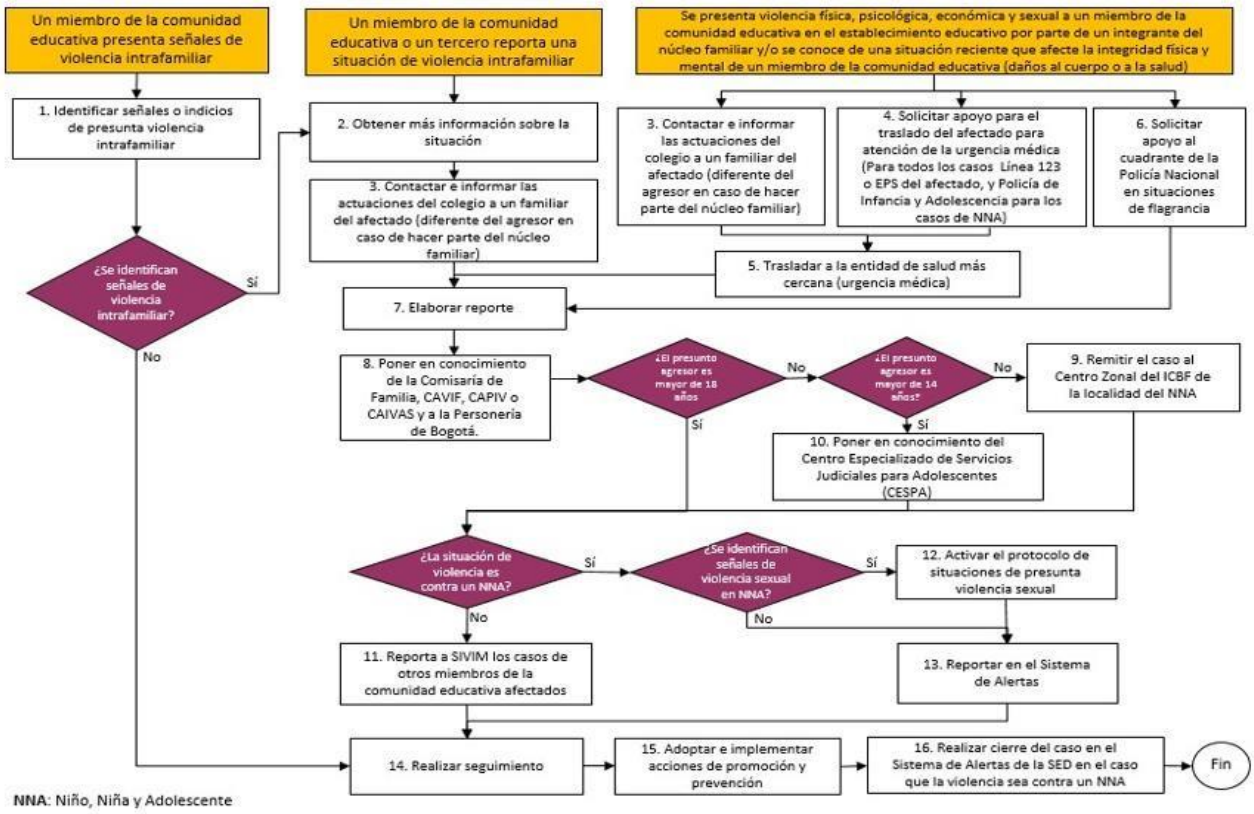

NNA: Niño, Niña y Adolescente

Diagrama 8. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.

Diagrama de atención

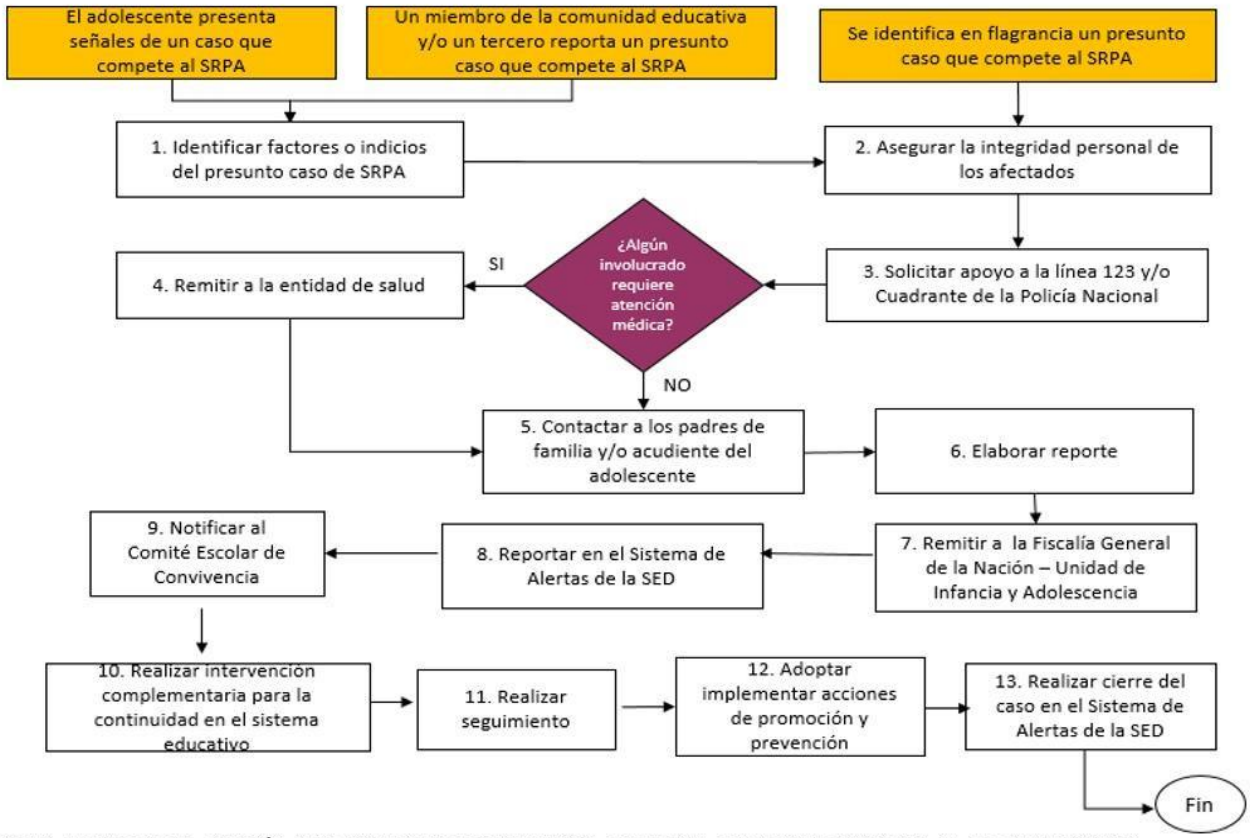

Diagrama 9. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Diagrama de Atención

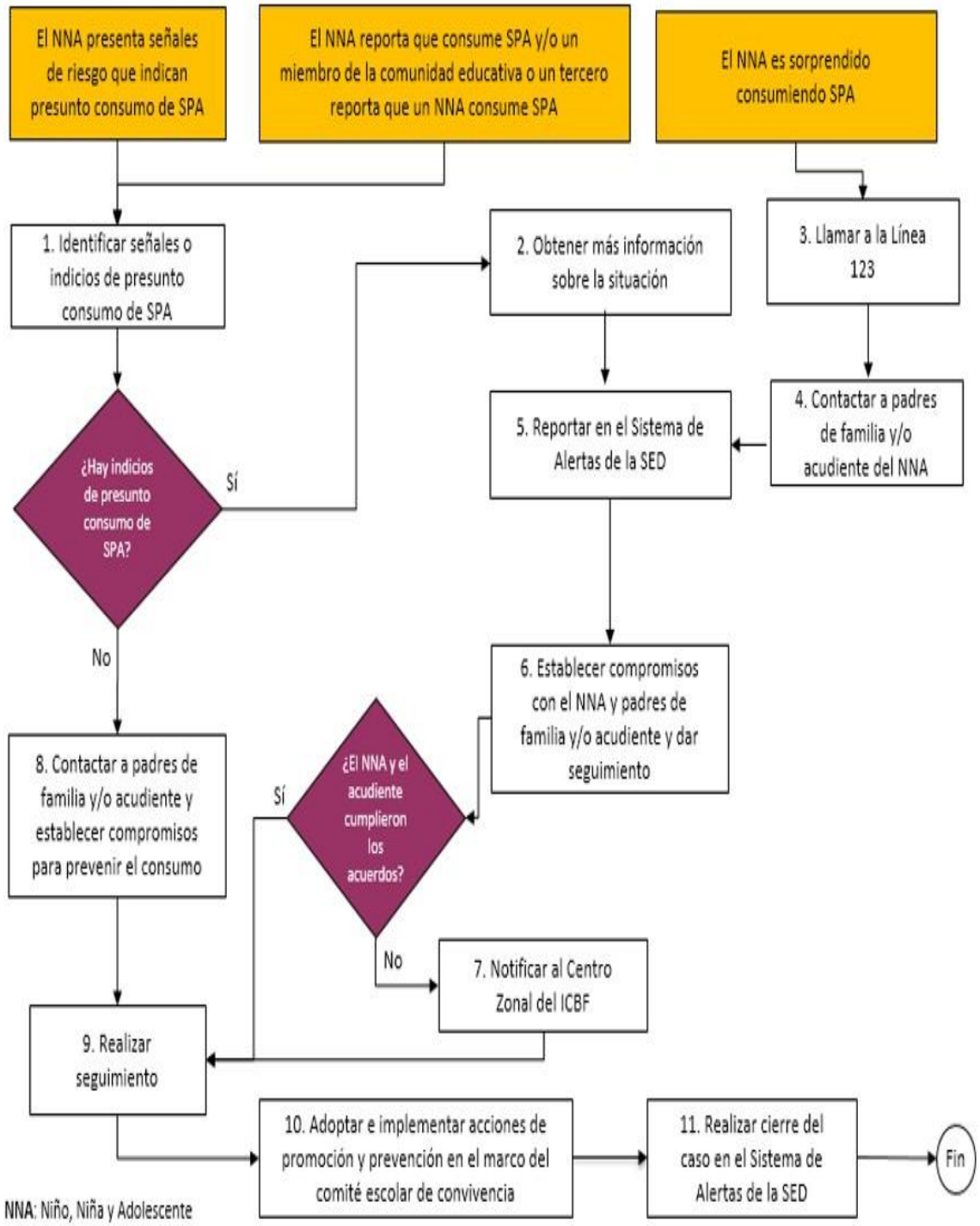

Diagrama 10. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

Diagrama de atención

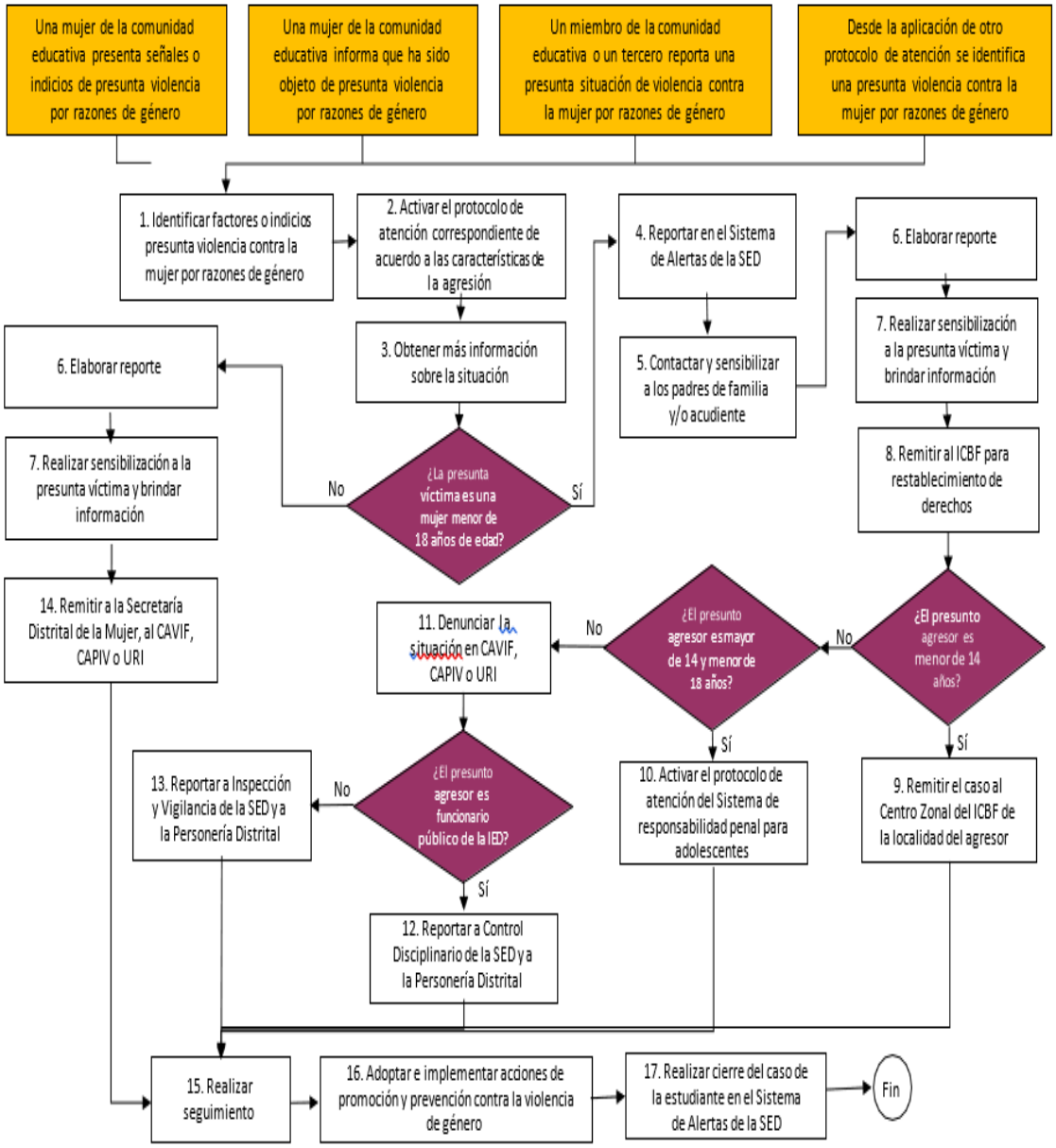

Diagrama 11. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.

Diagrama de atención

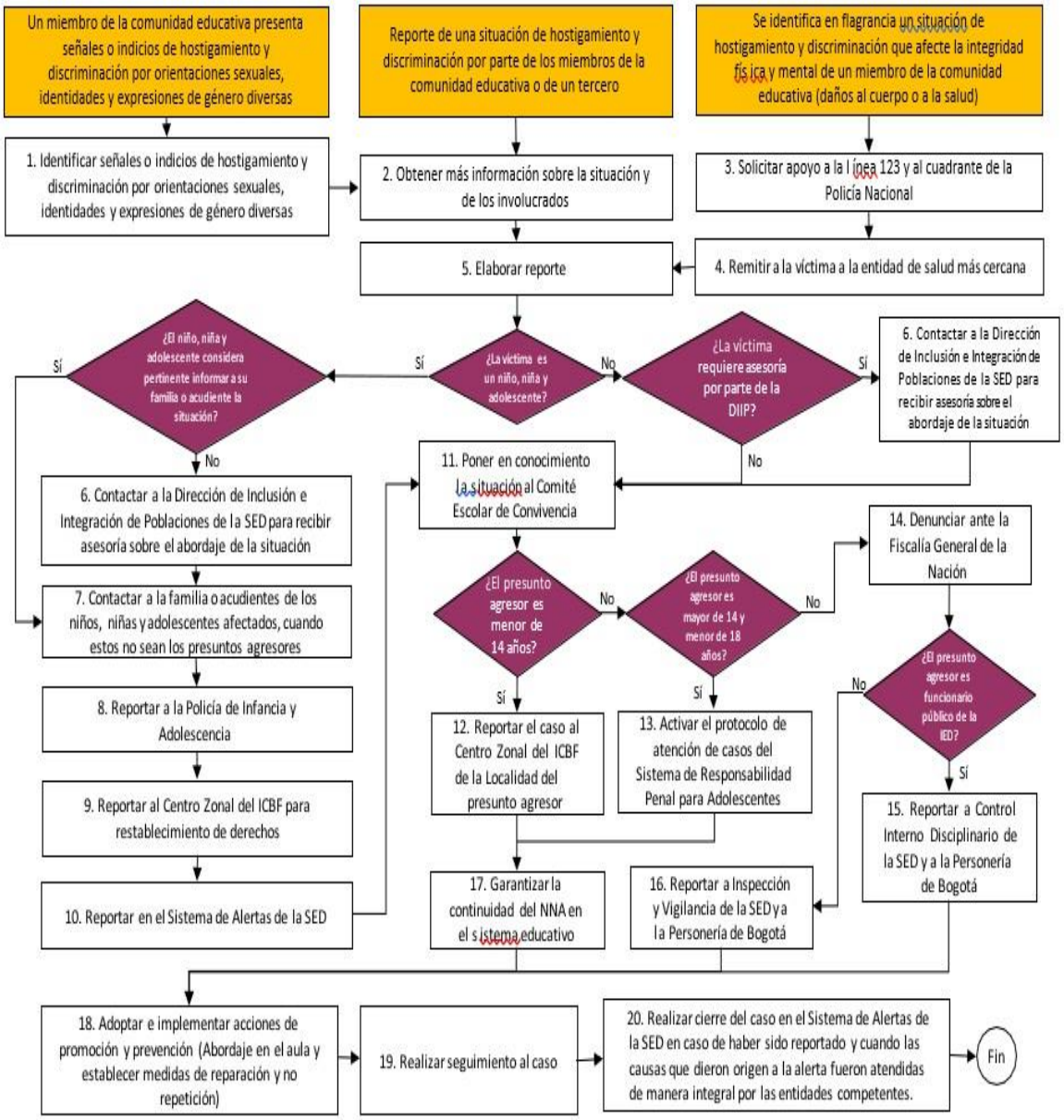

Diagrama 12. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.

Diagrama de Atención

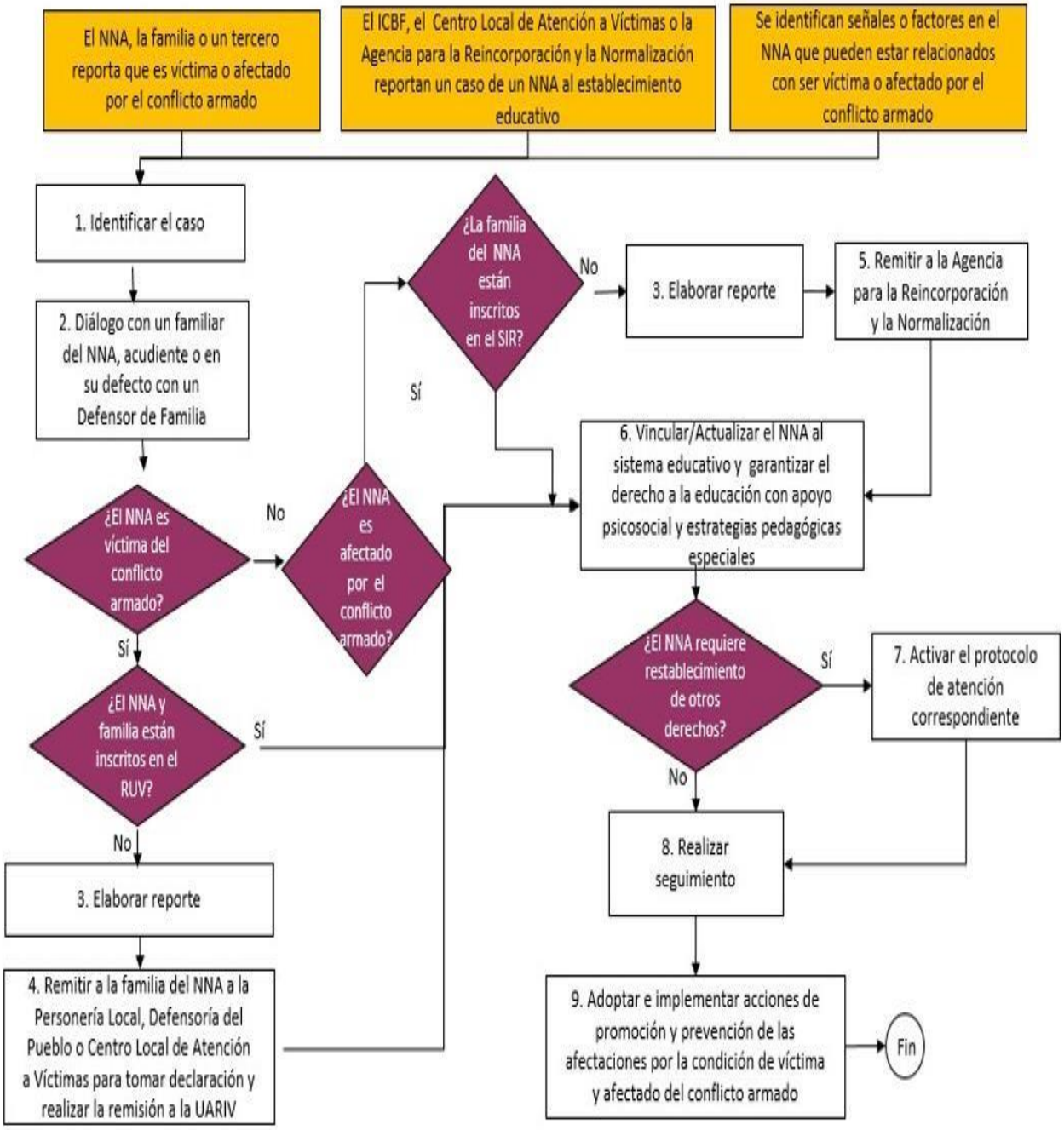

Diagrama 14. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá

Diagrama de atención

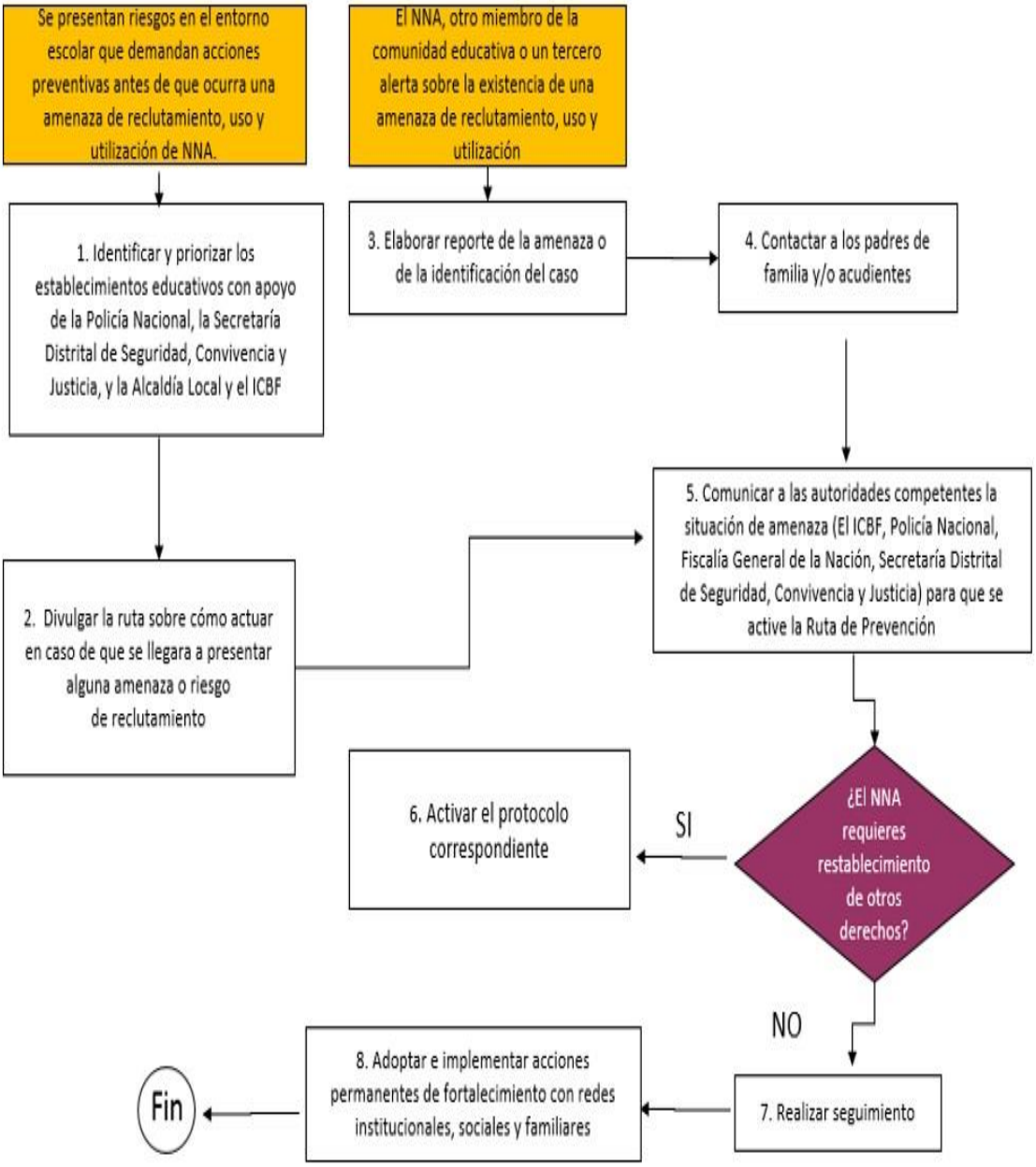

Diagrama 15. Protocolo de atención para la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.

Diagrama de atención

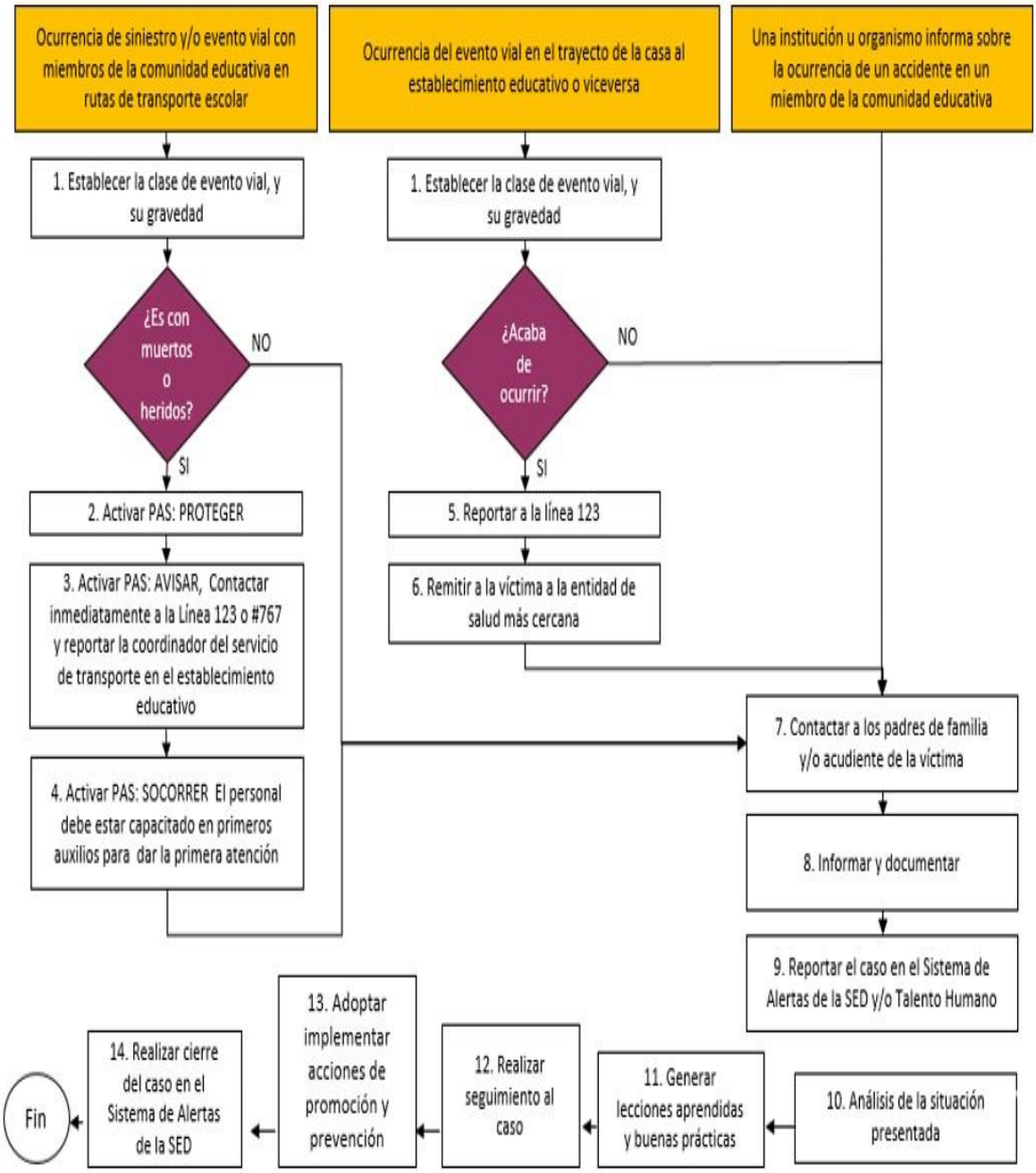

Diagrama 16. Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

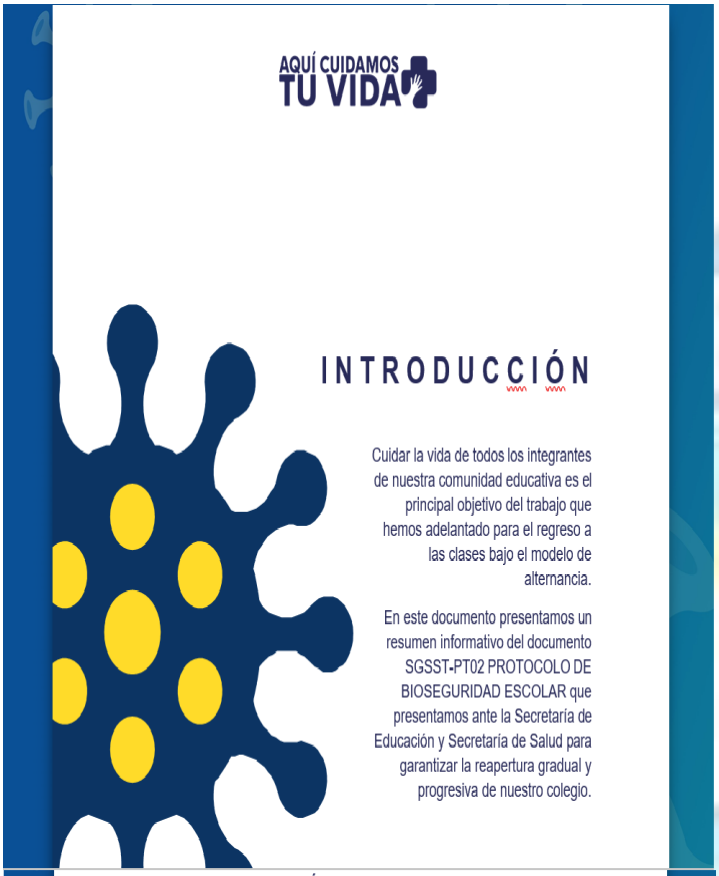

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

INTRODUCCIÓN

Cuidar la vida de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa es el principal objetivo del trabajo que hemos adelantado para el regreso a las clases bajo el modelo de alternancia.

En este documento presentamos un resumen informativo del documento SGSST-PT02 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD ESCOLAR que presentamos ante la Secretaría de Educación y Secretaría de Salud para garantizar la reapertura gradual y progresiva de nuestro colegio.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

MEDIDAS PRIMORDIALES DE BIOSEGURIDAD

- Lavado o desinfección constante de manos
- Uso permanente de tapabocas
- Distanciamiento social
- Limpieza y desinfección de áreas
- Control de síntomas y temperatura

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

¿PARA QUIÉNES APLICA ESTE PROTOCOLO?

Este protocolo aplica de forma obligatoria para TODOS los integrantes de la comunidad educativa del **Colegio San Juan de Ávila**: estudiantes, trabajadores, padres de familia y proveedores de los servicios de transporte y alimentación.

Cada persona es responsable del cumplimiento del presente protocolo, así como de informar oportunamente, cualquier novedad que afecte el cumplimiento de estas normas de bioseguridad.

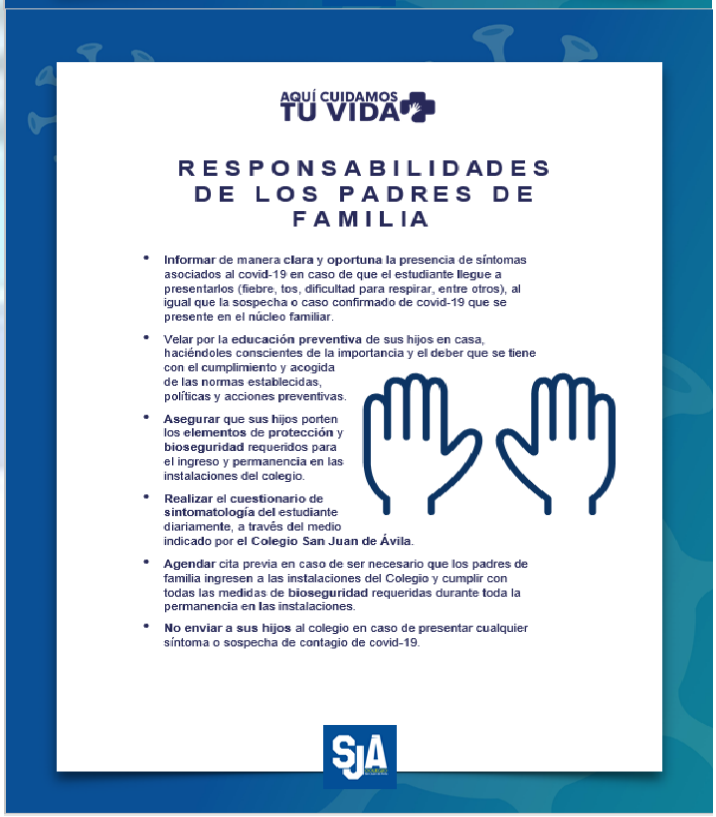

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- **Informar** de manera **clara** y **oportuna la presencia** de síntomas asociados al covid-19 en caso de que el estudiante **llegue** a presentarlos (fiebre, tos, dificultad para respirar, entre otros), al igual que la sospecha o caso confirmado de covid-19 que se presente en el **núcleo familiar**.
- Velar por la **educación preventiva** de sus hijos en casa, haciéndoles conscientes de la importancia y el deber que se tiene con el cumplimiento y acogida de las normas establecidas, políticas y acciones preventivas.
- **Asegurar** que sus hijos porten los **elementos** de **protección** y **bioseguridad** requeridos para el ingreso y **permanencia** en las instalaciones del colegio.
- **Realizar** el **cuestionario** de **sintomatología** del estudiante diariamente, a través del medio indicado por el **Colegio San Juan de Ávila**.
- **Agendar** cita previa en caso de ser necesario que los padres de familia ingresen a las instalaciones del Colegio y cumplir con todas las medidas de **bioseguridad** requeridas durante toda la permanencia en las instalaciones.
- **No enviar a sus hijos** al colegio en caso de presentar cualquier síntoma o sospecha de contagio de covid-19.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

CONTROL DIARIO

Si estás autorizado para ingresar al colegio, ten presente:

Diligenciar el test diario de bioseguridad y no presentar ningún síntoma relacionado con el Covid-19.

No haber estado en contacto estrecho con personas sospechosas o confirmadas para Covid-19.

SIGNOS DE ALARMA

Fatiga y malestar general

Fiebre mayor a 37.5º

Dificultad para respirar

Tos persistente

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

MEDIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA

Para el regreso a las aulas bajo el modelo de alternancia, hemos trabajado en mejoras y cambios significativos que estén alineados con los principios de bioseguridad:

- Establecimos estratégicamente los puntos de desinfección y puntos de control de sintomatología para el ingreso a las instalaciones.
- Adquirimos varios lavamanos portátiles.
- Mejoramos la ventilación de las aulas escolares y otros espacios.
- Ampliamos el área de sala de profesores, con el propósito de garantizar el distanciamiento social entre los docentes.

- Aumentamos el ancho de banda de Internet para contar con alta calidad de transmisión de los contenidos.
- Instalación de Internet alámbrico en las aulas de clase y otros espacios para garantizar un funcionamiento estable durante la transmisión de las clases.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

MEDIDAS EN LA INFRAESTRUCTURA

- Adoptamos una estrategia de demarcación y señalización para orientar perfectamente nuestra movilidad interna.

Además de lo anterior, se asignaron funciones y responsabilidades a nuestro personal directivo, docente, administrativo y de servicios, de tal manera, que conozcan a profundidad cómo está organizado físicamente nuestro Colegio y cómo debe funcionar nuestro protocolo de bioseguridad en cada momento para garantizar eficiencia.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

USO DE NUESTRAS AULAS

Ubicación de los pupitres

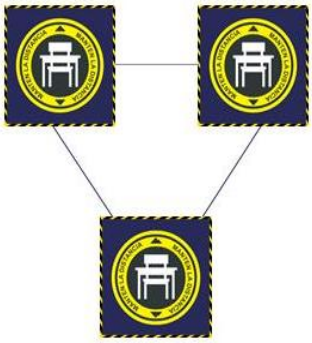

Mantén el distanciamiento de dos metros entre tus compañeros.

- Ubícate en el puesto asignado.
- Desinfecta todos tus útiles escolares.
- Usa periódicamente el gel antibacterial y lávate las manos cada 3 horas.
- Evita tocar chapas, manijas y otras superficies.
- No consumas alimentos dentro del salón de clase.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

CONSIDERACIONES PARA CADA MOMENTO DE LA JORNADA

- **LLEGADA AL COLEGIO:** los estudiantes serán recibidos por personal administrativo y docentes quienes aplicarán el protocolo de bioseguridad (aspersión de elementos, aplicación de gel, verificación buen uso de tapabocas y toma de temperatura) en tres puntos asignados para tal actividad.
- **INGRESO DE ESTUDIANTES:** solo ingresan los estudiantes que en su totalidad aprueben el protocolo de bioseguridad, de lo contrario deben pasar a la zona de aislamiento hasta que los padres o acudientes pueden retirarlos de la institución. El ingreso lo realizan siguiendo la señalización hasta el aula de clases con la vigilancia de monitoras y docentes asignados verificando el distanciamiento pertinente.

- **PERMANENCIA AULAS DE CLASE:** los directores de curso reciben a los estudiantes en los salones cada día. Los estudiantes deben permanecer en el puesto asignado, haciendo uso permanente de tapabocas y evitando compartir elementos con los compañeros. Los docentes rotan por los salones y verifican el cumplimiento de las normas de bioseguridad.

RECUERDA que no puedes dejar nada en el Colegio, ni en tu lonchera.

SJA

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

CONSIDERACIONES PARA CADA MOMENTO DE LA JORNADA

- **BREAK:** Los estudiantes estarán acompañados por el docente asignado durante el break, quien los acompaña a realizar el protocolo de bioseguridad (aspersión de loncheras y elementos que sacan del salón, lavado de manos antes de comer e indicación de lugar asignado para consumo de alimentos o esparcimiento).

Cada estudiante debe traer de su casa una bolsa o recipiente para guardar su tapabocas mientras ingiere alimentos.

Antes de ingresar nuevamente al salón, los estudiantes se lavan las manos en compañía de los docentes asignados.

- **SALIDA PARA REGRESO A CASA:** al terminar las clases, los estudiantes nuevamente se lavarán las manos y se desplazan a la salida por la zona demarcada.

RECUERDA que no puedes dejar nada en el Colegio, ni en tu lonchera.

SJA

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

EN LAS RUTAS SIEMPRE

1. Diligencia la encuesta diaria.
2. Usa el tapabocas.
3. Desinfecta tu calzado al subir al bus.
4. Permite que te tomen la temperatura.
5. Ubícate en la silla asignada.

SJA

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

EN TU CAMINO AL COLEGIO SIEMPRE

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

UNA VEZ LLEGUES AL COLEGIO

Usa el tapabocas, no te lo quites en todo el día.

Permite la toma de temperatura

ATENCIÓN: no se permitirá el ingreso al colegio de personas que presenten una temperatura de 37.5° o mayor.

Aplica gel antibacterial y desinfecta tu calzado haciendo uso de los elementos de bioseguridad del colegio.

Mantén el distanciamiento físico y sigue las instrucciones de bioseguridad en todos los espacios del colegio.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

IMPORTANTE

Sigue estas recomendaciones al pie de la letra.

Uso del tapabocas reutilizable:

1. Lávate las manos antes de colocarte el tapabocas.
2. Ajústalo bien, pero de manera cómoda contra el costado de la cara.
3. Sujeta las cintas o cordones por detrás de la cabeza.
4. Para retirarte el tapabocas debes tener cuidado de no tocarte los ojos, la nariz y la boca.
5. Al llegar a tú casa, recuerda lavar a mano el tapabocas reutilizable con agua y jabón.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

IMPORTANTE

Sigue estas recomendaciones al pie de la letra.

Uso del tapabocas desechable:

1. Antes de ponerte el tapabocas, lávate las manos con agua y jabón.
2. Moldea la banda metálica alrededor del tabique, asegúrate que cubra nariz y boca.
3. Evita tocar el tapabocas.
4. Tu tapabocas debe estar en buen estado, de lo contrario cámbialo.
5. Al finalizar la jornada lo puedes cambiar y no olvides depositar el tapabocas usado en una caneca roja.
6. Recuerda lavarte las manos con agua y jabón, durante mínimo 20 segundos.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

IMPORTANTE

Sigue estas recomendaciones al pie de la letra.

Lo que NO debes hacer con el tapabocas:

Dejar el tapabocas sobre los pupitres o escritorio de oficinas.

Guardar el tapabocas en tus bolsillos.

No arrojar el tapabocas en las canecas blancas y verdes

Usar el tapabocas en el cuello, sin cubrir la nariz, exponiendo la barbilla.

Si usas careta de bioseguridad:

Desinféctala antes y después de usarla

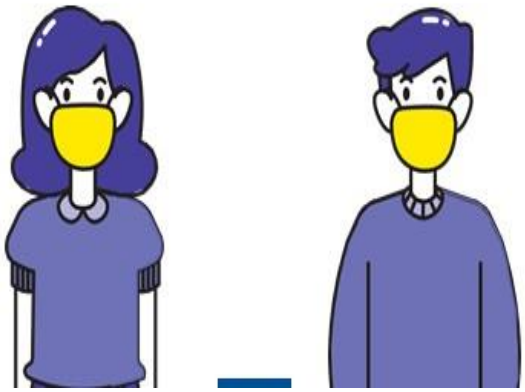

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

IMPORTANTE

Sigue estas recomendaciones al pie de la letra.

Así debes lavar tus manos

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

USO DE ZONAS VERDES

Mantén el distanciamiento de dos metros.

No realices juegos de contacto que implique compartir elementos deportivos.

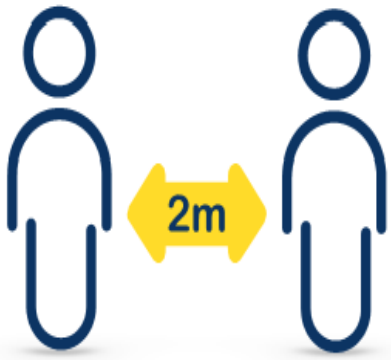

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

USO DE NUESTROS BAÑOS

Ten en cuenta la señalización de cada uno de los baños para el número de ocupantes.

Lávate las manos antes y después de hacer uso de los baños.

Mantén el distanciamiento de dos metros.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

CUANDO LLEGUES A CASA

Lávate las manos

Cámbiate de ropa

Desecha los elementos de protección que usaste durante el día

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

LIMPIEZA DEL COLEGIO

Como medida de prevención, se ha incrementado la limpieza y desinfección en los baños, aulas, oficinas entre otros. Se realizan aspersiones durante la jornada académica y laboral.

Después de la jornada escolar se realiza un proceso de limpieza y desinfección profunda en todos los espacios del colegio.

Las actividades de limpieza y desinfección se realizan cada 2 horas. En las aulas, después de cada descanso de los estudiantes, se realiza limpieza y desinfección en los sitios de mayor contacto de los estudiantes, como los son chapas y mesas.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

ATENCIÓN

Medidas ante situaciones probables o confirmadas de contagio por COVID-19 en la comunidad educativa

- En caso de que el estudiante presente síntomas asociados al covid-19 al ingreso al colegio o durante cualquier momento de la jornada escolar, se realizará el aislamiento y se comunicará a la familia para que se realice el reporte a la EPS o Secretaría de Salud.
- Se aislarán a las personas que hayan alcanzado a entrar en contacto (ejemplo: ruta escolar), hasta conocer el resultado de la prueba. En caso de ser positiva, se mantendrá por 15 días la cuarentena a quienes estuvieron en contacto estrecho y se hará seguimiento para conocer su estado de salud.
- La persona que haya sido positiva para covid-19 podrá reincorporarse a la comunidad educativa presentado el certificado médico donde se indica el alta y asegurándose que ningún familiar con el que tiene contacto está presentando la enfermedad.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

MANEJO DE RESÍDUOS

El colegio ha implementado un protocolo especial para aquellos residuos que se puedan considerar como riesgo biológico por el Covid-19, por ejemplo: las servilletas y pañuelos usados, tapabocas y elementos de protección personal.

- Arroja las servilletas, pañuelos y tapabocas usados en las canecas rojas dispuestas en el colegio.
- Los elementos de protección personal usados por los trabajadores, deben disponerse también en las canecas rojas.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

ATENCIÓN

Medidas ante situaciones probables o confirmadas decontagio por COVID-19 en la comunidad educativa

- El personal de servicios generales realizará desinfección siguiendo los protocolos establecidos en los espacios donde haya estado la persona positiva para covid-19.
- Permanecerá en cuarentena el cercoepidemiológico hasta conocer el resultado de la prueba, en caso de ser positiva se mantendrá la cuarentena con trabajo y clases desde casa durante 15 días, duranteeste tiempo enfermería estará atentade si hubo nuevos contagios, para ello es importante que las familias contacten al colegio y den a conocersu situación de sospecha o confirmación de contagio.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

ATENCIÓN

Si presentas síntomas relacionados con laCovid-19, dirígete a la enfermería.

Al identificar el caso, se elaborará un listado de las personas quetuvieron contacto con quien se contagió. Esta información será compartida con las entidades competentes al igual que con las personas que interactuaron con quien presenta la enfermedad, para tomar las acciones necesarias como el aislamiento preventivo de 14 días de acuerdo con la Resolución 666 de 2020.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

NORMAS PARA TRABAJADORES DEL COLEGIO

1. Uso obligatorio de tapabocas cubriendo nariz y boca durante toda la jornada laboral.
2. Realizar a diario el control de sintomatología compatible con COVID-19 a través de **Google Forms**.
3. Pasar por el punto de desinfección de zapatos, manos y elementos adicionales.
4. Permitir el control de temperatura en el punto establecido.
5. Dirigirse al área de trabajo.
6. Usar durante toda la jornada los Elementos de Protección Personal establecidos

   (Personal administrativo y docentes: Bata en antifluido, tapabocas.

   Servicios Generales: Uniforme Antifluido, Tapabocas N95)
7. Desinfectar constantemente los útiles, elementos o herramientas necesarios para sus labores.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

USO DE NUESTRAS OFICINAS

Mantén el distanciamiento de dos metros.

- Ubícate en el puesto asignado.
- Desinfecta todos tus elementos de trabajo, como esferos, teclados, mouse, y superficie del escritorio.
- Usa periódicamente el gel antibacterial y cuando puedas lávate las manos cada 3 horas.
- Evita tocar chapas, manijas y otras superficies.
- No consumas alimentos.

Recuerda que no habrá atención de Secretaría, ni oficinas durante la entrada y salida de estudiantes.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

NORMAS PARA TRABAJADORES DEL COLEGIO

8. Lavado de manos mínimo cada 3 horas y constantemente usar el gel antibacterial.
9. A la salida, realizar el control de sintomatología compatible con Covid -19 a través del Link y pasar por el punto de toma de temperatura.
10. Seguir las recomendaciones previamente socializadas para el desplazamiento casa-colegio-casa, según el medio de transporte.

AQUÍ CUIDAMOS TU VIDA

PROVEEDORES Y VISITANTES

Si eres proveedor o visitante, antes de ingresar al colegio debes:

Diligenciar la encuesta

Utilizar siempre los elementos de bioseguridad.

No se permitirá el ingreso al colegio a las personas que no hagan uso adecuado del tapabocas.

Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el colegio.